



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 18 de agosto de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado «Solidaridad en Letras», así como las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Centros Educativos, en régimen de concurrencia competitiva, efectuándose su convocatoria para el año 2008.

5

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 4 de abril de 2008, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.

13

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba), por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Obstetricia y Ginecología, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

13



**UNIVERSIDADES**

Resolución de 20 de agosto de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se corrige error advertido en la de 18 de julio de 2008, por la que se convocan a concurso de plazas de Personal Docente e Investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2008/09.

17

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar en operaciones de acabado y pintura y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

50

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 1 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a Urbaenergía, S.L., la utilidad pública en concreto del parque eólico «Los Isletes», en los términos municipales de Jerez de la Frontera. (PP. 3193/2008).

19

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de floristería y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

56

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito Jaén Norte, para la firma de Convenio.

20

Resolución de 19 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

21

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 2 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1097/2006. (PD. 3262/2008).

66

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 22 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

67

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

21

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de carpintería y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

29

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar en viveros, jardines y parques y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

37

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

44

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 21 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la Biblioteca Pública «Infanta Elena» de Sevilla. (PD. 3257/2008).

70

Resolución de 21 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza ordinaria del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla. (PD. 3258/2008).

71

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 7 de agosto de 2008 del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro mediante procedimiento abierto. (PP. 3183/2008).

71

Anuncio de 7 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro. (PP. 3185/2008).

72

Anuncio de 7 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro. (PP. 3187/2008).

72

Anuncio de 11 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro. (PP. 3184/2008).

73

Anuncio de 11 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro. (PP. 3186/2008).

73

## EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 22 de agosto de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 3265/2008).

74

Resolución de 22 de agosto de 2008, de la Agencia Pública Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 3266/2008).

74

Resolución de 21 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

75

Resolución de 26 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica (Expte. 133/ISE/2008/CAD). (PD. 3260/2008).

75

Resolución de 26 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica (Expte. 144/ISE/2008/CAD). (PD. 3261/2008).

76

Resolución de 13 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica (Expte. 399/ISE/2008/MAL). (PD. 3259/2008).

76

Resolución de 20 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 4/ISE/2008/SEV).

77

Resolución de 20 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 10/ISE/2008/SEV).

77

Resolución de 20 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 17/ISE/2008/SEV).

78

Resolución de 20 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 39/ISE/2008/SEV).

78

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 14 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se emplaza a don José Manuel Garrido Hernández y Hros. de don Juan Antonio Márquez Delgado en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 483/2008.

79

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

79

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 12 de agosto de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Empresarial que se cita.

79

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

79

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

81

Resolución de 19 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en el procedimiento iniciado de oficio, al no haber podido ser notificado al interesado.

82

Resolución de 20 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

82

Resolución de 20 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

82

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 7 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la Resolución que se cita (ejercicio 2008).

82

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 28 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/193/G.C./PES. 83

Corrección de errores a la Resolución de 14 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de información pública varios proyectos (BOJA núm. 154, de 4.8.2008). 83

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 4 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de cuatro plazas de Policía Local. 83

Anuncio de 1 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Níjar, sobre alteración de la línea límite divisoria de los términos municipales de Níjar y Almería. (PP. 3153/2008). 83

Anuncio de 29 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Ogíjares, de acuerdo. (PP. 2584/2008). 84

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 26 de agosto de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma andaluza, para la gestión del Servicio de Comedor Escolar durante el curso 2007/2008. 85

Resolución de 26 de agosto de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes para el curso 2007/2008. 86

**IB, IFP, IES, CP**

Anuncio de 29 de julio de 2008, del IES Cura Valera, de extravío de título de Bachiller, BUP. (PP. 3114/2008). 86

Anuncio de 26 de octubre de 2007, del IES Nicolás Salmerón y Alonso, de extravío de título de Bachiller BUP. (PP. 4779/2007). 86

Corrección de errata al Anuncio de 9 de junio de 2008, del IES La Rosaleda, de extravío de título de Técnico Auxiliar Delineante (PP. 2601/2008) (BOJA núm. 146, de 23.7.2008). 86

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 18 de agosto de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado «Solidaridad en Letras», así como las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Centros Educativos, en régimen de concurrencia competitiva, efectuándose su convocatoria para el año 2008.*

#### P R E Á M B U L O

El Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, mantiene las competencias de la Consejería de Gobernación en materia de voluntariado, desarrolladas posteriormente en el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

El Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, crea la Agencia Andaluza del Voluntariado a la que se asigna, entre otras, la competencia de promover, impulsar y coordinar la Acción Voluntaria Organizada, asumiendo el fomento de los mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicio de información, campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado.

El II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009, aprobado en Consejo de Gobierno el 4 de abril de 2006, como instrumento de coordinación y planificación de todas las acciones desarrolladas por las diferentes Consejerías con competencias en materia de voluntariado incluye, entre sus objetivos específicos, divulgar valores solidarios de participación ciudadana y de acción democrática inherentes al ejercicio del voluntariado.

Una de las medidas que desarrolla este objetivo es la celebración de un Certamen Literario de ámbito regional, a fin de sensibilizar a la sociedad andaluza en favor de la defensa de los valores de solidaridad, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos. El Certamen Literario Escolar Andaluz «Solidaridad en Letras» pretende posibilitar que los niños y niñas se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas.

Por su parte, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, atribuye en el artículo 19.1.e) a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia para establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concertar o conveniar los servicios que sean de su competencia.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 107.5 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es el siguiente:

a) Establecer las bases reguladoras del Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado «Solidaridad en Letras» y efectuar su convocatoria para el año 2008.

b) Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Centros Educativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### Artículo 2. Financiación.

El importe de las subvenciones estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y consistirá en la entrega de una cuantía única de 300 euros a los Centros Educativos a los que pertenezca el alumnado premiado en el Certamen Literario Escolar Andaluz. Esta cuantía no será incrementada en el caso de resultar premiada más de una persona perteneciente al alumnado del mismo centro educativo.

##### Artículo 3. Centros beneficiarios.

1. Se beneficiarán de las subvenciones los Centros Educativos públicos, concertados o privados de Enseñanza Primaria y Secundaria de Andalucía, a los que pertenezca el alumnado premiado en el citado Certamen.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios los Centros Educativos en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

##### Artículo 4. Solicitudes de participación.

1. Los Centros Educativos formularán la solicitud a través del modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden, que

se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Gobernación, [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

2. Las solicitudes presentadas por los Centros Educativos deberán acompañarse de los documentos que se enumeran a continuación, salvo los que aparecen en las letras a) y b), en el caso de que obren en poder de la Administración actuante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

a) Fotocopia compulsada de la identificación fiscal del Centro Educativo.

b) Fotocopia compulsada del DNI de quien ostente la representación legal del Centro Educativo que suscribe la solicitud, en su caso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero.

c) Declaración responsable de la persona, representante legal del Centro Educativo, sobre otras ayudas y subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales (apartado seis del Anexo 1 de la presente Orden).

d) Certificado, firmado y sellado por el Secretario del Centro Educativo, especificando la persona que ostente la representación legal del mismo y de su competencia para solicitar la subvención (Anexo 2).

#### Artículo 5. Categorías y Premios.

Podrá participar en alguna de las siguientes categorías del Certamen Literario cualquier Centro Educativo público, concertado o privado de Enseñanza Primaria y Secundaria de Andalucía:

Categoría A. Alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria.

Categoría B. Alumnado de 1.º y 2.º de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Al alumnado que resulte premiado en el fallo del Jurado constituido al efecto se le hará entrega de los siguientes premios, en función de las fases y categorías siguientes:

En la Fase Provincial.

Para la Categoría A (alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria).

- 1.º Premio: Una Videocámara digital.
- 2.º Premio: Una Cámara fotográfica digital.
- 3.º Premio: Una Bicicleta.

Para la Categoría B (alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria).

- 1.º Premio: Un iPod.
- 2.º Premio: Una Videocámara digital.
- 3.º Premio: Un MP4.

En la Fase Regional

Se entregarán dos premios: uno en la categoría A y otro en la B (seleccionados de entre los primeros premios provinciales).

- 1.º Premio, Categoría A: Un ordenador portátil.
- 1.º Premio, Categoría B: Un ordenador portátil.

#### Artículo 6. Régimen jurídico.

1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y teniendo en cuenta la naturaleza de la subvención a que se refiere la presente Orden, los Centros Educativos premiados quedan exceptuados de la prohibición, para ser beneficiarios de las mismas, consistente en no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o

frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de la consistente en tener deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se registrarán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre; por la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; por lo que dispongan las Leyes anuales del Presupuesto; por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Los textos o relatos deberán presentarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda «Certamen Literario Escolar Andaluz: Solidaridad en Letras», en los Registros Administrativos de las respectivas Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente, o bien en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el caso del Campo de Gibraltar, dirigidos a la Agencia Andaluza del Voluntariado, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El envío de los trabajos deberá realizarse por el respectivo Centro Educativo. La Dirección del Centro designará a una persona integrante del profesorado de referencia que servirá de contacto y cuyos datos aparecerán en el Anexo 1 de la presente Orden que se remitirá a la Agencia Andaluza del Voluntariado.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 8. Subsanación de las solicitudes.

Recibidas las solicitudes, junto con los textos o relatos, si no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al Centro Educativo correspondiente para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 9. Extensión de los relatos.

En la Categoría A, deberán tener una extensión mínima de un folio y un máximo de tres. En la Categoría B, el texto deberá tener un mínimo de dos folios y un máximo de cinco. En ambos casos, se podrán incluir dibujos en folios aparte. El profesorado podrá elegir hasta un máximo de cinco textos por aula de entre el alumnado participante.

#### Artículo 10. Fases y Jurado.

1. El presente Certamen tendrá dos fases: una provincial y otra regional.

2. Para la valoración de los textos o relatos presentados se constituirá un Jurado, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 19 a 22 y la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

## 3. Dicho Jurado tendrá la siguiente composición:

## En la Fase Provincial:

- La persona titular de la Coordinación de la Agencia Andaluza del Voluntariado de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, que será quien lo presida.

- Dos personas que desempeñen puestos de Técnicos, en representación de las Delegaciones Provinciales de Educación y de Igualdad y Bienestar Social, que deberán ser miembros de la Comisión Técnica Provincial del Voluntariado.

- Dos personas integrantes del profesorado de Lengua y Literatura (pertenecientes a la Asesoría del Centro de Profesores).

- Un funcionario o funcionaria de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia respectiva, con voz, pero sin voto, que desempeñará la Secretaría.

## En la Fase Regional:

- El Director General de la Agencia Andaluza del Voluntariado de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.

- La persona titular de la Coordinación de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

- Un/a Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación de la Consejería de Educación.

- Un/a Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- Dos personas integrantes del profesorado de Lengua y Literatura (pertenecientes a la Asesoría del Centro de Profesores).

- Un/a Asesor/a de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de la Agencia Andaluza del Voluntariado, con voz, pero sin voto, que desempeñará la Secretaría.

## Artículo 11. Órganos competentes para tramitar y resolver.

1. Los Jurados constituidos en cada una de las provincias andaluzas, así como el Jurado constituido para el ámbito regional, serán los encargados de elevar una propuesta de resolución a la persona titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

2. De conformidad con el artículo 1.2 de la Orden de 30 de junio de 2004, modificada por la Orden de 29 de abril de 2005, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Gobernación, y el artículo 8.2 de la Orden 26 de febrero de 2008, el Director General de la Agencia Andaluza del Voluntario es competente para resolver, por delegación de la Titular de la Consejería de Gobernación, el procedimiento de concesión de subvenciones.

## Artículo 12. Acto de entrega de los premios.

Se celebrará un acto de reconocimiento público y de entrega de todos los premios, coincidiendo con la celebración del Día Internacional del Voluntariado, donde se otorgará a cada alumno/a premiado/a un diploma acreditativo y algún obsequio como recuerdo de su participación.

## Artículo 13. Abono de las subvenciones.

1. El abono de las subvenciones a los Centros Educativos se efectuará mediante un único pago, ya que el importe es inferior a 6.050 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se haya indicado en la solicitud.

2. Los expedientes de gastos de las subvenciones concedidas a los Centros beneficiarios de la subvención serán sometidos a fiscalización previa.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a los Centros Educativos que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

## Artículo 14. Resolución y recursos.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de Ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, salvo para las subvenciones a las que se refiere el siguiente párrafo, en las que se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, cualquiera que sea su naturaleza o el procedimiento de concesión de que se trate.

2. Las resoluciones contendrán, como mínimo, según lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, los extremos siguientes:

a) Indicación de la entidad beneficiaria, de las actividades a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión y, en el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención o ayuda concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las entidades beneficiarias de acuerdo con lo que se establezca en las citadas bases.

d) Las condiciones que se impongan a la entidad beneficiaria.

e) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que establezcan las bases reguladoras de la concesión.

3. Las resoluciones motivarán el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique y agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, y, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## Artículo 15. Publicación de los textos premiados.

Los textos seleccionados en ambas fases se publicarán mediante la edición de un libro de cuentos, no devengando derecho de autor la publicación de los citados textos.

Artículo 16. Invalidez de la resolución de concesión.

1. Son causas de nulidad de la resolución de concesión:

a) Las indicadas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y las demás normas de igual carácter de las Administraciones Públicas sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Son causas de anulabilidad de la resolución de concesión las demás infracciones del ordenamiento jurídico y, en especial, de las reglas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Cuando el acto de concesión incurra en alguno de los supuestos mencionados en los apartados anteriores, el órgano concedente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Artículo 17. Causas de reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin que proceda en tales casos la revisión de oficio de acto de concesión, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto autonómicos como nacionales o comunitarios, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo

dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

i) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

j) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por el Centro beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la citada Ley procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 18. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 116 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional primera. Convocatoria 2008.

Se convoca para el ejercicio 2008 la concesión de subvenciones destinadas a los Centros Educativos, en régimen de concurrencia competitiva, para participar en el Certamen Literario Escolar Andaluz «Solidaridad en Letras». El plazo de presentación de las solicitudes se fijará en las respectivas resoluciones de convocatorias, que tendrán carácter anual, siendo el plazo de presentación para el año en curso el período comprendido desde el 15 de septiembre hasta el 20 de octubre de 2008, ambos inclusive.

Los textos o relatos deberán incluir un título que será original e inédito. La temática versará sobre el Voluntariado, desarrollando para la presente convocatoria el lema «Voluntariado: Espejo de Solidaridad».

El citado Certamen se resolverá en los siguientes términos:

a) La Fase Provincial: El día 10 de noviembre de 2008.

b) La Fase Regional: El día 18 de noviembre de 2008.

Se comunicará, por escrito, a las personas que hayan sido premiadas y a los Centros Educativos las decisiones del Jurado en ambas fases.

Para la presente convocatoria, las subvenciones a los centros premiados se concederán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.09.00.01.00.489.00.31H.

Disposición adicional segunda. Futuras convocatorias.

Se faculta a la persona titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado para efectuar anualmente la convocatoria del presente Certamen Literario Escolar Andaluz «Solidaridad en Letras», así como para la realización de la convocatoria de la correspondiente Orden anual de subvenciones destinadas a los Centros Educativos. Esta convocatoria anual deberá comprender el plazo de presentación de las solicitudes, la temática de la convocatoria, los plazos de resolución y la aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto.

Disposición final primera. Habilitación para la ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de agosto de 2008

CLARA E. AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación



REVERSO ANEXO 1

**6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que el Centro Educativo:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

<b>Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
	.....	.....	.....	€
	.....	.....	.....	€
	.....	.....	.....	€
<b>Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
	.....	.....	.....	€
	.....	.....	.....	€
	.....	.....	.....	€

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser entidad beneficiaria, establecidas en la Orden de regulación.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de convocatoria y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de ..... € en concepto de la obtención de premio por parte de algún alumno/a de su Centro Educativo por su participación en el Certamen Literario Escolar Andaluz "Solidaridad en Letras"

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de organizaciones de voluntariado de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia del Voluntariado. Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, 4. 41071-Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001250/1

**..... CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ "SOLIDARIDAD EN LETRAS"  
CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CENTRO EDUCATIVO Y DE SU COMPETENCIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>: .....  
en calidad de Secretario/a del Centro Educativo .....  
.....  
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación .....  
.....

**CERTIFICA**

1<sup>a</sup> Que con fecha ..... de ..... de ....., tomó posesión del cargo de Representante legal de este Centro Educativo D/Dña: .....  
..... con DNI/NIE n<sup>o</sup> .....

2<sup>a</sup> Que se encuentra facultado/a para suscribir la presente solicitud de subvención.

Y para que conste ante la Consejería de Gobernación, expido el presente certificado

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SECRETARIO/A

001250/A02

Fdo.: .....

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 4 de abril de 2008, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 4 de abril de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), esta Dirección General de la Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias y en la web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio oral, que de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 8 de septiembre de 2008 a las 17,00 horas, en la sede del Tribunal, Plaza de España, Puerta de Navarra, s/n, izquierda, 41013 Sevilla, convocándose a los opositores incluidos entre Galvín Fañanas, M.ª del Rocio hasta Gómez Amor, Soledad (ambos inclusive).

Para entrar en el examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los

artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba), por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Obstetricia y Ginecología, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba)

#### RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Obstetricia y Ginecología, en el Hospital Infanta Margarita de Cabra.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabra, 11 de agosto de 2008.- El Director Gerente, Juan Francisco Herrero Cuenca.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

##### 1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La Puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

##### 1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Obstetricia y Ginecología, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

##### A) Descripción del Servicio:

- Gestión de recursos humanos y materiales.
- Gestión y organización de la actividad.
- Cartera de servicios.

##### B) Planificación estratégica del Servicio:

- Objetivos organizativos, funcionales y metodológicos.
- Formación y desarrollo profesional.

##### C) Evaluación del Servicio:

- Metodología.
- Cuadro de indicadores propuesto.

D) Plan de calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de licenciado en Medicina y Cirugía y de la especialidad de Obstetricia y Ginecología expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

##### 3. Características y funciones del puesto convocado.

##### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Infanta Margarita de Cabra.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial del Servicio de Obstetricia y Ginecología, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del Contrato Programa del Centro, y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio, y comprende, en concreto las siguientes:

- Organización asistencial del Servicio de Obstetricia y Ginecología.
- Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.
- Implantación y evaluación de procesos asistenciales.
- Gestión y control de demoras de los procedimientos asistenciales.

- Coordinación con los restantes servicios asistenciales y de gestión del Hospital Infanta Margarita de Cabra.
- Impulso de la investigación en el Servicio.
- Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.
- Colaboración para la constitución de Unidades Clínicas de Gestión.
- Sistemas de información de la producción asistencial del Servicio.
- Cualquiera otra que la Dirección Médica le pudiera encomendar.
- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 0250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Margarita de Cabra sito en avda. Góngora, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión del Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Infanta Margarita de Cabra y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a solicitud de la misma, en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Infanta Margarita de Cabra o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Margarita de Cabra y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

## ANEXO I

Don/Doña ..... y domicilio en ..... con DNI núm. .... y domicilio en ..... calle/avda./pza. ...., tfnos. ...., correo electrónico ..... en posesión del título de ..... especialidad .....

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Infanta Margarita de Cabra, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 11 de agosto de 2008.

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se corrige error advertido en la de 18 de julio de 2008, por la que se convocan a concurso de plazas de Personal Docente e Investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2008/09.*

Advertido error en la Resolución de 18 de julio de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a Con-

curso plazas de Personal Docente e Investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2008/09, en el apartado «Plazas de profesorado asociado», código de la plaza 11/08/AS, línea observaciones, y siendo urgente y necesaria su inmediata corrección.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

Primero. Corregir los errores advertidos en el apartado «Observaciones» de la citada plaza 11/08/AS:

Donde dice: «Observaciones: Turno de docencia mañana y tarde».

Debe decir: «Observaciones: Turno de docencia mañana y tarde. Titulación requerida: Diplomatura en Fisioterapia».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de agosto de 2008.- El Rector, Pedro R. Molina García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a Urbaenergía, S.L., la utilidad pública en concreto del parque eólico «Los Isletes», en los términos municipales de Jerez de la Frontera. (PP. 3193/2008).*

Nuestra referencia: SIEM/E/AFA/CLG/mpb.  
Expediente: AT – 6630/03

Visto el escrito de solicitud formulado por Urbaenergía, S.L.,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de febrero de 2004, la Dirección General de Industria, Energía y Minas dictó Resolución por la cual fue otorgada Autorización Administrativa a Urbaenergía, S.L., para la instalación del parque eólico «Los Isletes»; por Resolución de fecha 30 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, aprobó el proyecto de ejecución de la misma y así mismo mediante resolución de 25 de junio de 2007 dicha Delegación aprobó su posterior modificación.

Segundo. Con fecha 9 de noviembre de 2007, la mercantil Urbaenergía, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Loja 3, Oficina 0-11B, 18220, Albolote (Granada), solicitó la declaración de utilidad pública en concreto para la instalación del parque eólico «Los Isletes», en los términos municipales de Jerez de la Frontera.

Tercero. Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (2.2.2006) en aras de alcanzar los objetivos fijados en el Plan Energético de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 18 de octubre de 2007 la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa acordó declarar de urgencia el procedimiento referenciado.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente, por el procedimiento de urgencia, a información pública, insertándose anuncio en el BOE núm. 34, de 8 de febrero de 2008, BOJA núm. 39, de 25 de febrero de 2008, BOP de Cádiz núm. 23 de 5 de febrero de 2008, Diario de Jerez de 25 de enero de 2008, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, como resultado de la cual, se produjeron las siguientes alegaciones:

Don Juan José Macías Calderón y don Francisco Javier Macías Calderón, en nombre y representación propio, alegan, de manera resumida:

- Que no se justifica la utilidad pública del parque eólico.
- Que el proyecto expuesto durante la información pública no coincide con el descrito en el anuncio de la misma y solicitan se actualicen los planos correspondientes.

- Que la falta de marco normativo adecuado en el negocio eólico que genere desarrollo rural, provoca que no se valoren las propiedades de los habitantes en su justa medida y que se solicita se establezcan mecanismos para las negociaciones a tres bandas, donde administración, empresa y propietarios de terrenos busquen el precio más justo con respecto al potencial ganancial que el parque generará, permitiendo un mayor desarrollo rural.

Advertido el error de exposición del proyecto de ejecución, se subsana el mismo y se les otorga un plazo adicional de diez días a D. Juan José Macías Calderón y a D. Francisco Javier Macías Calderón, con objeto de que examinen de nuevo el expediente y presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el trámite se presentaron nuevas alegaciones por los mencionados propietarios, que se resumen en, básicamente, las mismas alegaciones anteriores y la solicitud de nueva publicación de información pública por el error cometido ampliando el plazo para los afectados.

Se le dio traslado al peticionario de dichas alegaciones a lo cual éste contesta:

- Que Urbaenergía, S.L. cuenta con Autorización Administrativa y con Aprobación del Proyecto de acuerdo con lo establecido por el R.D. 1955/2000.

- Que la legislación vigente, en concreto el art. 52 de la Ley del Sector Eléctrico y el art. 40 del R.D. 1955/2000, de desarrollo de dicha ley, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Por otro lado, durante la información pública mencionado en este apartado, se recibió un escrito de Retevisión I, S.A.U. en el que se solicitaba el reconocimiento de la condición de empresa que presta servicios públicos de interés general, se le remita separata prevista en los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000 y suspenda la tramitación de los expedientes administrativos y/o de aprobación del proyecto.

Asimismo, cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto, para que en el plazo de veinte días, los organismos afectados manifestaran sobre su conformidad u oposición y alegaciones a lo solicitado, para después seguir el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo los organismos mencionados:

- Ayto. de Jerez de la Frontera.
- Retevisión I, S.A.

Obteniéndose los siguientes resultados:

- Existe conformidad con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Existe disconformidad con Retevisión I, S.A. manifestado una serie de condicionantes técnicos a la construcción del parque eólico.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para declarar la citada utilidad pública, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de

la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, y en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto. Respecto a las alegaciones efectuadas por los afectados, habiéndose cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación, esta Delegación, establece lo siguiente:

Respecto a las alegaciones de don Juan José Macías Calderón y don Francisco Javier Macías Calderón:

- En relación con la justificación de la utilidad pública del parque eólico «Los Isletes», de acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley del Sector Eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso. Por otro lado la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía, establece en su artículo 4.3 que el uso de las energías renovables, para la obtención de energía final, se declara de utilidad pública o de interés social, a efectos de expropiación forzosa y de imposición y ejercicio de servidumbres, el aprovechamiento de los bienes y derechos necesarios para su generación, transporte, distribución y aprovechamiento.

- En cuanto a las alegaciones relativas al establecimiento del justiprecio de los bienes afectados por el procedimiento expropiatorio, cabe mencionar que la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (R.D.L. 1954/1848) establece en su Título II, Capítulo III, el procedimiento de determinación del justo precio para la valoración de los bienes expropiables, por lo que, a falta de acuerdo particular entre el titular de dichos bienes y el beneficiario de la expropiación (artículo 24 de dicha Ley), el precio será determinado en base a lo establecido por la mencionada Ley y su reglamentación de desarrollo.

- Por último, en relación con la solicitud de la apertura de un nuevo período de información pública, se les comunica que dicha publicación no fue reiterada, ya que el error material se produjo durante el examen del expediente y no en ninguno

de los anuncios de información pública, por lo que éste sólo afecta a quienes lo examinaron en su momento, y dado que ya se les había concedido un nuevo plazo para alegar, no se admitió a trámite dicha solicitud.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

## RESUELVE

Primero. Declarar la utilidad pública en concreto del parque eólico «Los Isletes» en el término municipal de Jerez de la Frontera, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Segundo. El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. La declaración utilidad pública se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 1 de agosto de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito Jaén Norte, para la firma de Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden

a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Norte, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Torreblascopedro, para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bienes inmuebles.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 18 de agosto de 2008.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.2008), la Directora General de Asistencia Sanitaria, Aúrea Bordón Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en La Rinconada, por un importe de 1.010.052,94 €.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conserva-

ción, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de un millón diez mil cincuenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (1.010.052,94 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de agosto de 2008.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.08), la Directora General de Asistencia Sanitaria, Aúrea Bordón Ruiz.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.*

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

#### HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cuali-

ficación profesional inicial de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería.

#### Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Textil, confección y piel.

#### Tercero. Competencia general.

Reparar calzado y artículos de marroquinería, así como realizar artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería y actividades complementarias relativas al duplicado de llaves y mandos, logrando productos con la calidad y acabados requeridos, siguiendo instrucciones y observando en todo momento las normas de prevención de riesgos laborales, ambientales y con la adecuada atención al cliente.

#### Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

- a) Seleccionar pieles y cueros, y otros materiales empleados en la reparación de calzado y en la realización de artículos sencillos de guarnicionería y marroquinería, identificando el origen de los mismos, cualidades, prestes y defectos para su aplicación.
- b) Recepcionar los artículos que se han de reparar y las materias primas y productos necesarios para la reparación y realización de pequeños objetos.
- c) Elegir el método de reparación en función de las características del producto.
- d) Preparar los materiales, piezas y accesorios para la reparación del artículo con la calidad prevista.
- e) Preparar útiles, herramientas, equipos y maquinaria, para llevar a cabo las operaciones necesarias de reparación de calzado y marroquinería.
- f) Realizar las operaciones de desmontado, descosido, corte, marcado y rebajado de piezas del calzado y marroquinería en la forma establecida.
- g) Ejecutar las operaciones de cosido a mano o a máquina, garantizando un acabado estético de los productos.
- h) Realizar objetos sencillos de marroquinería y guarnicionería siguiendo instrucciones, logrando la calidad y el acabado requerido.
- i) Realizar operaciones complementarias tales como el duplicado de diferentes tipos de llaves y mandos.
- j) Cumplir normas de seguridad y de protección ambiental, detectando y previniendo los riesgos asociados al puesto de trabajo.
- k) Mantener hábitos de orden, puntualidad, responsabilidad y pulcritud a lo largo de la actividad.
- l) Demostrar cortesía, respeto y discreción requeridos en la atención al cliente.
- m) Actuar con confianza en la propia capacidad profesional y atención a las innovaciones que se vayan produciendo en el sector que puedan fomentar su desarrollo profesional.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificación profesional completa: Reparación de calzado y marroquinería, código TCP139\_1 (RD 1087/2005, de 16 de septiembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0438\_1: Realizar el aprovisionamiento y atender al cliente para la reparación del calzado.

UC0439\_1: Realizar la reparación en artículos de marroquinería.

UC0440\_1: Realizar la reparación del calzado.

#### Sexto. Entorno profesional.

1. Este profesional ejercerá su actividad en pequeñas empresas o talleres artesanos, dedicados a la reparación y/o mantenimiento del calzado o artículos de marroquinería, así como a la realización de objetos sencillos de marroquinería y guarnicionería y actividades complementarias de duplicado de llaves y mandos a distancia.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Zapatero-reparador de calzado.
- b) Auxiliar de reparación de calzado.
- c) Reparador de artículos de marroquinería.
- d) Artesano de marroquinería.
- e) Reparador de guarnicionería.
- f) Artesano guarnicionero.

#### Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería, son los que se relacionan a continuación:

1001\_TCP Materiales y artículos en textil y piel.

1002\_TCP Reparación de artículos de marroquinería y realización de artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería.

1003\_TCP Reparación de calzado y actividades complementarias.

1004\_TCP Atención al cliente.

1005\_TCP Formación en centros de trabajo.

#### Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

#### Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

#### Décimo. Espacios y equipamientos mínimos

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería son los que se relacionan en el Anexo IV.

#### Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de agosto de 2008.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

## ANEXO I

Módulo Específico de Materiales y artículos en textil y piel.  
Código: 1001\_TCP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Recepciona materiales, artículos textiles y elementos complementarios, distinguiendo sus propiedades y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado las mercancías recibidas con el contenido del albarán, y que los elementos recibidos se corresponden con los solicitados.

b) Se han diferenciado los materiales (tejidos, laminares, elementos complementarios y otros) en relación con sus características y aplicación.

c) Se han clasificado los materiales y elementos complementarios en función de sus características (tamaño, grosor, defectos y otros) y según su origen y aplicación.

d) Se han reconocido los defectos y anomalías más frecuentes, tanto los de origen natural como los derivados de los procesos de fabricación y transporte.

e) Se han descrito los procesos básicos de producción de materiales y artículos textiles y elementos complementarios.

f) Se han descrito las propiedades y características que transmiten los tratamientos a las materias primas (blanqueo, tintura, aprestos y otros).

g) Se han interpretado etiquetas normalizadas de composición y manipulación, así como la presentación comercial de los materiales, artículos textiles y elementos complementarios.

h) Se ha verificado la coincidencia de las etiquetas con las especificaciones de la ficha técnica del material o producto.

i) Se ha demostrado responsabilidad ante posibles errores y se ha empleado tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.

2. Almacena los materiales y elementos complementarios, justificando la ubicación y condiciones de almacenamiento de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han agrupado los materiales según su origen y aplicación.

b) Se han indicado las condiciones básicas de manipulación y conservación de los materiales y elementos complementarios.

c) Se han relacionado las condiciones ambientales (temperatura, humedad, luz, ventilación y otras) y procedimientos de colocación en el almacén con la integridad de los productos almacenados.

d) Se han identificado los defectos ocurridos como consecuencia de una mala manipulación o almacenado.

e) Se han relacionado los distintos tipos de presentación y embalaje con los requerimientos de almacenaje y transporte.

f) Se ha mantenido el almacén limpio y ordenado en todo momento.

g) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales en el almacenaje de materiales y elementos complementarios.

3. Comprueba las existencias del almacén justificando la reposición de materiales y elementos complementarios.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los diferentes inventarios de materiales y elementos complementarios.

b) Se ha realizado el inventario de los productos existentes en el almacén según indicaciones.

c) Se ha identificado la falta de materiales o elementos complementarios.

d) Se ha identificado la documentación relacionada con el almacén.

e) Se han registrado las entradas y salidas de existencias.

f) Se ha elaborado la información asociada al control del almacén con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa.

g) Se ha valorado la relevancia del control de almacén en el proceso productivo.

Duración: 72 horas.

Contenidos:

Recepción de materiales y elementos complementarios:  
Operaciones y comprobaciones en la recepción. Documentos.

Identificación de materiales y elementos complementarios en función de su naturaleza y características. Clasificación.

Fibras naturales, artificiales y sintéticas: Clasificación, características, propiedades y procesos de obtención.

Hilos: Tipos, identificación y procesos de transformación.

Tejidos: calada y punto. Estructura y obtención.

Telas no tejidas: Características y obtención.

Piel y cuero. Características y aplicaciones en confección. Principales defectos.

Fornituras y avíos: Cenefas, entredós, cintas, bieses, cordones, pasamanería, y otros.

Complementos: Cremalleras, botones, volantes, tablas, ribetes, vivos, jaretas, ingleses, «patchwork» y otros remates.

Complementos de relleno o refuerzo: Guata, muletón, crin vegetal, plumas, algodón y otros.

Pegamentos y colas, siliconas y disolventes. Características y aplicación en confección.

Tinturas y ceras. Tipos y aplicaciones.

Detección de defectos y anomalías en los materiales.

Tratamientos de las materias primas.

Presentación comercial de materiales, artículos textiles y elementos complementarios.

Etiquetas de composición y manipulación. Documentación técnica.

Normativa referente a etiquetado de materiales, artículos textiles, accesorios y fornituras.

Almacenamiento de materiales y de elementos complementarios:

Agrupación de productos según origen y aplicación. Identificación y codificación.

Manipulación de artículos y materiales.

Condiciones de almacenamiento y conservación.

Identificación de defectos por manipulación o almacenado.

Tipos de presentación y embalaje.

Colocación, orden, limpieza y optimización del espacio.

Normativa de prevención de riesgos laborales en el almacenamiento de materiales y de elementos complementarios.

Control de almacén:

Identificación de los diferentes inventarios. Tipos y métodos.

Control de existencias. Identificación de necesidades.

Documentos de almacén. Registros.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de reconocimiento de artículos y materiales de piel, cuero y textil y elementos complementarios, así como su recepción y almacenamiento.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La diferenciación de artículos y materiales de piel, cuero y textil en función de sus características y aplicaciones.

El control de existencias.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La caracterización de artículos y materiales de piel, cuero y textil y de elementos complementarios.

El almacenado de artículos y materiales de piel, cuero y textil y de elementos complementarios.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Reparación de artículos de marroquinería y realización de pequeños artículos de guarnicionería.

Código: 1002\_TCP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Prepara máquinas sencillas, equipos y herramientas relacionándolas con los artículos de marroquinería a reparar.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los distintos tipos de máquinas, equipos y herramientas utilizadas en la reparación de artículos de marroquinería.

b) Se han clasificado máquinas, equipos y herramientas en función de sus prestaciones en el proceso de reparación.

c) Se han identificado los dispositivos de las máquinas y sus sistemas de control.

d) Se han seleccionado los accesorios de las máquinas, colocándose según las operaciones a realizar.

e) Se ha llevado a cabo el reglaje y ajuste de las herramientas y maquinaria siguiendo instrucciones.

f) Se han determinado los elementos fungibles de los equipos y máquinas, ensayando su montaje y desmontaje.

g) Se ha realizado el lubricado, limpieza y mantenimiento de primer nivel de las diferentes máquinas y herramientas siguiendo instrucciones.

h) Se ha mantenido el área de trabajo con orden y limpieza.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de la maquinaria, equipos y herramientas.

2. Retira piezas del artículo de marroquinería para su sustitución, describiendo los procedimientos de desmontaje y de confección de las nuevas.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado las operaciones de desmontaje para acceder al elemento deteriorado.

b) Se han realizado los patrones de las piezas retiradas, indicando las señalizaciones correspondientes.

c) Se ha seleccionado la piel adecuada al trabajo a realizar, posicionándola del modo correcto.

d) Se ha llevado a cabo el extendido siguiendo instrucciones o recomendaciones en función de las condiciones del mismo: sin pliegues, alineado, con la tensión necesaria, sentido del hilo y dirección adecuada.

e) Se han enumerado las posibles anomalías o defectos de los materiales, valorando su repercusión en el artículo.

f) Se han identificado los parámetros clave en el proceso de corte.

g) Se han realizado con habilidad y destreza las operaciones de corte, rebajado y otras en función del tipo de material (material de relleno, exterior, forro), condicionantes (textura, color, dibujo, defectos y otros), y del número de piezas.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la retirada de piezas de artículos de marroquinería y de confección.

3. Ensambla piezas, justificando la técnica de ensamblado seleccionada en función del tipo de material que se va a unir.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los tipos de hilos, adhesivos u otros, en función de la técnica de ensamblado y de los materiales a unir.

b) Se han realizado las operaciones de acondicionamiento para el ensamblaje en función del tipo de unión, medio y material.

c) Se ha indicado la secuencia de operaciones, según criterios estéticos y de seguridad.

d) Se han realizado las costuras de unión, a mano y a máquina, de distintos tipos de materiales, a fin de lograr las condiciones requeridas de resistencia, flexibilidad y fijación.

e) Se han realizado operaciones de sustitución de elementos como cremallera, hebilla, remaches, ojete y cantonera, entre otras.

f) Se ha comprobado visualmente la calidad de los componentes ensamblados, corrigiendo las anomalías detectadas.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el ensamblado de piezas.

4. Realiza las operaciones de acabado, relacionando el tipo de tratamiento con las características del material y pieza a reparar.

Criterios de evaluación:

a) Se han enumerado las operaciones de acabado, en función del tipo de material que hay que emplear y la pieza que hay que reparar.

b) Se han determinado las aplicaciones de los productos de acabado, anilinas, pigmentos y otros, en función del material.

c) Se han realizado operaciones de tintado del artículo de marroquinería.

d) Se han aplicado las técnicas apropiadas en cada operación de acabado (pistola, cepillo, encerado, pulido y otros).

e) Se ha comprobado en el producto reparado la apariencia, solidez y aspectos globales tales como pulcritud y uniformidad del color, corrigiendo las anomalías detectadas.

f) Se han realizado las operaciones de limpieza y calidad final del artículo reparado.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de acabado.

5. Realiza artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería, analizando patrones y plantillas estandarizadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los diferentes artículos de marroquinería y guarnicionería.

b) Se han identificado las fases de patronaje, ensamblaje y acabado de los artículos.

c) Se han realizado las operaciones de sacado de patrones, marcado de márgenes, costuras y otros.

d) Se han identificado los patrones en función de su posición, calidad, categoría y otras.

e) Se han realizado las operaciones de cortado en función del preste, calidad y posición.

f) Se han realizado las operaciones de rebajado a mano o a máquina en función del tipo y posición.

g) Se han realizado las costuras a mano y a máquina de distintos tipos de materiales, siguiendo el orden de ejecución indicado.

h) Se ha realizado el repujado y grabado básico sobre piel según el diseño aportado como guía.

i) Se ha realizado el control visual de las operaciones detectando posibles defectos.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería.

Duración: 144 horas.

Contenidos:

Preparación de equipos, máquinas y herramientas:

Máquinas, equipos y herramientas utilizadas en la reparación de artículos de marroquinería y creación de artículos sencillos de guarnicionería. Identificación. Clasificación.

Dispositivos y sistemas de control.

Funcionamiento y mantenimiento preventivo y operativo.

Reglaje. Dispositivos de seguridad.

Diferentes accesorios y su utilización.

Elementos fungibles: Montaje, desmontaje y cambio de formato.

Lubricado y limpieza de máquinas y herramientas.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de equipos, máquinas y herramientas.

Retirada de piezas del artículo de marroquinería para su sustitución:

Desmontaje de artículos.

Obtención de patrones y plantillas.

Selección del material adecuado para sustituir.

Preparación y extendido de pieles, tejidos y otros materiales.

Detección de defectos o anomalías de los materiales.

Técnicas de corte: manual y convencional, presión y automático. Parámetros de corte. secuencia de operaciones del corte convencional. Obtención de piezas de sustitución.

Rebajado manual o mecánico.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la retirada de piezas de artículos de marroquinería y de confección.

Ensamblado de piezas:

Tipos de hilos, adhesivos y otros utilizados para el ensamblado de piezas según el material a unir.

Ensamblaje. Acondicionamiento. Técnicas: Cosido, pegado y otros. Secuenciación.

Sustitución de elementos: Cremalleras, hebillas, remaches, ojetes, cartoneras, entre otras.

Criterios de calidad.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el ensamblado de piezas del artículo de marroquinería.

Acabado en la reparación de artículos de marroquinería:

Materiales de acabado: Tinturas, anilinas, pigmentos, ceras. Tipos, características y aplicaciones.

Materiales de limpieza y cuidado: Cremas, grasas y otros. Tipos, características y aplicaciones.

Teñido de artículos de marroquinería.

Pulido, cepillado, abrillantado y encerado de artículos de marroquinería. Útiles.

Técnicas operativas de acabado y terminación.

Control de calidad.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el acabado de la reparación de artículos de marroquinería.

Realización de artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería:

Artículos de marroquinería y sus características: Bolsos, cinturones, fundas, billeteras, carteras, maletas, estuches y otros.

Artículos de guarnicionería y sus características: silla de montar, polainas, zahones, cabezadas, enganches y otros.

Técnicas de despiece.

Extracción de patrones y plantillas.

Extracción de patrones de componentes. Marcado.

Técnicas de corte, rebaje y ensamblaje. Acabado.

Aplicaciones básicas ornamentales: Repujados, grabados y otros.

Control de calidad.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función reparación de artículos de marroquinería y realización de artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería.

La definición de esta función incluye aspectos como:

Desmontaje de piezas para su sustitución o reparación.

Obtención de patrones, plantillas y piezas de sustitución.

Ensamblaje y acabado de artículos de marroquinería.

Realización de artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

Técnicas de retirada de piezas.

Técnicas de identificación del material adecuado.

Técnicas de corte de material.

Técnicas de ensamblaje.

Técnicas de acabado.

Realización de artículos sencillos de guarnicionería y marroquinería a partir de patrones.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Reparación de calzado y actividades complementarias.

Código: 1003\_TCP.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Prepara herramientas, equipos y máquinas sencillas, en la reparación de calzado, relacionándolas con los artículos a reparar.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las herramientas, equipos y máquinas, en función de sus prestaciones en el proceso de reparación.

b) Se han identificado los dispositivos de las máquinas y sus sistemas de control.

c) Se han seleccionado los accesorios de las máquinas, colocándose según las operaciones a realizar.

d) Se ha llevado a cabo el reglaje y ajuste de las herramientas, equipos y maquinaria siguiendo instrucciones.

e) Se han realizado operaciones de montaje y desmontaje asociadas a cambios de formatos.

f) Se han determinado los elementos fungibles de los equipos y las máquinas, ensayando su montaje y desmontaje.

g) Se ha realizado el lubricado, limpieza y mantenimiento de primer nivel de las herramientas, equipos y máquinas, siguiendo instrucciones.

h) Se ha mantenido el área de trabajo con orden y limpieza.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de herramientas, equipos y máquinas sencillas.

2. Retira las piezas del calzado para su sustitución, describiendo los procedimientos de desmontaje y de confección de las nuevas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los diferentes tipos de calzado reconociendo partes y componentes.

b) Se han caracterizado los materiales empleados en la reparación.

c) Se han realizado las operaciones de desmontaje para acceder al elemento deteriorado.

d) Se ha extraído la pieza rota/defectuosa realizándose la reproducción sobre papel o cartón de la pieza retirada.

e) Se ha seleccionado el material adecuado al trabajo a realizar.

f) Se ha realizado el extendido, siguiendo instrucciones o recomendaciones.

g) Se han enumerado las posibles anomalías o defectos de los materiales, valorando la repercusión en el artículo.

h) Se han realizado con habilidad y destreza las operaciones de corte, rebajado y otras.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la retirada de las piezas de calzado para su sustitución.

3. Ensambla piezas, justificando la técnica de ensamblado seleccionada en función del tipo de material que se va a unir.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los tipos de hilos, adhesivos u otros, en función de la técnica de ensamblado y de los materiales para su unión.

b) Se han realizado las operaciones de acondicionamiento para el ensamblaje en función del tipo de unión, medios y materiales.

c) Se han indicado la secuencia de operaciones, según criterios estéticos y de seguridad.

d) Se han realizado las costuras de unión, a mano y a máquina de distintos tipos de materiales, siguiendo las recomendaciones indicadas.

e) Se han colocado tapas, filis, medias suelas y otros en los zapatos que se van a reparar.

f) Se han realizado operaciones de sustitución de elementos como cremallera, hebilla, remaches y ojetes, entre otras.

g) Se ha comprobado visualmente la calidad de los componentes ensamblados, corrigiendo las anomalías detectadas.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el ensamblado de piezas.

4. Realiza operaciones de forrado o tintado del calzado, relacionando el tipo de tejido o tinte con las características del calzado.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el tejido para forrar dependiendo de las características del calzado.

b) Se han retirado las piezas para liberar los elementos que se van a forrar.

c) Se ha incorporado el tejido sin pliegues, alineado y con la tensión necesaria.

d) Se han identificado tintes y sus concentraciones de aplicación siguiendo instrucciones.

e) Se ha explicado el proceso de secado y su influencia en el producto final.

f) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de forrado o tintado de calzado.

5. Realiza las operaciones de acabado en la reparación de calzado, relacionando el tipo de tratamiento con las características y aspecto de presentación final.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los distintos materiales de acabado.

b) Se han enumerado las operaciones de acabado, en función de las características del material y la pieza reparada.

c) Se han determinado las técnicas apropiadas en cada operación de acabado (pistola, cepillo, encerado, pulido y otros).

d) Se han realizado las operaciones de limpieza y calidad final del artículo reparado.

e) Se ha comprobado en el producto reparado la apariencia, solidez y aspectos globales tales como pulcritud, uniformidad del color, corrigiendo las anomalías detectadas.

f) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de acabado en la reparación de calzado.

6. Duplica llaves y mandos a distancia, reconociendo sus características.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los diferentes tipos de llaves en función del material (aluminio, acero, plástico y otras) y de sus características (planas, normales, puntos y otras).

b) Se ha caracterizado la máquina duplicadora de llaves.

c) Se ha llevado a cabo el duplicado siguiendo instrucciones.

d) Se han cepillado las llaves duplicadas asegurando la no presencia de rebabas.

e) Se ha comprobado visualmente que la copia es igual a la original con la calidad requerida.

f) Se han reconocido los diferentes modelos de mandos a distancia (botón simple, doble botón y otros), tipos de batería o frecuencias.

g) Se ha seleccionado el modelo de mando en función de las características del mando a duplicar.

h) Se ha introducido el código o frecuencia en función del mando que ha de duplicarse.

i) Se ha sustituido o montado el tipo de batería o pila adecuada a las características técnicas requeridas.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el duplicado de llaves y mandos a distancia.

Duración: 144 horas.

Contenidos:

Preparación de herramientas, equipos y máquinas sencillas de reparación de calzado:

Máquinas simples de corte, rebajado, ensamblaje y acabado: Partes, reglajes, funcionamiento, uso y mantenimiento. Operaciones de montaje y desmontaje.

Máquinas simples de acabado y limpieza: Partes, reglajes, funcionamiento, uso y mantenimiento. Operaciones de montaje y desmontaje.

Elementos fungibles. Identificación. Montaje y desmontaje.

Preparación operativa de las máquinas.

Accidentes más comunes en las máquinas de corte, ensamblaje y acabado.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de herramientas, equipos y máquinas sencillas de reparación de calzado.

Retirada de piezas de calzado y de confección:

Tipos de calzado: caballero, señora, infantil, bebé, a medida y de seguridad.

Reconocimiento de las partes del calzado.

Reconocimiento de componentes del calzado: Palmillas, topes, contrafuertes y otros.

Material empleado en la reparación del calzado: Tejidos, pieles, cueros, laminados, sintéticos, polímeros, recubrimientos, filis, planchas, tapas, plantillas.

Técnicas y proceso de reparación de calzados. Retirada de elementos. Preparación de extendido de pieles, tejidos y otros materiales.

Obtención de piezas de sustitución. Extracción de patrones de componentes. Juego de plantillas o patrones.

Defectos o anomalías en los materiales y repercusión en el artículo.

Técnicas de corte: Manual y convencional, presión y automático. Parámetros de corte.

Secuencia de operaciones del corte convencional.

Rebajado manual o máquina.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la retirada de piezas de calzado y de confección.

Ensamblado de piezas:

Tipos de hilos, adhesivos y otros.

Técnicas de ensamblaje: Cosido, pegado y otros.

Colocación de elementos: Tapas, filis, medias suelas y otros.

Colocación de accesorios: Cremallera, hebilla, remaches, ojetes, entre otros.

Criterios de calidad en la reparación de calzado.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el ensamblado de piezas de calzado.

Forrado y teñido de calzado:

Tejidos de forrado.

Desmontaje de elementos a forrar.

Técnicas operativas de forrado.

Tintes y su aplicación.

Teñido de artículos de calzado.

Anilinas, tinturas, pigmentos.

Secado.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el forrado y teñido de calzado.

Acabado en la reparación de calzado:

Materiales de acabado. Tipos (cremas, grasas y otros), características y aplicaciones.

Técnicas operativas de acabado y terminación: Pulido, cepillado, abrillantado y encerado etc.

Control de calidad.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el acabado en la reparación de calzado.

Duplicado de llaves y mandos:

Llaves: Tipos, características, nomenclaturas, aplicación y materiales.

Máquina duplicadora de llaves: Funcionamiento, uso, limpieza y mantenimiento. Dispositivos de seguridad. Accesorios.

Técnicas de copia de llaves: planas, doble paleta o gorjas, plana sin topes, cruciforme, de puntos y otras.

Ajustes y acabados del duplicado.

Mandos y llaves magnéticas de acceso: Tipos, estructura y aplicación.

Configuración de mandos.

Codificación. Frecuencias.

Baterías: Tipos, características.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el duplicado de llaves y mandos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función reparación y acabado de calzado, así como operaciones de forrado o teñido y la realización de actividades complementarias relativas al duplicado de llaves y mandos a distancia.

La definición de esta función incluye aspectos como:

Desmontaje de piezas a sustituir o reparar.

Obtención de patrones, plantillas y piezas de sustitución.

Ensamblaje del calzado.

Forrado y teñido del calzado.

Duplicado de llaves y mandos a distancia.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

Técnicas de retirada de piezas.

Técnicas de corte de material.

Técnicas de ensamblaje.

Técnicas de forrado y teñido de calzado.

Técnicas de duplicado de llaves y mandos a distancia.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Atención al cliente.

Código: 1004\_TCP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Atiende a posibles clientes, reconociendo las diferentes técnicas de comunicación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha obtenido la información necesaria del posible cliente.

b) Se ha favorecido la comunicación y llevado a cabo las actitudes apropiadas al desarrollo de la misma.

c) Se ha mantenido una conversación utilizando fórmulas, léxico comercial y nexos de comunicación (pedir aclaraciones, solicitar información, pedir que repita y otros).

d) Se ha dado respuesta a una pregunta de fácil solución.

e) Se ha mantenido una actitud conciliadora y sensible a los demás, demostrando cordialidad y amabilidad al trato.

f) Se ha transmitido información con claridad, de manera ordenada, estructura clara y precisa.

2. Comunica al posible cliente sobre los productos y servicios, relacionándolos con sus necesidades.

Criterios de evaluación:

a) Se ha reconocido la terminología básica de comunicación comercial.

b) Se ha informado al cliente de los diferentes servicios preestablecidos y de los productos.

c) Se han adecuado las respuestas en función de la pregunta del cliente.

d) Se ha informado al cliente de las características y de las diferentes posibilidades del servicio.

e) Se ha solicitado al cliente que comunique la elección de la opción elegida.

3. Informa al cliente del servicio realizado, justificando las operaciones ejecutadas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha hecho entrega al cliente de los artículos procesados, informando de los servicios realizados en los artículos.

b) Se han identificado los documentos de entrega asociados al servicio o producto.

c) Se ha recogido la conformidad del cliente con el acabado obtenido, tomando nota, en caso contrario, de sus objeciones.

d) Se ha valorado la pulcritud y corrección, tanto en el vestir como en la imagen corporal.

e) Se ha mantenido en todo momento una buena disposición y respeto hacia el cliente.

f) Se ha intentado la fidelización del cliente con el buen resultado del trabajo.

g) Se ha informado sobre el periodo de garantía.

4. Atiende reclamaciones de posibles clientes, reconociendo el protocolo de actuación.

Criterios de evaluación:

a) Se han ofrecido alternativas al cliente ante reclamaciones fácilmente subsanables.

b) Se han reconocido los aspectos principales en los que incide la legislación vigente, en relación con las reclamaciones.

c) Se ha suministrado la información y documentación necesaria al cliente para la presentación de una reclamación escrita, si éste fuera el caso.

d) Se han recogido los formularios presentados por el cliente para la realización de una reclamación.

e) Se ha cumplimentado una hoja de reclamación.

f) Se ha compartido información con el equipo de trabajo.

Duración: 72 horas.

Contenidos.

Atención al cliente:

El proceso de comunicación. Agentes y elementos que intervienen.

Barreras y dificultades comunicativas.

Comunicación verbal: Emisión y recepción de mensajes orales.

Motivación, frustración y mecanismo de defensa.

Empatía y receptividad.

Venta de productos y servicios:

Terminología sobre la comunicación comercial. Exposición de las cualidades de productos y servicios.  
Transmisión de información.  
Relaciones con los clientes.  
Operaciones a llevar a cabo en los artículos de venta o reparación.

Información al cliente:

Atención personalizada.  
Documentación de entrega del servicio o producto.  
Imagen personal.  
Fidelización de clientes.  
Períodos de garantía.

Tratamiento de reclamaciones:

Técnicas utilizadas en la actuación ante las reclamaciones.  
Alternativas reparadoras.  
Elementos formales que contextualizan la reclamación.  
Documentos necesarios en una reclamación. Hoja de reclamaciones.  
Procedimiento de recogida de las reclamaciones.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de atención y servicio al cliente, tanto en la información previa como en la postventa del producto o servicio.

La definición de esta función incluye aspectos como:

Comunicación con el cliente.  
Información del producto como base del servicio.  
Atención de reclamaciones.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La descripción de los productos que comercializan y los servicios que prestan.

La realización de ejercicios de expresión oral, aplicando las normas básicas de atención al público.

La resolución de situaciones estándares mediante ejercicios de simulación.

Módulo de Formación en centros de trabajo.

Código: 1005\_TCP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Efectúa las operaciones de reparación de calzado y marroquinería, y realiza artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería, preparando y operando las máquinas, equipos y herramientas y realiza los autocontroles de calidad establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han comprendido las instrucciones para la ejecución del proceso de reparación y las realiza en el orden establecido.

b) Se han realizado las operaciones necesarias para la limpieza y preparación de las máquinas y herramientas.

c) Se han ejecutado las operaciones incluidas en el proceso de reparación y realización de artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería (desmontado, corte, marcado, ensamblado y cosido de las piezas y operaciones de acabado).

d) Se han realizado artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería.

e) Se ha conseguido un rendimiento adecuado, tanto en calidad como en tiempo.

f) Se ha comprobado la calidad del trabajo realizado.

g) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla mostrando iniciativa e interés.

2. Realiza operaciones complementarias de duplicado de llaves y mandos a distancia, preparando la maquinaria y herramientas y operando con ellas, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado operaciones de duplicado de llaves, asegurando su coincidencia con las originales.

b) Se han realizado las operaciones de refinamiento de las llaves.

c) Se han duplicado mandos o se han reemplazado sus baterías o pilas, asegurando su funcionamiento.

d) Se han realizado los trabajos con el orden y limpieza indicados.

e) Se ha actuado con responsabilidad e iniciativa.

3. Atiende los requerimientos de los clientes, obteniendo la información necesaria y resolviendo las dudas que puedan surgir en éste.

Criterios de evaluación:

a) Se ha mantenido una actitud de cordialidad, respeto y discreción con el cliente.

b) Se ha demostrado interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.

c) Se ha transmitido información con claridad, de manera ordenada, estructura clara y precisa.

d) Se han dado respuestas a preguntas de fácil solución.

e) Se ha demostrado responsabilidad ante posibles errores.

f) Se han ofrecido alternativas al cliente ante reclamaciones fácilmente subsanables.

4. Actúa conforme a las normas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.

b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.

c) Se han adoptado actitudes, relacionadas con la actividad, para minimizar los riesgos laborales y ambientales.

d) Se ha empleado el equipo de protección individual establecido para las distintas operaciones.

e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.

f) Se ha actuado según el plan de prevención.

g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.

h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y generación de residuos.

i) Se ha llevado a cabo el reciclaje de productos o materiales.

5. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.

b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.

d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia las normas y procedimientos establecidos.

e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.

f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.

h) Ha mostrado interés y disposición en las actividades desempeñadas.

Duración: 100 horas.

#### ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería.

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1001_TCP) Materiales y artículos textiles	Patronaje y Confección	Profesor Técnico de Formación Profesional
(1002_TCP) Reparación de artículos de marroquinería y realización de artículos sencillos de guarnicionería		
(1003_TCP) Reparación de calzado y actividades complementarias		
(1004_TCP) Atención al cliente		
(1005_TCP) Formación en Centros de Trabajo	Patronaje y Confección. (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestros (*)

(\*) En cualquiera de sus especialidades.

(\*\*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa:

Módulos específicos	Titulaciones
(1001_TCP) Materiales y artículos textiles.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial.
(1002_TCP) Reparación de artículos de marroquinería y realización de artículos sencillos de guarnicionería.	Título de Técnico Superior o equivalente (*)
(1003_TCP) Reparación de calzado y actividades complementarias.	
(1004_TCP) Atención al cliente.	
(1005_TCP) Formación en centros de Trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(\*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### ANEXO IV

Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualifica-

ción Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m <sup>2</sup>
	20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de calzado y marroquinería	120

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Taller de calzado y marroquinería dotado de herramientas para la reparación de calzado y marroquinería y actividades complementarias, tales como:

Banco de «fisinaje». Máquina de hormas para ensanchar. Máquina de rebajar y dividir. Máquina de pegar filis, suelas y otros. Máquinas auxiliares de dar adhesivo. Máquinas de coser de zapatero. Máquinas de ribetear. Máquinas de «Zig-Zag». Máquinas de broche, remaches y otros. Máquina y mesa de corte. Reactivador de adhesivos. Cabina de acabado. Mesa de cortado. Tabla de guarnicionero para coser. Pistolas para pegar. Herramientas para grabar y repujar. Equipos y aplicaciones informáticas. Máquina de duplicado de llaves. Esmeril. Herramientas de guarnicionería. Equipos y elementos de prevención y seguridad. Instalación de aire comprimido centralizada y sistemas de aspiración.

*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de carpintería y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.*

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de carpintería, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de carpintería.

## Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de carpintería, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar de carpintería.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Madera, Mueble y Corcho.

## Tercero. Competencia general.

Realizar las operaciones básicas de mecanizado de carpintería y acabados sobre madera y sus derivados mediante técnicas manuales o mecánicas, para la fabricación de elementos de carpintería y mueble, así como de el embalado, instalación y montaje de dichos elementos, cumpliendo las normas de seguridad laboral y protección ambiental.

## Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

a) Poner a punto el puesto de trabajo, herramientas, maquinaria auxiliar y máquinas necesarias para llevar a cabo las operaciones básicas de mecanizado, construcción y acabado de elementos de carpintería y mueble.

b) Interpretar documentos técnicos básicos, notas de madera, bocetos, croquis y planos relativos a los trabajos que debe realizar.

c) Afilar y asentar el corte en herramientas manuales de corte libre, o guiado y realizar el mantenimiento de estas herramientas y útiles de afilar y asentar.

d) Realizar el mantenimiento de las máquinas portátiles y fijas para el mecanizado de madera y derivados.

e) Efectuar operaciones de trazado, corte y vaciado en madera y sus derivados, utilizando los procedimientos más adecuados para cada material.

f) Realizar ensambles, empalmes y acoplamientos para uniones en madera y derivados, siguiendo criterios de resistencia, economía y funcionalidad.

g) Realizar operaciones de acabados, a mano y a máquina, preparando previamente las superficies, así como los equipos y materiales para que actúen en óptimas condiciones de calidad y seguridad.

h) Montar y ajustar muebles (incluidos modulares), mediante herramientas portátiles, consiguiendo un perfecto encaje, enrase o deslizamiento de las partes móviles.

i) Embalar muebles y elementos de carpintería, de forma manual o automática, cumpliendo el programa establecido.

j) Trasladar productos, equipos y elementos auxiliares, asegurando la integridad de los mismos, para conseguir un óptimo abastecimiento de materias y útiles.

k) Realizar operaciones auxiliares de montaje e instalación de elementos de carpintería, en cercos, obras y espacios, en condiciones de calidad, no dañando los productos, ni los elementos arquitectónicos donde van fijados.

l) Trabajar como parte de un equipo, siguiendo los principios de orden, limpieza, puntualidad, responsabilidad y coordinación.

m) Cumplir las normas de seguridad en el puesto de trabajo, anticipándose y previniendo los posibles riesgos personales, o en los productos y la maquinaria e instalaciones.

n) Actuar con el máximo respeto hacia el medio ambiente, así como tener un trato correcto y educado con los compañeros, encargados y posibles clientes.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificaciones profesionales completas:

a) Trabajos de carpintería y mueble, código MAM276-1 (R.D. 1136/2007, de 31 de agosto), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0162\_1: Mecanizar madera y derivados.

UC0173\_1: Ajustar y embalar productos y elementos de carpintería y mueble.

UC0882\_1: Apoyar en el montaje e instalación de elementos de carpintería y mueble.

b) Aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble, código MAM275-1 (R.D. 1136/2007, de 31 de agosto), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0880\_1: Preparar los equipos y medios de aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble.

UC0167\_1: Efectuar la aplicación de productos de acabado superficial con medios mecánico-manuales en carpintería y mueble.

UC0881\_1: Acondicionar la superficie para la aplicación del producto final y controlar el secado en productos de carpintería y mueble.

## Sexto. Entorno profesional.

1. Este profesional ejercerá su actividad como auxiliar en pequeñas, medianas y grandes empresas, dedicadas a la fabricación e instalación de elementos de carpintería y mueble, así como a la aplicación de productos de acabado en general.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

a) Peón de la industria de la madera y corcho.

b) Auxiliar mecanizador de madera y derivados.

c) Montador de muebles de madera o similares.

d) Auxiliar Montador de productos de carpintería en general.

e) Auxiliar Montador envases/embalajes de madera y similares.

f) Auxiliar Embalador/empaquetador/etiquetador a mano.

g) Auxiliar Barnizador-lacador de artesanía de madera.

h) Auxiliar Barnizador-lacador de mueble de madera.

i) Acuchillador-barnizador de parquet.

j) Operador auxiliar de tren de acabados de productos de carpintería y mueble.

k) Operario auxiliar en la industria de acabados de la madera, mueble y derivados.

## Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de carpintería, son los que se relacionan a continuación:

1001\_MMC Operaciones Básicas de Mecanizado y construcción de elementos de Carpintería y Mueble.

1002\_MMC Acabados Básicos de la Madera y sus derivados.

1003\_MMC Embalado e Instalación de elementos de Carpintería y Mueble.

1004\_MMC Formación en centros de trabajo.

## Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de carpintería es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de carpintería, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos.

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de carpintería son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de agosto de 2008.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

#### ANEXO I

Módulo Específico de Operaciones Básicas de Mecanizado y construcción de elementos de Carpintería y Mueble.  
Código: 1001\_MMC.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Interpreta documentación técnica básica, distinguiendo vistas, piezas, secciones uniones, detalles, perfiles y cotas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y trasladado al material la información básica, relativa a escalas y cotas de la documentación técnica.

b) Se ha interpretado y trasladado al material la información relativa a los tipos de superficies, cortes, taladros y herrajes identificados en la documentación técnica.

c) Se han utilizado las diferentes vistas y detalles de la pieza para conseguir una visión completa de la tarea a realizar.

d) Se han eliminado posibles errores de interpretación, dibujando bocetos y croquis acotados de las tareas que hay que realizar.

e) Se han trazado planos sencillos, acotados y a escala a partir de las ideas, bocetos y croquis siguiendo la normativa UNE.

f) Se han elaborado vistas, cortes, líneas de rotura y detalles que complementan la información general.

g) Se ha elaborado la nota de madera y hoja de procesos a partir de la documentación gráfica realizada maximizándose los recursos y eliminando tiempos muertos.

2. Describe las maderas y los productos derivados, reconociendo y relacionando sus características técnicas con sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las maderas y los productos derivados convencionales del mercado.

b) Se han clasificado las maderas en función de sus características u origen.

c) Se ha elegido la cara maestra de la pieza en función de la ausencia de defectos y otros parámetros de calidad planitud y escuadría.

d) Se han elegido los útiles de medición y trazado en función de las características del material y de las medidas que hay que verificar.

e) Se han descrito las operaciones de secado y los tratamientos correctivos para su clasificación y apilamiento.

f) Se han trasladado las medidas de la nota de madera al material de forma exacta o, en su caso, maximizada para compensar y optimizar las operaciones posteriores.

g) Se ha valorado el origen de las maderas.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la utilización de las maderas y sus derivados.

3. Aplica las operaciones básicas de mecanizado sobre madera y derivados con herramientas manuales identificando los distintos procesos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las herramientas y útiles para realizar el mecanizado manual.

b) Se han elegido las herramientas y útiles para realizar las distintas operaciones.

c) Se han preparado las herramientas y útiles para cada trabajo.

d) Se ha afilado y asentado el corte en herramientas manuales siguiendo instrucciones.

e) Se han utilizado las herramientas y útiles manuales en las operaciones básicas de mecanizado.

f) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones básicas de mecanizado manual.

4. Realiza operaciones básicas de mecanizado de elementos de Carpintería con máquinas portátiles y fijas describiendo las técnicas de uso y manejo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha establecido un orden de ejecución de tareas.

b) Se han detectado los defectos de forma y calidad de la madera y la dirección de la fibra.

c) Se han identificado las herramientas y útiles para realizar el mecanizado con máquinas portátiles y fijas.

d) Se han alimentado las máquinas, siguiendo instrucciones.

e) Se han mecanizado piezas de madera y derivados con la sierra de cinta utilizando plantillas para obtener un mayor rendimiento.

f) Se han mecanizado tableros y retestado tabloneros en la sierra circular manejando la escuadradora.

g) Se han mecanizado piezas en la tupí utilizando plantillas o al aire.

h) Se han verificado con plantillas o mediciones las piezas y productos obtenidos tras el mecanizado.

i) Se ha realizado el mantenimiento básico de las herramientas y maquinaria auxiliar, portátil y fija.

j) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

k) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones básicas de mecanizado de elementos de Carpintería con máquinas portátiles y fijas.

5. Realiza uniones en madera y derivados distinguiendo las más apropiadas en función del material, de la funcionalidad y de criterios de economía y calidad.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las técnicas de unión en elementos de carpintería y mueble.

b) Se han unido las partes mecanizadas mediante ensambles o elementos de fijación.

c) Se han unido los tableros mediante elementos de sujeción específicos.

d) Se han determinado las herramientas y útiles a utilizar en la realización de uniones en madera y derivados.

e) Se han reforzado las uniones en madera mediante herrajes, llaves y otros elementos.

f) Se ha elegido el tipo de cola, adhesivo o aglutinante en función del material, condiciones de trabajo y atmosféricas a la que estará sometida la pieza una vez puesta en obra.

g) Se ha mantenido el equilibrio entre la funcionalidad y la economía, acorde a los parámetros de calidad, en el número de elementos de sujeción fijados a las piezas.

h) Se han realizado las labores de mantenimiento básico de las herramientas, útiles y maquinaria utilizados.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales al realizar las uniones en elementos de carpintería y mueble.

Duración: 192 horas.

Contenidos:

Interpretación de documentación técnica básica:

Interpretación de planos constructivos básicos. Distinguir piezas, uniones y perfiles.

Lectura, interpretación y confección de documentos técnicos sencillos que incluyan textos, esquemas, dibujos, fotos, fotocopias, diagramas, bocetos, etc.

Representación a nivel elemental, de piezas, objetos, muebles y estructuras de madera en axonométrica (isométrica y caballera) y en diédrico acotados.

Escalas básicas.

Normas UNE básicas.

Instrumentos y técnicas de medida y trazado básicos en el taller de madera: Metro, calibre (pie de rey), distintos tipos de compás. Fundamento y características

Realización de notas de despiece.

Realización de plantillas.

Utilización de las maderas y los productos derivados:

La madera. Clasificación: Duras, blandas/exóticas, indígenas/coníferas, frondosas. Enfermedades y defectos.

Tableros de partículas, de fibras (D.M.), contrachapados. Propiedades físico-mecánicas, organolépticas.

Propiedades: Físicas, mecánicas, de contracción según la dirección a considerar, axial, transversal. Carácter «anisótropo» de la madera natural.

Dimensiones. Clasificación. Medidas comerciales más comunes.

Acciones sobre la madera: Secado natural y artificial. Tratamientos preventivos.

Medidas de almacenaje, clasificación y apilamiento.

Valoración del origen de las maderas.

Normativa de protección ambiental y de prevención de riesgos labores en la utilización de las maderas y los productos derivados.

Operaciones básicas de mecanizado manual:

Herramientas básicas de carpintería. Herramientas de medida, marcado, trazado y comprobación. Herramientas de golpear y extraer. Herramientas de aserrar. Herramientas de apriete y sujeción. Herramientas de raspado lijado y alisado. Herramientas de hoja de corte guiada. Herramientas de hoja de corte libre. Herramientas de perforado y agujereado. Herramientas complementarias. Aplicación, características, uso y afilado, en su caso, y mantenimiento.

Criterios de elección de herramientas.

Preparación de útiles y herramientas.

Afilado y afinado de herramientas manuales de uso para Operaciones Básicas de Carpintería.

Técnicas de mecanizado en trabajos de carpintería y mueble con herramientas manuales.

Normativa de prevención de riesgos laborales y medio ambientales en las operaciones básicas de mecanizado.

Realización de operaciones básicas de mecanizado con máquinas portátiles y fijas:

Orden de ejecución de tareas.

Detección de los defectos de forma y calidad de la madera.

Herramienta eléctrica y electro portátil en la industria de la madera y el mueble.

Maquinaria fija de uso común en los procesos de mecanizado en la industria de la madera.

Fundamento, uso y mantenimiento de la maquinaria auxiliar y portátil.

Maquinaria de taller: Sierra de cinta, sierra circular, tupí, cepilladora, regruesadora, escopleadora, torno, lijadora, taladradora, etc. Partes, utilidad y funcionamiento, puesta en marcha y control. Mantenimiento básico.

Ejecución de procesos de mecanizado.

Alimentación de las máquinas manuales, parámetros y características.

Alimentación de las máquinas automáticas, parámetros y características.

Mecanizado y retestado de tableros.

Utilización de plantillas en la sierra de cinta.

Utilización de plantillas en la tupí.

Verificación y corrección de errores.

Orden y limpieza en zonas de trabajo de alto riesgo.

Responsabilidad laboral en procesos de mecanizado.

Normativa de protección ambiental y prevención de riesgos laborales en las operaciones básicas de mecanizado con máquinas portátiles y fijas.

Realización de uniones en madera y derivados:

Técnicas de unión en elementos de carpintería y mueble.

Ensamblés, empalmes y acoplamientos.

Elementos de sujeción.

Útiles, herramientas, maquinaria portátil y fija utilizada en la realización de uniones en elementos de carpintería y mueble.

Métodos de reforzado de uniones.

Colas y adhesivos en la industria de la madera.

Calidad y economía en los procesos constructivos de carpintería y mueble.

Normativa de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de uniones en madera y derivados.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a las operaciones básicas de mecanizado y construcción de elementos de carpintería y mueble.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La interpretación de la documentación técnica.

La clasificación de las maderas.

El conocimiento de útiles, herramientas y maquinaria portátil y fija.

Operaciones básicas de mecanizado manual y mecánico.

Operaciones de mantenimiento de herramientas, instrumental y maquinaria.

Las operaciones de unión mediante ensamblés, empalmes y acoplamientos.

El reforzado de uniones.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

Los distintos métodos de trabajo de la madera y derivados con herramientas manuales.

Las posibles aplicaciones de cada grupo de herramientas para un trabajo de calidad idónea.

Los distintos métodos de mecanizado de la madera y derivados.

Las posibles aplicaciones de cada máquina para un trabajo de calidad idónea.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Acabados Básicos de la Madera y sus derivados.

Código: 1002\_TCP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza operaciones de preparación de las superficies a terminar, siguiendo instrucciones, en elementos de carpintería y mueble, relacionándolas con la calidad del proceso de acabado.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado la operación de masillado antes de efectuar el lijado.

b) Se ha comprobando el funcionamiento del sistema de extracción de aire.

c) Se ha realizado la elección del tamaño de abrasivo.

d) Se ha comprobado manual y visualmente que las superficies están exentas de manchas o productos (polvo, grasa o adhesivo) que impidan un correcto acabado.

e) Se han descrito las máquinas y útiles de lijar y pulir.

f) Se han puesto a punto los equipos de lijado y pulido introduciéndose los parámetros establecidos en el plan de producción.

g) Se ha realizado el lijado en la dirección adecuada en función del soporte, del grano del abrasivo y de la presión necesaria para conseguir el acabado requerido.

h) Se ha procedido a la limpieza de la superficie antes de proceder al acabado.

i) Se han puesto en marcha los equipos de extracción y depuración de aire.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de preparación de las superficies a terminar.

2. Realiza operaciones de preparación de los equipos y mezclas para la aplicación de tintes, barnices y/o lacas en elementos de carpintería y mueble, relacionando los productos con las técnicas a utilizar.

Criterios de evaluación:

a) Se han almacenado los productos de acabado según el protocolo establecido.

b) Se ha procedido a la inspección visual o mediante viscosímetro de la fluidez del producto añadiendo, en caso necesario, productos o disolventes para facilitar la aplicación.

c) Se han regulado las máquinas de acuerdo con los parámetros establecidos según las características del soporte y el material que se va a utilizar.

d) Se han reconocido los productos de acabado a través de la información recogida en las etiquetas de los envases.

e) Se ha interpretado la simbología de seguridad de los productos de acabado.

f) Se han descrito las operaciones de mezcla, de preparación de los productos en forma y proporción establecidas.

g) Se han utilizado las herramientas y útiles en la preparación de la mezcla en función de la superficie a tratar y/o en función del parásito a combatir.

h) Se ha comprobado que los niveles de humedad y temperatura son los adecuados en la zona de acabados, modificándolos en cabina según las especificaciones del producto.

i) Se han efectuado todas las operaciones necesarias de limpieza, renovación y pureza de aire, y otras, consiguiendo una atmósfera de trabajo limpia de elementos contaminantes en el proceso de acabado.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de preparación de los equipos y mezclas para la aplicación de tintes, barnices y/o lacas.

3. Aplica las operaciones básicas de acabado mediante técnicas manuales o mecánicas relacionándolas con las características del producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se han escogido los medios manuales (brochas, utilaje, útiles adecuados y rodillos, entre otros) en función del trabajo a realizar.

b) Se ha efectuado la aplicación del producto de acabado mediante las operaciones manuales.

c) Se ha comprobado que la capa de acabado tiene un color y espesor uniformes.

d) Se han ajustado los parámetros de presión y caudal en el acabado con pistolas tras un control visual de la aplicación.

e) Se han limpiado los equipos y accesorios una vez finalizada la tarea, dejándolos en condiciones óptimas para su utilización posterior.

f) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones básicas de acabado tanto manuales, como mecánicas, industriales o en tren de acabados.

4. Realiza los procesos de almacenaje, apilado y secado de los productos, reconociendo las condiciones ambientales y los parámetros de secado.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado los distintos procedimientos de secado relacionándolos con los tipos de acabado aplicados.

b) Se ha procedido al secado de los acabados siguiendo el protocolo establecido.

c) Se han almacenado los productos acabados.

d) Se ha reconocido el valor añadido que aporta el secado-curado, en relación con la calidad final del producto.

e) Se han identificado las condiciones ambientales idóneas del lugar de secado (temperatura, humedad, ausencia de partículas en suspensión, y otras).

f) Se han preparado los equipos introduciendo los parámetros de temperatura y velocidad del aire de secado.

g) Se han ajustado los sistemas de extracción y filtración de la cabina de secado.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el almacenaje, apilado y secado.

Duración: 168 horas.

Contenidos:

Preparación de superficies para acabado:

Materiales que corrigen defectos de la superficie: Tapa-grietas de color, masilla de celulosa, bastoncillos de goma laca, bastoncillos de cera. Masilla de 2 componentes. Uso y condiciones de aplicación. Masillado

Sistemas de extracción de polvo: Centralizado, por secciones, individual.

Superficies de aplicación.

Características para el acabado.

Factores que influyen en la calidad de los materiales, los productos y el propio proceso de preparación de soportes para el acabado abrasivos para lijado de acabados: Tipos, soportes, tamaño de grano.

Máquinas y útiles de lijar y pulir. Lijadoras: De banda, orbital, de disco, delta, máquinas electro portátil y máquinas neumáticas Lijado de superficies para el recubrimiento previo.

Lijado del recubrimiento previo.

Pulido y limpieza de las superficies.

Normativa de protección ambiental y prevención de riesgos laborales en la preparación de superficies para acabado.

Preparación de los equipos y mezclas para acabado:

Normas de almacenaje de productos de acabado.

Fluidez y viscosidad en los productos de acabado.

Parámetros de regulación.

Productos. Tipos y características principales. Barnices y pinturas. Disolventes y productos de dilución y limpieza y de-capantes: Generalidades, tipología, usos, características y preparación. Fondos: Finalidad, tipos, aplicaciones y preparación.

Simbología descriptiva de productos de acabado.

Compatibilidad de productos.

Factores que influyen en la calidad de los productos y el propio proceso de preparación de soportes y productos para el acabado: Durante la preparación y corrección de defectos.

Estado de las superficies.

Normativa de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de preparación de los equipos y mezclas.

Acabado de productos de madera y derivados:

Utillaje para aplicación de acabados manuales.

Medios de aplicación de acabados manuales.

Aplicación mediante técnicas manuales y corrección de imperfecciones. Decolorado, teñido, aceites y ceras, goma laca. Maderas más apropiadas para cada técnica. Tintes: Al agua, al aceite, al alcohol, al disolvente. Ceras: En crema, líquidas, en pasta y en barra. Aceites: De teca, de tung, de linaza, danés, y atóxicos. Barniz de goma laca: Tipos. Acabados de Laca, barniz y pintura.

Ajuste de equipos mecánicos para aplicación de acabados en productos de madera.

Pistolas: Tipos, preparación, operaciones. Estado de las superficies y del producto que se va a aplicar. Control posterior a la aplicación. Máquinas y equipos de aplicación automática. Características, aplicación.

Mantenimiento de útiles, herramientas y equipos mecánicos.

Normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales en los procesos de acabado de productos de carpintería y mueble.

Secado de productos acabados:

Técnicas de secado, natural, artificial y acelerado de productos acabados de madera. Secado-curado.

Almacenado de productos de acabado para su secado.

Condiciones ambientales del almacén.

Preparación de equipos de secado.

Sistemas de extracción y filtración.

Normativa de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales en el almacenaje, apilado y secado.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de acabado de productos de carpintería y mueble.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La preparación de superficies.

La preparación y aplicación de productos de acabado.

El secado de productos.

El apilado y almacenaje de elementos acabados para un posterior montaje o instalación.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

Los trabajos preparatorios de máquinas y productos de acabados.

La técnica de acabado a mano y a pistola.

Aplicaciones de acabados en máquinas continuas.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Embalado e Instalación de elementos de Carpintería y Mueble.

Código: 1003\_MMC.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Prepara y embala los elementos de carpintería y muebles para el transporte del material y útiles para su posterior instalación, identificando y aplicando las medidas de protección de esos elementos.

Criterios de evaluación:

a) Se han embalado los productos de madera y muebles manualmente con las protecciones fijadas en el lugar indicado.

b) Se han ajustado los parámetros de la embaladora en función de los productos para embalar.

c) Se han embalado los elementos de carpintería y muebles con la embaladora.

d) Se han identificado mediante etiquetas u otros medios especificados los productos embalados.

e) Se ha protegido con cartón o material similar las zonas de contacto del fleje con el mueble.

f) Se han apartado para su reproceso aquellas piezas que tras el embalado presentan no conformidades.

g) Se ha realizado la carga y descarga optimizando los espacios disponibles sin daños a las piezas.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de los elementos de carpintería y muebles para el transporte.

2. Ajusta piezas, herrajes y mecanismos, reconociendo su función en los elementos de carpintería o mueble.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los distintos sistemas de fijación de elementos con los soportes a los que se fijan.

b) Se han identificado los principales herrajes a utilizar en muebles y elementos de carpintería para uniones con o sin movimiento.

c) Se han enumerado los factores a tener en cuenta en el ajuste de subconjuntos en la instalación de muebles.

d) Se han colocado las piezas, herrajes y mecanismos según las instrucciones de montaje.

e) Se ha comprobado que las herramientas y medios utilizados para la instalación son los más idóneos.

f) Se han restaurado por eliminación de residuos las condiciones higiénicas del lugar de instalación tras finalizar el trabajo.

g) Se ha verificado que el desplazamiento de las piezas móviles se realiza sin impedimentos y responde a las especificaciones del proyecto.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el ajuste de piezas, herrajes y mecanismos.

3. Realiza operaciones auxiliares en la instalación de elementos de carpintería y muebles relacionándolas con la funcionalidad de la instalación.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido los distintos tipos de instalación y sus finalidades.

b) Se han obtenido los datos y medidas de la instalación a partir de croquis o plantilla del montaje.

c) Se han colocado los herrajes en la proporción y altura correspondientes, para conseguir la sujeción de cada uno de los elementos.

d) Se han fijado por medio de los dispositivos los elementos de carpintería y mueble.

e) Se ha comprobado que la inclinación del canto en las hojas es la adecuada (alambor) y que la elección de los herrajes de apertura es la correcta (a derechas o a izquierdas).

f) Se ha efectuado la instalación sin que los elementos arquitectónicos, cercos y precercos, las instalaciones o las personas sufran daños.

g) Se han fijado puertas block considerando las características de los elementos arquitectónicos soportes.

h) Se han calzado provisionalmente las puertas, comprobando que encajan correctamente con el marco.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones auxiliares de instalación de elementos de carpintería y muebles.

4. Realiza operaciones auxiliares en la instalación de suelos, parquet, tarimas y recubrimientos de paneles de madera en paramentos horizontales y verticales, interpretando planos de montaje sencillos.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los planos de montaje distribuyendo de forma racional el material y la maquinaria necesaria.

b) Se han descrito las herramientas, maquinaria y accesorios de instalación.

c) Se han reconocido los tipos de suelos, parquet y tarimas.

d) Se han nivelado los paramentos horizontales y verticales.

e) Se han ajustado a los paramentos y esquinas los elementos constructivos, dejando espacio para las dilataciones.

f) Se han realizado las operaciones de acuchillado y barnizado de parquet con las condiciones de calidad exigidas.

g) Se han rectificado los bajos de las puertas tras la instalación de suelos de madera.

h) Se han realizado las operaciones de mantenimiento básico de las máquinas, útiles y herramientas.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la instalación de suelos, parquet, tarimas y recubrimientos.

Duración: 72 horas.

Contenidos:

Preparación y embalado de elementos de carpintería y muebles:

Sistemas de embalaje más frecuentes. Materiales empleados en el embalaje: Cartón, plástico de burbuja, retráctil y poliuretano expandido.

Parámetros y Ajuste de embaladoras.

Máquina de embalar termo-retráctil: Fundamentos, ajuste de parámetros.

Simbología empleada en el embalaje.

Etiquetado. Verificación de la calidad. Transporte. Desembalado.

Manejo y transporte de componentes de mobiliario (cristales, espejos y otros).

Manejo y transporte de elementos de carpintería y mueble.

Carga y descarga de elementos de carpintería y mueble.

Normativa de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de los elementos de carpintería y muebles.

Ajuste de piezas, herrajes y mecanismos:

Sistemas de fijación. Aplicación. Características de los soportes.

Herrajes y accesorios. Tipos, características y aplicaciones. Tipos de ajustes que pueden llevarse a cabo en muebles y elementos de carpintería.

Documentación, catálogos y hojas técnicas.

Verificar las especificaciones del proyecto.

Factores que intervienen en la calidad del montaje.

Normativa de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales en el ajuste de piezas, herrajes y mecanismos.

Instalación de elementos de carpintería y mueble:

Tipos de instalación y finalidades.

Interpretación básica de documentación técnica de instalación.

Preparación del trabajo. Replanteo en obra.

Elementos de carpintería más comunes que requieren montaje: Puertas, ventanas, frisos, muebles modulares.

Operaciones de instalación de muebles y carpintería.

Instalación de mueble modular y desmontable.

Normativa de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones auxiliares de instalación de elementos de carpintería y muebles.

Instalación de suelos, parquet, tarimas y recubrimientos:

Sistemas de montaje de suelos, parquet, tarimas y recubrimientos de paneles de madera.

Herramientas, máquinas y accesorios empleados para instalación. Manejo y mantenimiento.

Tipos de suelos, parquet y tarimas.

Nivelado de los paramentos horizontales y verticales.

Acuchillado y barnizado de parquet.

Rectificado de elementos de carpintería y mueble.

Normativa de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales en la instalación de suelos, parquet, tarimas y recubrimientos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función del embalado, montaje e instalación de elementos de carpintería y mueble.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El embalado y transporte de muebles y elementos de carpintería y mueble.

El ajuste de piezas y montaje de herrajes y mecanismos.

Las operaciones auxiliares de instalación de elementos de carpintería y mueble.

La instalación de suelos, parquet y tarimas.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

Técnicas de embalaje de muebles y elementos de carpintería.

Técnicas de ajuste e instalación de herrajes y mecanismos.

Técnicas de instalación de puertas, ventanas, y elementos de carpintería y mueble.

Técnicas de instalación de suelos, parquet y tarimas.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo de Formación en centros de trabajo.

Código: 1004\_MMC.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Efectúa el mecanizado de madera y derivados realizando los autocontroles de calidad establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han trazado planos sencillos, acotados y a escala a partir de las ideas, bocetos y croquis siguiendo la normativa UNE.

b) Se ha elegido la cara maestra de la pieza en función de su ausencia de defectos y otros parámetros de calidad.

c) Se han aplicado las operaciones básicas de mecanizado sobre madera y derivados utilizando herramientas manuales, eléctricas y maquinaria convencional.

d) Se han alimentado las máquinas automáticas, teniendo en cuenta el proceso a desarrollar y los parámetros de la máquina.

e) Se han mecanizado piezas de madera y derivados con diferentes tipos de sierra utilizando plantillas para obtener un mayor rendimiento.

f) Se han unido las partes mecanizadas mediante ensamblajes o elementos de fijación.

g) Se han unido los tableros mediante elementos de sujeción específicos.

h) Se ha demostrado responsabilidad ante errores y fracasos.

2. Acondiciona superficies para la aplicación final de barnices y lacas, preparando los equipos y medios necesarios.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado la operación de masillado antes de efectuar el lijado y se ha verificado el funcionamiento del sistema de extracción de aire.

b) Se ha realizado la elección del tamaño de abrasivo, tipo de grano y de las pastas de pulir en función del tipo de producto que se va a aplicar y del acabado final establecido.

c) Se ha realizado el lijado en la dirección adecuada en función del soporte, del grano del abrasivo y de la presión necesaria para conseguir el acabado requerido.

d) Se han descrito las operaciones de mezcla, de preparación de los productos y de aplicación en forma y proporción establecidas.

e) Se ha realizado la preparación de la mezcla en función de la superficie a tratar y en función del parásito a combatir.

f) Se ha efectuado la aplicación del producto de acabado mediante las operaciones manuales o mecánicas y manejo diestro de los útiles y medios, de forma que se obtiene el resultado esperado.

g) Se ha efectuado el control de calidad a lo largo de todo el proceso de aplicación según los criterios establecidos.

h) Se han preparado los equipos de secado introduciendo los parámetros de temperatura y velocidad del aire.

i) Se han ajustado los sistemas de extracción y filtración de la cabina de secado.

3. Monta, embala e instala elementos de carpintería y muebles asegurando su funcionalidad.

Criterios de evaluación:

a) Se han colocado las piezas, herrajes y mecanismos según las instrucciones de montaje, verificando que es la adecuada y que cumplen con la función para la que fueron instalados.

b) Se han colocado los herrajes en la proporción y altura adecuadas, para conseguir la sujeción correcta de la hoja de la puerta o ventana.

c) Se ha verificado que el desplazamiento de las piezas móviles se realiza sin impedimentos y responde a las especificaciones del proyecto.

d) Se ha embalado y acondicionado el material para el apilado y transporte.

e) Se han identificado mediante etiquetas u otros medios especificados los productos embalados.

f) Se han rectificado los bajos de las puertas tras la instalación de suelos de madera.

g) Se han restaurado por eliminación de residuos las condiciones higiénicas del lugar de instalación tras finalizar el trabajo.

4. Actúa conforme a las normas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre protección ambiental y prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.

b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.

c) Se han adoptado actitudes, relacionadas con la actividad, para minimizar los riesgos laborales y ambientales.

d) Se ha empleado el equipo de protección individual establecido para las distintas operaciones.

e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.

f) Se ha actuado según el plan de prevención.

g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.

h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y generación de residuos.

i) Se ha llevado a cabo el reciclaje de productos o materiales.

5. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.

b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.

d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia las normas y procedimientos establecidos.

e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.

f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.

h) Ha mostrado interés y disposición en las actividades desempeñadas.

Duración: 100 horas.

ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de carpintería.

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1001_MMC) Operaciones Básicas de Mecanizado y construcción de elementos de Carpintería y Mueble	Fabricación e instalación de carpintería y mueble	Profesor Técnico de Formación Profesional
(1002_MMC) Acabados Básicos de la Madera y sus derivados		
(1003_MMC) Embalado e Instalación de elementos de Carpintería y Mueble		
(1004_MMC) Formación en Centros de Trabajo	Fabricación e instalación de carpintería y mueble. (* (**))	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestros (*)

(\*) En cualquiera de sus especialidades.

(\*\*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa:

Módulos específicos	Titulaciones
(1001_MMC) Operaciones Básicas de Mecanizado y construcción de elementos de Carpintería y Mueble. (1002_MMC) Acabados Básicos de la Madera y sus derivados. (1003_MMC) Embalado e Instalación de elementos de Carpintería y Mueble.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente. (*)
(1004_MMC) Formación en centros de trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(\*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

#### ANEXO IV

##### Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m <sup>2</sup>
	20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de Carpintería	150

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

##### Taller de Carpintería:

Mobiliario: Bancos de trabajo, paneles de herramientas, etc.

Máquinas: Sierra de cinta, sierra circular, ingletadora, tupí, cepilladora, regruesadora, escopleadota, sistema de aspiración, etc.

Maquinaria portátil: Caladora, taladros, atornillador, lijadora de banda, lijadora orbital, fresadora, etc.

Herramienta manual: Formones, martillos, destornilladores, limas, escofinas, cepillos sierras, etc.

Productos: Lacas, barnices, fondos, colas, lijas, herrajes, etc.

Material neutro: Estantes, armarios, taquillas, etc.

Espacios anexos físicamente delimitados: Almacén, zona de acabados, vestuarios, sanitarios.

*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar en viveros, jardines y parques y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.*

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de com-

petencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en viveros, jardines y parques, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

#### HA RESUELTO

##### Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en viveros, jardines y parques.

##### Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en viveros, jardines y parques, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar en viveros, jardines y parques.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Agraria.

##### Tercero. Competencia general.

Realizar operaciones básicas de producción de plantas y ejecutar operaciones auxiliares para la implantación y mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes, utilizando herramientas y maquinaria sencilla, cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales, calidad y protección ambiental.

##### Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

- a) Preparar la maquinaria, equipos, útiles y herramientas siguiendo instrucciones, para llevar a cabo las operaciones básicas relacionadas con la producción, implantación y mantenimiento de plantas.
- b) Preparar el terreno y el sustrato siguiendo instrucciones, para la implantación y producción del material vegetal, con las herramientas y útiles indicados.
- c) Realizar labores de producción y mantenimiento de planta en vivero utilizando las técnicas básicas y siguiendo instrucciones.
- d) Realizar los trabajos básicos para el arrancado y «avivado» de la planta siguiendo instrucciones y asegurando su viabilidad.
- e) Realizar los trabajos básicos para la instalación de infraestructuras de protección de cultivos y riego, minimizando su incidencia en el medio ambiente y siguiendo instrucciones.
- f) Sembrar e implantar céspedes consiguiendo una buena «nascencia» o arraigo y siguiendo instrucciones.
- g) Abonar el jardín, parque o zona verde, de forma homogénea, en la dosis, momento y con el equipo indicado.
- h) Regar el jardín, parque o zona verde siguiendo instrucciones y asegurando que las necesidades hídricas de las plantas estén cubiertas.
- i) Realizar labores de apoyo en el mantenimiento y mejora de jardines, siguiendo instrucciones aplicando técnicas básicas de siega, poda de arbustos, riego, aireación y otras.

j) Realizar los trabajos básicos de presentación de la planta para el punto de venta del centro de jardinería según el plan establecido.

k) Mantener limpias y cuidadas las zonas ajardinadas, realizando pequeñas reparaciones en obras de construcciones, vallas, escaleras y otros adornos y accesorios de los jardines, siguiendo instrucciones.

l) Cumplir las normas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales, detectando y previniendo los riesgos asociados.

m) Actuar con confianza en la propia capacidad profesional y estar atento a las innovaciones que dentro del sector se produzcan y puedan fomentar su desarrollo profesional.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificación profesional completa: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería, código AGA164\_1 (1228/2006, de 27 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0520\_1: Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.

UC0521\_1: Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.

UC0522\_1: Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.

Sexto. Entorno profesional.

1. Este profesional ejercerá su actividad en empresas públicas, ya sea de la Administración local, autonómica o general del Estado, en el área de medioambiente, así como en empresas privadas dedicadas a la instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes y a la producción de plantas. Así mismo, está capacitado para realizar tratamientos plaguicidas con nivel básico, según la actividad regulada por la normativa correspondiente.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Peón de jardinería.
- b) Peón de vivero.
- c) Peón de centros de jardinería.
- d) Peón de campos deportivos.

Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en viveros, jardines y parques, son los que se relacionan a continuación:

1005\_AGA Operaciones básicas para la preparación de suelo y sustratos y para el montaje de instalaciones en viveros y jardines.

1006\_AGA Operaciones básicas de producción de plantas.

1007\_AGA Operaciones básicas de implantación y mantenimiento.

1008\_AGA Formación en centros de trabajo.

Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en viveros, jardines y parques es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las caracterís-

ticas del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en viveros, jardines y parques, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos.

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en viveros, jardines y parques son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de agosto de 2008.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

#### ANEXO I

Módulo Específico de Operaciones básicas para la preparación de suelo y sustratos y para el montaje de instalaciones en viveros y jardines.

Código: 1005\_AGA.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Prepara una pequeña superficie de terreno para la implantación de material vegetal, relacionando las técnicas y medios indicados con el tipo de suelo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han distinguido los distintos tipos de suelo según su textura.
- b) Se han identificado los tipos de enmiendas y abonos y su método de aplicación.
- c) Se han interpretado etiquetas de los envases de los abonos o enmiendas.
- d) Se han clasificado las labores de preparación del terreno según el objetivo establecido.
- e) Se han reconocido las herramientas y maquinaria adecuadas para la preparación del terreno.
- f) Se ha realizado el desbroce y limpieza del terreno previo a la labor de preparación según instrucciones.
- g) Se han utilizado las herramientas y maquinaria básica en las labores de preparación del terreno.
- h) Se ha abonado y enmendado el terreno siguiendo las indicaciones.
- i) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria e instalaciones.
- j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de una pequeña superficie de terreno.

2. Realiza las operaciones de preparación de sustratos relacionándolas con las técnicas de propagación y/o plantación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los diferentes sustratos.
- b) Se han descrito los diferentes tipos de sustratos que se pueden utilizar en propagación y/o plantación.
- c) Se han triturado restos vegetales para compostar.
- d) Se ha realizado el compost.
- e) Se han interpretado las etiquetas de los envases de los sustratos.

f) Se ha realizado el acopio de los sustratos en los lugares establecidos.

g) Se han mezclado los sustratos en las proporciones establecidas.

h) Se ha humedecido el sustrato obtenido aportándole el agua necesaria.

i) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria e instalaciones.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de sustratos.

3. Monta instalaciones básicas de protección de plantas, reconociendo los diferentes sistemas de forzado.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los diferentes sistemas de protección de plantas.

b) Se han identificado los materiales de construcción en los diferentes sistemas.

c) Se han descrito los trabajos de montaje de instalaciones para la protección de plantas.

d) Se han realizado los hoyos y zanjas necesarios para el montaje de instalaciones de protección de plantas.

e) Se han aportado, extendido o colocado los materiales siguiendo instrucciones.

f) Se han realizado los trabajos siguiendo una sucesión adecuada de tareas.

g) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria e instalaciones.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el montaje de instalaciones básicas de protección de plantas.

4. Realiza las operaciones de apoyo en la instalación de sistemas de riego y drenaje reconociendo sus elementos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los diferentes sistemas de riego y drenaje.

b) Se han enumerado los elementos de las instalaciones de riego y drenaje más frecuentes.

c) Se han realizado los hoyos y zanjas en los lugares marcados para la instalación de riego y drenaje.

d) Se han aportado, extendido o colocado los materiales siguiendo instrucciones.

e) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las herramientas e instalaciones.

f) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de apoyo en la instalación de sistemas de riego y drenaje.

Duración: 120 horas.

Contenidos:

Preparación del terreno:

Suelos. Concepto. Textura. Clasificación. Métodos básicos de determinación de texturas.

Valoración de la importancia del suelo como elemento fundamental para los cultivos.

Enmiendas. Tipos. Características. Aplicación. Etiquetas, interpretación.

Abonos. Tipos. Características. Aplicación. Etiquetas, interpretación.

Labores de preparación del terreno. Clasificación. Técnicas. Desbroce y limpieza del terreno. Conservación del suelo y medio ambiente mediante buenas prácticas agrarias.

Herramientas y pequeña maquinaria. Clasificación. Características. Utilización.

Mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria básica e instalaciones.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las labores de preparación del terreno.

Preparación de sustratos:

Sustratos. Clasificación. Tipos. Características.

Técnicas de compostaje.

Interpretación de las etiquetas de los envases de los sustratos.

Preparación y mezclas de sustratos.

Herramientas y maquinaria. Clasificación. Características. Utilización.

Mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria básica e instalaciones.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las labores de preparación de sustratos.

Montaje de instalaciones básicas de protección de plantas:

Sistemas de protección. Concepto. Clasificación. Tipos.

Montaje de instalaciones de protección.

Materiales utilizados. Clasificación. Tipos. Características básicas.

Herramientas y maquinaria. Clasificación. Características. Utilización.

Mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria básica e instalaciones.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el montaje de instalaciones básicas de protección de plantas.

Operaciones de apoyo en la instalación de riego y drenaje:

Sistemas de riego. Clasificación. Tipos

Sistemas de drenaje. Clasificación. Tipos.

Instalaciones de riego. Elementos constituyentes.

Instalaciones de drenaje. Elementos constituyentes.

Colocación de los elementos de la instalación de riego o drenaje.

Valoración de la dificultad y tiempo de colocación.

Materiales y herramientas. Clasificación. Características.

Utilización.

Mantenimiento básico de las herramientas e instalaciones.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de apoyo en la instalación de riego y drenaje.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de preparación de suelo y sustratos y montaje de instalaciones en viveros y jardines.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La preparación de una pequeña superficie de terreno.

El aporte de abono de fondo y enmiendas.

La preparación de sustratos.

El manejo del sistema de riego.

El montaje de instalaciones de protección de plantas.

La instalación de riego y drenaje.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La aplicación de técnicas de preparación del terreno y sustratos.

La aplicación de técnicas de instalación de protección de plantas.

La aplicación de técnicas de instalación de riego y drenaje.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Operaciones básicas de producción de plantas.

Código: 1006\_AGA.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Reconoce las especies más frecuentes utilizadas en jardinería y viveros describiendo sus características.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las partes de la planta.
- b) Se han identificado los órganos de una planta.
- c) Se han descrito las funciones de los órganos de la planta.
- d) Se ha realizado una clasificación básica de las plantas.
- e) Se han identificado in situ las especies más frecuentes utilizadas en jardinería y viveros.
- f) Se ha citado una taxonomía básica.
- g) Se han utilizado claves sencillas de clasificación botánica.

2. Realiza operaciones de recolección y acondicionamiento del material vegetal reconociendo las técnicas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los materiales vegetales utilizados en propagación.
- b) Se han reconocido las técnicas de recolección de material vegetal.
- c) Se han descrito las técnicas de preparación del material vegetal.
- d) Se ha citado las técnicas de conservación del material vegetal.
- e) Se han identificado los materiales y herramientas de recolección y acondicionamiento.
- f) Se han usado los materiales y herramientas de recolección y acondicionamiento del material vegetal de propagación.
- g) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria e instalaciones.
- h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en operaciones de recolección y acondicionamiento del material vegetal.

3. Multiplica y propaga plantas en el vivero, describiendo y aplicando las técnicas más frecuentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las zonas del vivero.
- b) Se han descrito los medios que hay que utilizar en la propagación y multiplicación.
- c) Se han identificado las técnicas básicas de propagación y multiplicación.
- d) Se ha realizado la preparación de las mesas de propagación y germinación, semilleros y contenedores.
- e) Se ha distribuido la semilla uniformemente y a la profundidad indicada, realizando el primer riego después de la implantación del material.
- f) Se ha realizado el estaquillado y esquejado siguiendo indicaciones, realizando el primer riego después de la implantación del material.
- g) Se han realizado las labores culturales en semilleros y mesas de propagación siguiendo indicaciones.
- h) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria e instalaciones.
- i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la multiplicación y propagación de plantas.

4. Arranca y acondiciona las plantas en el vivero describiendo los procesos de preparación para su comercialización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las técnicas de arrancado de las plantas.

b) Se han realizado las operaciones para extraer la planta siguiendo la secuencia indicada.

c) Se han realizado las operaciones de aviverado siguiendo instrucciones.

d) Se han descrito las técnicas de acondicionamiento del sistema radicular y aéreo de la planta.

e) Se han realizado las operaciones de preparación para la comercialización de las plantas del vivero, siguiendo indicaciones.

f) Se han realizado las operaciones de preparación para el transporte de plantas.

g) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria e instalaciones.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el arrancado y acondicionamiento del material vegetal.

Duración: 168 horas.

Contenidos:

Reconocimiento de especies:

La planta. Partes.

Nociones de botánica. Órganos de la planta. Funciones.

Clasificación botánica básica.

Claves botánicas sencillas.

Identificación de plantas más frecuentes utilizadas en jardinería y viveros.

Recolección y acondicionamiento del material vegetal:

Material vegetal de propagación. Tipos. Características básicas.

Técnicas de recolección de material vegetal. Clasificación. Procedimientos. Estado de maduración, época y métodos de recolección de las diversas especies vegetales.

Técnicas de preparación del material vegetal. Clasificación. Procedimientos.

Técnicas de conservación del material vegetal. Clasificación. Procedimientos.

Materiales y herramientas. Clasificación. Características. Utilización.

Mantenimiento básico de los materiales, herramientas e instalaciones.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la recolección y acondicionamiento del material vegetal.

Multiplicación y propagación plantas:

Instalaciones del vivero. Distribución del espacio.

Medios básicos de propagación. Clasificación. Tipos. Características.

Técnicas básicas de multiplicación. Tipos. Factores que determinan la calidad de la semilla. Técnicas de pregerminación.

Técnicas básicas de propagación. Tipo de material vegetal. Características. Ventajas e inconvenientes.

Manejo del semillero. Siembra. Localización y protección del semillero.

Labores culturales en semilleros y mesas de propagación. Clasificación. Tipos.

Materiales, herramientas y maquinaria. Clasificación. Características. Utilización.

Mantenimiento básico de los materiales, herramientas e instalaciones.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la multiplicación y propagación plantas.

Arranque y acondicionamiento:

Operaciones de arrancado de plantas.

Técnica de aviverado.

Acondicionamiento del sistema radicular y aéreo de plantas.

Preparación de plantas para su comercialización. Etiquetas. Información tipo. Principales denominaciones comerciales.

Técnicas de preparación de plantas para el transporte.

Materiales, herramientas y maquinaria. Clasificación. Características. Utilización.

Mantenimiento básico de los materiales, herramientas y maquinaria e instalaciones.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en arranque y acondicionamiento de plantas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de producción y preparación de especies vegetales en viveros y centros de jardinería.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La diferenciación de los tipos de semillas y plantas, así como su conservación y acondicionamiento.

Las técnicas de recolección y acondicionamiento del material vegetal.

Las técnicas de multiplicación y propagación.

Las técnicas de arrancado y aviverado.

Los sistemas de preparación de plantas para la comercialización.

Los sistemas de protección de plantas para el transporte.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La caracterización de semillas y plantas.

El almacenado, conservación y presentación de materiales vegetales.

La producción de diferentes especies vegetales.

El acondicionamiento de plantas.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Operaciones básicas de implantación y mantenimiento.

Código: 1007\_AGA.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza las operaciones de apoyo en la plantación o siembra reconociendo las técnicas, herramientas y materiales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado el acopio de material para la plantación o siembra.

b) Se han realizado las operaciones de apoyo al replanteo del jardín, parque o zona verde.

c) Se han realizado las operaciones para el acondicionamiento de plantas antes de la plantación siguiendo instrucciones.

d) Se han abierto los hoyos de plantación con las dimensiones indicadas.

e) Se han colocado y entutorado las plantas aportando abonos y realizando el primer riego, siguiendo instrucciones.

f) Se han descrito las técnicas de siembra o plantación de céspedes.

g) Se ha distribuido la semilla uniformemente, con la dosis y mezcla indicada, aportando el cubre-siembra y realizando el primer riego.

h) Se han colocado los tepes siguiendo instrucciones.

i) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria e instalaciones.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de apoyo en la plantación o siembra.

2. Instala y construye pequeñas infraestructuras del jardín, parque o zona verde reconociendo los elementos constructivos.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado los diferentes equipamientos e infraestructuras posibles del jardín.

b) Se han descrito los diferentes tipos de caminos, puentes, muretes y estanques de un jardín.

c) Se han analizado los materiales de construcción empleados en las diferentes infraestructuras.

d) Se han realizado las operaciones de apoyo en la instalación de infraestructuras.

e) Se han abierto los hoyos y zanjas con las dimensiones necesarias para cada tipo de mobiliario y equipamiento.

f) Se ha instalado el mobiliario y equipamiento de un jardín siguiendo indicaciones.

g) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria e instalaciones.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la instalación y construcción de pequeñas infraestructuras del jardín, parque o zona verde.

3. Realiza operaciones básicas de mantenimiento de jardines, parques, zonas verdes y viveros, reconociendo labores culturales rutinarias.

Criterios de evaluación:

a) Se han accionado los mecanismos de inicio de riego en el momento indicado.

b) Se ha descrito el funcionamiento de cada uno de los elementos de salida de agua de una instalación de riego.

c) Se ha aplicado con uniformidad el agua en los riegos manuales minimizando el consumo.

d) Se ha aplicado de forma manual y homogénea el abono en la dosis y momento indicado.

e) Se han descrito las labores de mantenimiento de un jardín, parque, zona verde o vivero.

f) Se ha ordenado el vivero siguiendo indicaciones.

g) Se han realizado operaciones básicas de poda y limpieza de jardín, parque, zona verde o vivero siguiendo instrucciones.

h) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria e instalaciones.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones básicas de mantenimiento de jardines, parques, zonas verdes y viveros.

4. Realiza tratamientos fitosanitarios, bajo supervisión, describiendo las características de los productos.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado los conceptos de plaga, enfermedad y vegetación espontánea no deseada.

b) Se han identificado básicamente los grupos de parásitos que afectan a las plantas.

c) Se han descrito los métodos de control fitosanitarios.

d) Se ha reconocido un producto fitosanitario por la información recogida en las etiquetas de los envases.

e) Se han aplicado tratamientos fitosanitarios con la dosis, equipos y maquinaria específica.

f) Se ha reflexionado sobre la repercusión de la utilización de productos químicos en el medio.

g) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria e instalaciones.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en tratamientos fitosanitarios.

Duración: 144 horas.

Contenidos:

Plantación y siembra:

Preparación del material. Acopio.

Replanteo. Concepto. Secuenciación de tareas. Medición y cálculo de superficies regulares.

Planos y croquis de jardinería. Simbología y leyendas.

Acondicionamiento de la planta para su implantación: Técnicas.

Hoyos y zanjas: Apertura, dimensiones y acondicionamiento.

Plantación: técnicas, épocas, marcos de plantación. «Entutorados» y protectores: tipos, técnicas y materiales. Primeros cuidados.

Césped. Tipos.

Implantación de céspedes. Siembra: técnicas, épocas y dosis. Primeros cuidados.

Tepes: métodos de implantación. Primeros cuidados.

Impacto ambiental de la actividad.

Materiales, herramientas y maquinaria. Clasificación. Características. Utilización.

Mantenimiento básico de los materiales, herramientas y maquinaria e instalaciones.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la siembra y plantación.

Instalación y construcción de pequeñas infraestructuras del jardín:

Mobiliario y equipamiento de parques y jardines. Tipos.

Infraestructuras básicas: caminos, muretes, estanques, instalaciones de iluminación y otras. Tipos. Características.

Materiales de construcción: características, uso.

Construcción de pequeñas infraestructuras.

Montaje de mobiliario y equipamientos.

Herramientas y maquinaria. Clasificación. Características. Utilización.

Mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria e instalaciones.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la instalación y construcción de pequeñas infraestructuras.

Mantenimiento de jardines, parques, zonas verdes y viveros:

El agua en el suelo: Comportamiento.

Medición de la humedad del suelo. Tensiómetros.

La práctica del riego: intensidad, duración y momento de aplicación. Uniformidad.

Emisores. Funcionamiento.

El agua como bien escaso.

Aplicación del abonado de mantenimiento. Técnicas. Labores de apoyo en carga y distribución.

Fertirrigación. Concepto.

Cuidados culturales básicos aplicados en el mantenimiento de elementos vegetales.

La contaminación por el mal uso y abuso de los abonos químicos.

Materiales, herramientas y maquinaria. Clasificación. Características. Utilización.

Mantenimiento básico de los materiales, herramientas, maquinaria e instalaciones.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el mantenimiento de jardines, parques, zonas verdes y viveros.

Realización de tratamientos fitosanitarios:

Plagas. Enfermedades. Malas hierbas.

Métodos de control.

Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.

Medios de defensa fitosanitarios.

Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.

Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.

Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.

Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.

Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud.

Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios. Primeros auxilios.

Obtención de preparados fitosanitarios. Proporciones en disoluciones y mezclas.

Protección ambiental y eliminación de envases vacíos.

Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.

Principios de la trazabilidad.

Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de tratamientos fitosanitarios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de implantación y mantenimiento de jardines, parques, zonas verdes y viveros.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La plantación o siembra.

La instalación y construcción de pequeñas infraestructuras.

El manejo del sistema de riego.

El abonado de mantenimiento.

Las labores de mantenimiento de suelos, especies vegetales e infraestructuras y mobiliario.

El manejo de productos químicos y/o biológicos.

La sanidad vegetal.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La aplicación de técnicas de implantación, riego, abonado y tratamientos fitosanitarios.

La aplicación de técnicas de instalación y construcción de pequeñas infraestructuras.

La caracterización de productos químicos empleados para combatir parásitos.

La aplicación de buenas prácticas fitosanitarias.

La relación de la actividad de mantenimiento con el impacto ambiental.

La necesidad del mantenimiento de suelos, especies vegetales e infraestructuras y mobiliario.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo de Formación en centros de trabajo.

Código: 1008\_AGA.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza la preparación de una pequeña superficie de terreno y sustratos manejando herramientas y maquinaria de la empresa siguiendo instrucciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado el desbroce previo a la labor de preparación del terreno según instrucciones.

b) Se ha limpiado y despedregado el terreno.

c) Se ha realizado el acopio de los abonos, enmiendas y sustratos en los lugares establecidos.

d) Se ha abonado y enmendado el terreno siguiendo las indicaciones.

e) Se han mezclado los sustratos en las proporciones establecidas.

f) Se han utilizado las herramientas y maquinaria básica en las labores de preparación del terreno y de sustratos.

g) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria e instalaciones.

2. Realiza operaciones auxiliares de montaje de instalaciones interpretando instrucciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado los hoyos y zanjas necesarios para el montaje de instalaciones.

b) Se han aportado, extendido o colocado los materiales siguiendo instrucciones.

c) Se han colocado los elementos de riego, drenaje y forzado.

d) Se han realizado los trabajos siguiendo una sucesión adecuada de tareas.

e) Se han utilizado las herramientas y maquinaria básica en las operaciones auxiliares de montaje de instalaciones.

f) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria e instalaciones.

3. Realiza operaciones básicas de producción de plantas siguiendo el protocolo establecido.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recolectado el material vegetal de propagación y multiplicación siguiendo instrucciones.

b) Se ha realizado el acondicionamiento y conservación del material vegetal.

c) Se ha realizado la preparación de las mesas de propagación y germinación, semilleros y contenedores.

d) Se ha distribuido la semilla uniformemente y a la profundidad indicada, realizando el primer riego después de la implantación del material.

e) Se ha realizado el estaquillado y esquejado siguiendo indicaciones, realizando el primer riego después de la implantación del material.

f) Se han realizado las labores culturales en semilleros y mesas de propagación siguiendo indicaciones.

g) Se han realizado las operaciones para extraer la planta siguiendo la secuencia indicada.

h) Se han realizado las operaciones de aviverado siguiendo instrucciones.

i) Se han realizado las operaciones de preparación para la comercialización de las plantas del vivero, siguiendo indicaciones.

j) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria e instalaciones.

4. Efectúa operaciones básicas de implantación manejando herramientas y maquinaria de la empresa siguiendo instrucciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado el acopio de material para la plantación o siembra.

b) Se han realizado las operaciones de apoyo al replanteo del jardín, parque o zona verde.

c) Se han realizado las operaciones para el acondicionamiento de plantas antes de la plantación siguiendo instrucciones.

d) Se han abierto los hoyos de plantación con las dimensiones indicadas.

e) Se han colocado y entutorado las plantas aportando abonos y realizando el primer riego, siguiendo instrucciones.

f) Se ha distribuido la semilla de césped uniformemente, con la dosis y mezcla indicada, aportando el cubre-siembra y realizando el primer riego.

g) Se han colocado los tepes siguiendo instrucciones.

h) Se han realizado las operaciones de apoyo en la instalación de infraestructuras del jardín.

i) Labores mantenimiento Se han accionado los mecanismos de inicio de riego en el momento indicado.

j) Se ha aplicado con uniformidad el agua en los riegos manuales minimizando el consumo.

k) Se ha aplicado de forma manual y homogénea el abono en la dosis y momento indicado.

l) Se ha ordenado el vivero siguiendo indicaciones.

m) Se han realizado operaciones básicas de poda y limpieza de jardín, parque, zona verde o vivero siguiendo instrucciones.

n) Se han aplicado tratamientos fitosanitarios con la dosis, equipos y maquinaria específica.

o) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria e instalaciones.

5. Actúa conforme a las normas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre protección ambiental y prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.

b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.

c) Se han adoptado actitudes, relacionadas con la actividad, para minimizar los riesgos laborales y ambientales.

d) Se ha empleado el equipo de protección individual establecido para las distintas operaciones.

e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.

f) Se ha actuado según el plan de prevención.

g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.

h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y generación de residuos.

i) Se ha llevado a cabo el reciclaje de productos o materiales.

6. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.

b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.

d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia las normas y procedimientos establecidos.

e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.

f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.

h) Ha mostrado interés y disposición en las actividades desempeñadas.

Duración: 100 horas.

## ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar en viveros, jardines y parques.

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1005_AGA) Operaciones básicas para la preparación de suelo y sustratos y para el montaje de instalaciones en viveros y jardines.	Operaciones y equipos de producción agraria	Profesor Técnico de Formación Profesional
(1006_AGA) Operaciones básicas de producción de plantas.		
(1007_AGA) Operaciones básicas de implantación y mantenimiento.		
(1008_TCP) Formación en Centros de Trabajo	Operaciones y equipos de producción agraria (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestros (*)

(\*) En cualquiera de sus especialidades.

(\*\*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa:

Módulos específicos	Titulaciones
(1005_AGA) Operaciones básicas para la preparación de suelo y sustratos y para el montaje de instalaciones en viveros y jardines. (1006_AGA) Operaciones básicas de producción de plantas. (1007_AGA) Operaciones básicas de implantación y mantenimiento.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente. (*)
(1008_AGA) Formación en centros de Trabajo	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(\*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m <sup>2</sup>
	20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Finca agraria (1)	1000
Taller agrario	90

(1) Espacio no necesariamente ubicado en el centro.

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Finca agraria: Invernadero de unos 300 m<sup>2</sup>.

Taller agrario dotado de máquinas y herramientas, tales como: Motocultor, desbrozadoras manuales, motoazadas y segadoras de hierba, azadas, rastrillos, tijeras, cortacésped, cortasetos, sopladora de hojas, trituradora, compostadora.

Equipos de abonado.

Maquinaria y herramientas de manejo individual para realizar la mezcla y aplicación de productos fitosanitarios: pulverizadores, espolvoreadores.

Máquinas de «entutorar».  
Equipos de riego y fertirrigación.  
Equipo de protección individual.  
Mezcladoras de sustratos.  
Equipos de marcado: jalones, estaquillas, cuerdas, cintas métricas.  
Equipos y mesas de propagación: de enraizamiento, de semillero.  
Equipos de bombeo, equipos de fertirrigación.  
Equipos de detección y captura de plagas.

*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.*

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones.

Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Electricidad y Electrónica.

Tercero. Competencia general.

Realizar operaciones auxiliares en el montaje y mantenimiento de elementos y equipos de instalaciones elec-

trotécnicas y de telecomunicaciones en edificios y conjuntos de edificios, aplicando las técnicas requeridas en cada caso, operando con la calidad indicada y en condiciones de seguridad.

Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

a) Acopiar los materiales para acometer la ejecución del montaje o del mantenimiento en instalaciones eléctricas de baja tensión, domóticas y de telecomunicaciones en edificios, siguiendo la planificación preestablecida.

b) Montar canalizaciones y tubos en condiciones de calidad y seguridad y siguiendo el procedimiento establecido.

c) Tender el cableado en instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios, aplicando las técnicas y procedimientos normalizados.

d) Montar equipos y otros elementos auxiliares de las instalaciones electrotécnicas, en condiciones de calidad y seguridad y siguiendo el procedimiento establecido.

e) Aplicar técnicas de mecanizado y unión para el mantenimiento y montaje de instalaciones, de acuerdo a las necesidades de las mismas.

f) Medir parámetros y realizar pruebas y verificaciones, tanto funcionales como reglamentarias de las instalaciones, utilizando los instrumentos adecuados y el procedimiento establecido.

g) Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento y reparación de equipos y elementos de las instalaciones garantizando su funcionamiento.

h) Aplicar los protocolos de calidad y seguridad ambiental, en las intervenciones realizadas en los procesos de montaje y mantenimiento de las instalaciones.

i) Cumplir las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales, detectando y previniendo los riesgos asociados al puesto de trabajo.

j) Participar activamente en el grupo de trabajo, contribuyendo al buen desarrollo de las relaciones personales y profesionales para fomentar el trabajo en equipo.

k) Mantener hábitos de orden, puntualidad, responsabilidad y pulcritud a lo largo de su actividad.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificación profesional completa: Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios, ELE255\_1 (R.D. 1115/2007, de 24 de agosto), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0816\_1: Realizar operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.

UC0817\_1: Realizar operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones.

Sexto. Entorno profesional.

1. Este profesional ejerce su actividad en empresas de montaje y mantenimiento de instalaciones electrotécnicas de edificios, viviendas, oficinas, locales comerciales e industriales y en cualquier caso supervisado por un profesional de nivel superior. Esta actividad está regulada por el Reglamento en materia de instalaciones electrotécnicas en vigor y la normativa autonómica que corresponda, todas ellas en desarrollo de la Ley de Industria, y por la Normativa de las Infraestructuras de Telecomunicaciones que en cada momento esté en vigor.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

a) Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.

b) Auxiliar montador de antenas receptoras/televisión satélites.

c) Auxiliar instalador y reparador de equipos telefónicos y telegráficos.

d) Auxiliar instalador de equipos y sistemas de comunicación.

e) Auxiliar instalador reparador de instalaciones telefónicas.

f) Peón de la industria de producción y distribución de energía eléctrica.

Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones, son los que se relacionan a continuación:

1001\_ELE Instalaciones eléctricas y domóticas.

1002\_ELE Instalaciones de telecomunicaciones.

1003\_ELE Formación en centros de trabajo.

Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de agosto de 2008.- El Director General, Emilio Iguz de Miguel.

## ANEXO I

Módulo Específico de Instalaciones eléctricas y domóticas.  
Código: 1001\_ELE.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Selecciona los elementos, equipos y herramientas para la realización del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de edificios, relacionándolos con su función en la instalación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los canales, tubos y sus soportes y accesorios de fijación, según su uso, en la instalación.

b) Se han identificado los distintos tipos de conductores según su aplicación en las instalaciones eléctricas.

c) Se han identificado las cajas, registros y los mecanismos según su función.

d) Se han descrito las distintas formas de ubicación de cajas y registros.

e) Se han identificado las luminarias y accesorios según el tipo, relacionándolos con el espacio donde van a ser colocadas.

f) Se han identificado los equipos y elementos usuales utilizados en las instalaciones domóticas con su función y características principales.

g) Se han asociado las herramientas y equipos utilizados en el montaje y el mantenimiento con las operaciones que se van a realizar.

h) Se ha relacionado el suministro de los elementos de la instalación, herramientas y equipo al ritmo de la intervención predeterminado.

i) Se ha mantenido una actitud ordenada y metódica.

2. Monta canalizaciones, soportes y cajas en una instalación eléctrica de baja tensión y/o domótica, siguiendo el trazado preestablecido para la instalación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las herramientas empleadas según el tipo y su uso en el montaje.

b) Se han descrito las técnicas y los elementos empleados en la unión de tubos y canalizaciones.

c) Se han descrito las técnicas de curvado de tubos.

d) Se han descrito las diferentes técnicas de sujeción de tubos y canalizaciones.

e) Se ha marcado la ubicación de las canalizaciones y cajas.

f) Se han preparado los espacios (huecos y cajeados) destinados a la ubicación de cajas y canalizaciones.

g) Se han montado los cuadros eléctricos y elementos de sistemas automáticos y domóticos de acuerdo con los esquemas de las instalaciones e indicaciones dadas.

h) Se han respetado los tiempos estipulados para el montaje.

i) Se han realizado los trabajos con orden y limpieza, respetando las normas de seguridad.

j) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

k) Se han realizado las operaciones con actitudes de respeto al medio ambiente.

3. Tiende el cableado entre elementos de las instalaciones eléctricas de baja tensión y/o domóticas, describiendo los diferentes tipos de conductores según su aplicación en la instalación.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las características principales de los conductores.

b) Se han descrito los tipos de agrupación de conductores según su aplicación en la instalación.

c) Se han relacionado los colores de los cables con su aplicación de acuerdo al código correspondiente.

d) Se han descrito los tipos de guías pasacables más habituales.

e) Se ha identificado la forma de sujeción de los cables a la guía.

f) Se han preparado los cables tendidos para conexión.

g) Se han utilizado las herramientas y materiales en el tendido del cableado eléctrico, con la seguridad y calidad requeridas.

h) Se han realizado los trabajos con orden y limpieza.

i) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

j) Se ha mostrado una actitud responsable e interés por la mejora en el trabajo.

k) Se han realizado las operaciones con actitudes de respeto al medio ambiente.

4. Instala mecanismos y elementos de las instalaciones eléctricas y/o domóticas, identificando sus componentes y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los mecanismos y elementos de las instalaciones.

b) Se han descrito las principales funciones de los mecanismos y elementos de la instalación.

c) Se han ensamblado los elementos formados por un conjunto de piezas.

d) Se han colocado y fijado mecanismos, «actuadores» y sensores en su lugar de ubicación.

e) Se han preparado los terminales de conexión según su tipo.

f) Se han conectado los cables con los mecanismos y aparatos eléctricos, asegurando un buen contacto eléctrico y la correspondencia entre el cable y el terminal del aparato o mecanismo.

g) Se han utilizado las herramientas y materiales en la instalación de mecanismos y elementos de instalaciones eléctricas y/o domóticas, con la seguridad y calidad requeridas.

h) Se han colocado embellecedores y tapas cuando así se requiera.

i) Se han realizado las operaciones con actitudes de respeto al medio ambiente.

5. Realiza operaciones auxiliares de mantenimiento de instalaciones eléctricas y/o domóticas de edificios, relacionando las intervenciones con los resultados a conseguir.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las averías tipo en instalaciones eléctricas.

b) Se han descrito las averías tipo en instalaciones domóticas en edificios.

c) Se ha inspeccionado la instalación comprobando visual y/o funcionalmente la disfunción.

d) Se ha reconocido el estado de la instalación o de alguno de sus elementos efectuando pruebas funcionales y/o medidas eléctricas elementales.

e) Se ha verificado la ausencia de peligro para la integridad física y para la instalación.

f) Se ha sustituido el elemento o elementos deteriorados o averiados, siguiendo el procedimiento establecido.

g) Se han aplicado las normas de seguridad en todas las intervenciones de reparación de la instalación.

h) Se ha demostrado responsabilidad ante errores y fracasos.

i) Se han realizado las operaciones con actitudes de respeto al medio ambiente.

Duración: 192 horas.

Contenidos:

Selección de elementos, equipos y herramientas de instalaciones eléctricas/domóticas:

Características y tipos de elementos en las instalaciones electrotécnicas.

Esquemas eléctricos. Circuitos. Características de las instalaciones. Clasificación de las instalaciones.

Herramientas usuales utilizadas, características esenciales y de uso.

Instalaciones de enlace. Partes.

Instalaciones en viviendas: grado de electrificación.

Instalaciones con bañeras o duchas.

Instalaciones de puesta a tierra: características y elementos.

Protección contra contactos directos e indirectos. Dispositivos.

Instalaciones domóticas. Tipos y características. Sensores. Equipos de control, «actuadores».

Montaje de canalizaciones, soportes y cajas en instalaciones eléctricas de baja tensión y/o domótica:

Características y tipos de canalizaciones.

Técnicas de montaje de los sistemas de instalación: empotrada, en superficie o aérea. Taladrado, tipos de superficie. Fijaciones, tipos y características. Herramientas.

Preparación, mecanizado y ejecución de cuadros o armarios, canalizaciones, cables, terminales, empalmes y conexiones. Medios y equipos.

Medios y equipos de seguridad y protección en los procesos de montaje. Prevención de accidentes, preceptos básicos de la normativa de seguridad. Normativa de seguridad eléctrica. Riesgos en altura.

Tendido de cableado entre equipos y elementos de instalaciones eléctricas/domóticas:

Características y tipos de conductores. Agrupaciones.

Técnicas de instalación y tendido de los conductores. Elementos de sujeción. Guías pasacables, tipos y características. Precauciones. Separación de circuitos. Identificación y etiquetado.

Medidas de seguridad y protección durante el proceso del tendido.

Instalación de mecanismos y elementos de las instalaciones eléctricas/domóticas:

Aparatos de protección y de protección y maniobra. Tipos y características. Técnicas de montaje.

Técnicas de instalación y fijación sobre rail. Conexión.

Tomas de corriente: Tipos, Instalación y fijación. Conexión.

Receptores eléctricos. Instalación y fijación. Conexión.

Fijación e instalación de actuadores y de sensores.

Fijación e instalación de equipos de control domóticos.

Medidas de seguridad y protección durante el proceso de instalación.

Mantenimiento de instalaciones eléctricas y/o domóticas de edificios:

Magnitudes eléctricas, medición de estas magnitudes.

Relaciones fundamentales entre las magnitudes eléctricas.

Averías tipo en edificios de viviendas. Síntomas y efectos.

Equipos de medida. Procedimientos de utilización.

Reparación de averías. Sustitución de elementos.

Técnicas rutinarias de mantenimiento preventivo y correctivo.

Medidas de seguridad y protección en las actuaciones de mantenimiento.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La identificación de equipos, elementos, herramientas y medios auxiliares.

El montaje de equipos, canalizaciones y soportes.

El tendido de cables.

El mantenimiento de usuario o de primer nivel.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La identificación de los equipos, medios auxiliares, equipos y herramientas para la realización del montaje y mantenimiento de las instalaciones.

La aplicación de técnicas de montaje de equipos y elementos de las instalaciones.

La realización de medidas de las magnitudes típicas de las instalaciones.

La identificación de las situaciones de riesgo profesional asociado a cada operación.

La identificación de las repercusiones medioambientales que como en cualquier actividad genera el desarrollo de la misma y su minimización.

Módulo Específico de Instalaciones de telecomunicaciones.

Código: 1002\_ELE.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Selecciona los elementos que configuran las instalaciones de telecomunicaciones, describiendo sus principales características y funcionalidad.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los tipos de instalaciones relacionados con la infraestructura común de telecomunicaciones en edificios.

b) Se han identificado los elementos de una instalación de infraestructura de telecomunicaciones de un edificio.

c) Se han clasificado los tipos de conductores.

d) Se ha determinado la tipología de las diferentes cajas.

e) Se han descrito los tipos de fijaciones de canalizaciones y equipos.

f) Se han relacionado las fijaciones con el elemento a sujetar.

g) Se ha relacionado el suministro de los elementos de la instalación con el ritmo de ejecución preestablecido.

2. Monta canalizaciones, soportes y armarios en instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, interpretando los croquis preestablecidos de la instalación.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado croquis de instalaciones, símbolos y elementos en los mismos.

b) Se han descrito las técnicas empleadas en el curvado de tubos.

c) Se han indicado las herramientas empleadas en cada caso y su aplicación.

d) Se han descrito las técnicas y elementos empleados en las uniones de tubos y canalizaciones.

e) Se han descrito las fases típicas de montaje de un «rack».

f) Se han identificado en un croquis del edificio o parte del edificio los lugares de ubicación de los elementos de la instalación.

g) Se han preparado los huecos y cajeados para la ubicación de cajas y canalizaciones.

h) Se han preparado y/o mecanizado las canalizaciones y cajas.

i) Se han montado canalizaciones, cajas y tubos, entre otros, asegurando su fijación mecánica.

j) Se han utilizado las herramientas y materiales con la seguridad y calidad requeridas en el montaje de canalizaciones, soportes y armarios.

k) Se han realizado las operaciones con actitudes de respeto al medio ambiente.

3. Monta cables en instalaciones de telecomunicaciones en edificios, justificando el tipo de conductor empleado.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los conductores empleados en diferentes instalaciones de telecomunicaciones.

b) Se han enumerado los tipos de guías pasacables más habituales, indicando la forma óptima de sujetar los cables a la guía.

- c) Se han identificado los tubos y sus extremos.
- d) Se ha introducido la guía pasacables en el tubo.
- e) Se ha sujetado el cable a la guía pasacables de forma escalonada.
- f) Se ha tirado de la guía pasacables evitando que se suelte el cable o se dañe.
- g) Se ha cortado el cable dejando una «coca» en cada extremo.
- h) Se ha etiquetado el cable siguiendo el procedimiento establecido.
- i) Se han utilizado las herramientas y materiales con la seguridad y calidad requeridas en el tendido y montaje de cables.
- j) Se han realizado las operaciones con actitudes de respeto al medio ambiente.

4. Instala elementos y equipos de instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, reconociendo y aplicando las diferentes técnicas de montaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ensamblado los elementos que tengan varias piezas.
- b) Se ha identificado el cableado en función de su etiquetado o colores.
- c) Se han colocado los equipos o elementos en su lugar de ubicación.
- d) Se han fijado los equipos o elementos.
- e) Se ha conectado el cableado con los equipos y elementos, asegurando un buen contacto.
- f) Se han colocado los embellecedores, tapas y elementos decorativos.
- g) Se han utilizado las herramientas y materiales con la seguridad y calidad requeridas en la instalación de los elementos y equipos.
- h) Se han realizado las operaciones con actitudes de respeto al medio ambiente.

Duración: 240 horas.

Contenidos:

Selección de los elementos de instalaciones de telecomunicación:

Instalaciones de telefonía y redes locales. Características. Medios de transmisión. Equipos.

Instalaciones de infraestructuras de telecomunicación en edificios. Características. Medios de transmisión. Equipos y elementos.

Instalaciones de megafonía y sonorización. Tipos y características. Difusores de señal. Cables y elementos de interconexión. Equipos.

Instalaciones de circuito cerrado de televisión. Características. Equipos de procesamiento de señal.

Montaje de canalizaciones, soportes y armarios en las instalaciones de telecomunicación:

Simbología en las instalaciones electrotécnicas. Interpretación de croquis para las instalaciones electrotécnicas.

Herramientas usuales utilizadas, características esenciales y de uso.

Características y tipos de las canalizaciones. Preparación y mecanizado de canalizaciones. Técnicas de montaje de canalizaciones y tubos.

Características y tipos de fijaciones y uniones. Técnicas de montaje.

Medidas de seguridad y protección en las actuaciones de montaje.

Montaje de cables en las instalaciones de telecomunicación: Características y tipos de conductores. Técnicas de tendido de los conductores.

Identificación y etiquetado de conductores.

Medidas de seguridad y protección en las actuaciones de tendido y montaje de cables.

Instalación de equipos y elementos de las instalaciones de telecomunicación:

Instalación y fijación de equipos en instalaciones de telecomunicación.

Técnicas de fijación: en armarios, en superficie. Indicaciones al respecto de las normas de seguridad.

Técnicas de montaje de antenas de radio y televisión.

Técnicas de conexionados de los conductores.

Instalación y fijación de tomas de señal.

Riesgos en altura. Medidas de seguridad y protección en las actuaciones de montaje de equipos y elementos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de montaje de instalaciones de telecomunicaciones en edificios.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La identificación de equipos, elementos, herramientas y medios auxiliares.

El montaje de antenas.

El montaje de equipos, canalizaciones y soportes.

El tendido de cables.

El mantenimiento de usuario o de primer nivel.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La identificación de los equipos, medios auxiliares, equipos y herramientas, para la realización del montaje y mantenimiento de las instalaciones.

La aplicación de técnicas de montaje de equipos y elementos de las instalaciones.

La identificación de las situaciones de riesgo profesional asociado a cada operación.

La identificación de las repercusiones medioambientales que como en cualquier actividad genera el desarrollo de la misma, y su minimización.

Módulo de Formación en centros de trabajo.

Código: 1003\_ELE.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza operaciones auxiliares en el montaje de instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones en edificios, siguiendo los procesos del sistema de calidad establecido en la empresa y los correspondientes protocolos de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos de las instalaciones, su función y disposición.
- b) Se ha realizado la ubicación, fijación e interconexión de los equipos y accesorios utilizando técnicas correctas.
- c) Se han realizado y comprobado las conexiones eléctricas a los elementos periféricos de mando y potencia.
- d) Se han identificado los aspectos fundamentales de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Se ha operado respetando los criterios de seguridad personal y material, con la calidad requerida.
- f) Se han realizado las operaciones con actitudes de respeto al medio ambiente.
- g) Se ha participado dentro del grupo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.

2. Realiza operaciones de mantenimiento preventivo en las instalaciones a cargo de la empresa, siguiendo indicaciones, según los planes de mantenimiento correspondientes.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado intervenciones de mantenimiento preventivo sobre la instalación.

b) Se han realizado revisiones del estado de los equipos y elementos de las instalaciones.

c) Se han seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos correctos para las operaciones de mantenimiento preventivo.

d) Se han realizado las operaciones con actitudes de respeto al medio ambiente.

e) Se ha colaborado dentro del grupo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.

f) Se han determinado las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos.

g) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta los preceptos básicos de la normativa de seguridad laboral y de protección ambiental.

3. Reconoce la estructura jerárquica de la empresa, identificando las funciones asignadas a cada nivel y su relación con el desarrollo de la actividad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se han relacionado ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa frente a otro tipo de organizaciones empresariales.

c) Se han reconocido las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.

4. Aplica hábitos éticos, en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características de la tarea asignada y según los procedimientos establecidos de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

b) La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo.

c) Las actitudes personales y profesionales (orden, limpieza, seguridad necesaria para el puesto de trabajo, responsabilidad, entre otras).

d) Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional y las medidas de protección personal.

e) Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

f) Las actitudes relacionadas con el trabajo en equipo y con la estructura jerárquica establecida en la empresa.

g) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

h) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.

i) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

j) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.

k) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.

l) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos para el desarrollo de la actividad.

Duración: 100 horas.

## ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones.

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1001_ELE) Instalaciones eléctricas y domóticas	Instalaciones electrotécnicas	Profesor Técnico de Formación Profesional
(1002_ELE) Instalaciones de telecomunicaciones		
(1003_ELE) Formación en Centros de Trabajo	Instalaciones electrotécnicas (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestros (*)

(\*) En cualquiera de sus especialidades.

(\*\*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa:

Módulos específicos	Titulaciones
(1001_ELE) Instalaciones eléctricas y domóticas. (1002_ELE) Instalaciones de telecomunicaciones.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente (*)
(1003_ELE) Formación en Centros de Trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(\*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## ANEXO IV

Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m <sup>2</sup>
	20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de instalaciones electrotécnicas	90

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Taller de instalaciones electrotécnicas dotado de equipos y herramientas para montar/simular instalaciones, tales como:

Herramientas manuales para trabajos eléctricos. Herramientas manuales para trabajos mecánicos. Equipos de medida de magnitudes eléctricas (polímetros, pinzas amperimétricas, medidores de aislamiento, entre otros). Equipos de seguridad y protección eléctrica.

*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar en operaciones de acabado y pintura y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.*

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en operaciones de acabado y pintura, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

#### HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en operaciones de acabado y pintura.

Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en operaciones de acabado y pintura, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar en operaciones de acabado y pintura.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Edificación y obra civil.

Tercero. Competencia general.

Realizar operaciones auxiliares y de apoyo para la fabricación de pastas y morteros, así como enfoscados y/o guarnecidos para regularizar las superficies a tratar con imprimaciones y pinturas, teniendo en cuenta las instrucciones recibidas y el plan de trabajo establecido y cumpliendo con las normas de prevención de riesgos laborales, calidad y protección ambiental.

Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

- a) Utilizar equipos y maquinaria manualmente o accionando mecanismos sencillos para realizar trabajos de regularización de superficies.
- b) Sanear y regularizar superficies manualmente para su posterior tratamiento de acabado.

c) Elaborar pastas, morteros y hormigones siguiendo las prescripciones establecidas para tratamiento superficial.

d) Realizar enfoscados y guarnecidos en paramentos verticales y horizontales manualmente o accionando mecanismos sencillos para prepararlos para su acabado final.

e) Aplicar imprimaciones o pinturas manualmente, preparándolas para su tratamiento superficial final.

f) Recepcionar y acopiar los materiales a utilizar siguiendo, si es preciso, las instrucciones del fabricante para su posterior utilización en obra.

g) Manejar útiles, herramientas y maquinaria con soltura, siguiendo instrucciones, para preparar y aportar amasados a los tajos correspondientes.

h) Demostrar autonomía en la resolución de pequeñas contingencias durante el desarrollo de la actividad laboral.

i) Cumplir los protocolos de prevención de riesgos y seguridad laboral, calidad y protección ambiental para evitar daños en las personas y en el ambiente.

j) Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, transmitiendo la información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa.

k) Mantener unas relaciones profesionales adecuadas con los miembros del equipo.

l) Mantener el espíritu de aprendizaje y de actualización de conocimientos en el ámbito profesional.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificación profesional completa: Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción, código EOC272\_1 (R.D. 872/2007, de 2 de julio), que comprende las siguientes unidades de competencia:

- UC0276\_1: Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.
- UC0869\_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.
- UC0871\_1: Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción.
- UC0872\_1: Realizar enfoscados y guarnecidos a «buena vista».
- UC0873\_1: Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción.

Sexto. Entorno profesional.

1. Este profesional ejercerá su actividad fundamentalmente en el sector de la construcción, principalmente en la edificación de nueva planta y rehabilitación.
2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Operario de acabados.
- b) Ayudante de albañil.
- c) Ayudante de pintor.
- d) Peón especialista.

Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en operaciones de acabado y pintura, son los que se relacionan a continuación:

- 1005\_EOC Operaciones de revestimientos continuos.
- 1006\_EOC Operaciones de revestimientos discontinuos.
- 1007\_EOC Procesos básicos de pintado.
- 1008\_EOC Formación en centros de trabajo.

Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en operaciones de acabado y pintura es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en operaciones de acabado y pintura, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en operaciones de acabado y pintura son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de agosto de 2008.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

#### ANEXO I

Módulo específico de Operaciones de revestimientos continuos.  
Código: 1005\_EOC.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Instala y mantiene equipos y medios auxiliares de protección colectivos reconociendo sus funciones y adecuando los métodos a las condiciones de seguridad del momento.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los aspectos fundamentales de la normativa de prevención de riesgos referentes a la protección colectiva.

b) Se han reconocido los posibles riesgos para las personas ajenas a la obra en función del trabajo a desarrollar.

c) Se ha descrito e interpretado la señalización de obra.

d) Se han descrito los sistemas de protección colectivos.

e) Se han identificado y aplicado las medidas de seguridad en medios auxiliares.

f) Se han colocado adecuadamente los sistemas de protección colectivos en función de sus aplicaciones.

g) Se han observado y comunicado posibles deterioros en los equipos de protección colectiva.

2. Prepara herramientas y maquinaria para la realización de revestimientos continuos, identificando y aplicando las normas de uso y recomendaciones del fabricante.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la maquinaria y herramienta según el trabajo a realizar.

b) Se han analizado las características, aplicaciones y mantenimiento básico de la maquinaria y accesorios según el elemento a fabricar.

c) Se han utilizado las herramientas para cada trabajo a realizar.

d) Se ha realizado el amasado sea con herramienta o maquinaria para el aporte de material a los tajos.

e) Se ha realizado el transporte de material, sea horizontal o vertical, en el interior de la obra.

f) Se ha mantenido el orden y limpieza durante el desarrollo de las distintas actividades de trabajo.

g) Se han limpiado y almacenado la maquinaria y herramienta al final de la jornada.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de herramientas y maquinaria para la realización de revestimientos continuos.

3. Colabora en la realización de revestimientos continuos de cemento/cal y monocapa, identificando y aplicando las técnicas adecuadas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la forma de colocar las herramientas y medios auxiliares según el trabajo.

b) Se ha descrito la función que desempeña cada uno de los enfoscados.

c) Se han identificado, siguiendo instrucciones, los revestimientos dañados para corregir.

d) Se ha realizado dicho revestimiento, siguiendo instrucciones.

e) Se han identificado técnicas y procesos para realizar revestimientos según el elemento sobre el que se actúe.

f) Se han resuelto los revestimientos dañados de los paramentos controlando la evolución y el alcance de la lesión siguiendo instrucciones.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de revestimientos continuos de cemento/cal y monocapa.

h) Se ha mantenido el orden y limpieza durante el desarrollo de las distintas actividades de trabajo, incluso de final de jornada.

4. Colabora en la realización de revestimientos de yeso y techos de escayola, reconociendo y aplicando los métodos y técnicas correspondientes.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la utilización de las herramientas y medios auxiliares en función del trabajo a desarrollar.

b) Se ha descrito la función que desempeña cada uno de los revestimientos.

c) Se han identificado, siguiendo instrucciones, los revestimientos dañados para corregir.

d) Se han identificado técnicas y procesos para realizar revestimientos según el elemento sobre el que se actúe.

e) Se han resuelto satisfactoriamente, siguiendo instrucciones, los revestimientos dañados de los paramentos habiendo controlado la evolución y el alcance de la lesión.

f) Se han realizado las tareas de revestimiento, siguiendo instrucciones.

g) Se ha mantenido el orden y limpieza durante el desarrollo de las distintas actividades de trabajo, incluso de final de jornada.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de revestimientos de yeso y techos de escayola.

Duración: 144 horas.

Contenidos:

Consideraciones en la instalación y mantenimiento de medios auxiliares y equipos de protección colectivos:

Normativa. Aspectos fundamentales de la protección colectiva.

Riesgos para las personas.

Prevención de riesgos y medidas de seguridad en medios auxiliares.

Señalizaciones en obra. Conceptos.

Tipología de objetos y campo de aplicación.

Equipo de protección colectiva. Funciones, tipos y características.

Preparación de herramientas y maquinaria para la realización de revestimientos continuos:

Herramientas. Identificación y características generales.

Tipos de herramientas en función de sus usos: para preparación de morteros y hormigones y pastas, paredes, suelos, mediciones y otros.

Limpieza y mantenimiento de herramientas.

Maquinaria. Identificación y características generales.

Tipos de maquinaria.

Maquinaria de trabajo: rozadoras, proyectados, amasado, compactación, corte de material, otras.

Maquinaria de transporte: horizontal y vertical.

Maquinaria de transporte: horizontal y vertical.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de herramientas y maquinaria para la realización de revestimientos continuos.

Colaboración en la realización de revestimientos continuos de cemento/cal y monocapa:

Mortero de cemento/cal. Definición, utilización y cualidades: adherencia, resistencia mecánica, absorción, ausencia de grietas, regularidad de superficies, espesor uniforme.

Defectos en morteros. Figuración, picadura, manchas, eflorescencias.

Clasificación de morteros: enfoscados, revocos, estucos y enjabelgados. Características básicas, tipología y diversos procedimientos en su ejecución y acabados.

Mortero monocapa. Definición, utilización y características básicas.

Tipología de acabados. Procedimientos de ejecución, fases y tareas.

Defectos de aplicación.

Limpieza y mantenimiento de primer nivel de maquinaria.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de revestimientos continuos de cemento/cal y monocapa.

Colaboración en la realización de revestimientos de yeso y techos de escayola:

Yeso. Descripción, características, condiciones de uso y aplicaciones.

Procedimientos de ejecución y acabados de tendidos: guarnecido y enlucido.

Procedimientos de ejecución y acabados de estucos.

Escayolas. Descripción y características básicas.

Procedimientos de colocación y fijación de placas de yeso-escayola. Fases y métodos.

Procedimientos de colocación y fijación de placas de yeso laminado. Fases y métodos.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de revestimientos de yeso y techos de escayola.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de realización de revestimientos continuos sobre paramentos horizontales y verticales, la preparación de dichas superficies para ser terminadas, así como labores de mantenimiento tanto de maquinaria como de herramientas y siempre siguiendo instrucciones.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El mantenimiento de instalaciones, medios auxiliares, máquinas, útiles y herramientas.

Diferenciar entre revestimientos de mortero o pasta, pinturas y aplacados.

Conocer el proceso de elaboración de cada técnica con sus actuaciones previas y los métodos a emplear.

La relación entre el soporte y el revestimiento a emplear en el mismo.

Conocer los principales riesgos y sus medidas preventivas, tanto en materia de protección individual como colectivas.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

Aprovisionamiento y mantenimiento de materiales y equipos sencillos necesarios para los trabajos a realizar.

La realización de operaciones adecuadas en el revestimiento de los paramentos del edificio.

Aplicar correctamente los medios auxiliares y de protección tanto a nivel individual como colectivo.

Limpieza total de la zona a revestir tras los trabajos, preparando el espacio para su posterior uso.

Módulo Especifico de Operaciones de revestimientos discontinuos. Código: 1006\_EOC.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Acopia materiales para revestimientos discontinuos, relacionando sus características y aplicaciones con los distintos procesos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las propiedades básicas de los materiales que forman parte de los revestimientos discontinuos.

b) Se han caracterizado los tipos de revestimientos discontinuos.

c) Se han identificado las características y condiciones idóneas para el almacenamiento y distribución de los materiales para revestimientos discontinuos.

d) Se han realizado los procedimientos de acopio y distribución de materiales siguiendo instrucciones y/o protocolos de actuación.

e) Se han manipulado los materiales discontinuos que intervienen en los revestimientos, siguiendo instrucciones.

f) Se han aportado los materiales a los tajos en cantidad, tiempo y forma.

g) Se han mantenido el orden y limpieza durante el desarrollo de las distintas actividades de trabajo.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el acopio de materiales para revestimientos discontinuos.

2. Prepara, almacena y aporta adhesivos y pastas identificando las normas de uso y siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las propiedades básicas de las pastas y adhesivos como material de agarre de revestimientos discontinuos.

b) Se han descrito las dosificaciones adecuadas para la fabricación de las pastas y adhesivos en obra.

c) Se han caracterizado los procedimientos de utilización de pastas y adhesivos.

d) Se han identificado las características y condiciones idóneas para el almacenamiento y distribución de los materiales.

e) Se ha realizado el amasado que interviene en las operaciones de revestimientos en obra siguiendo instrucciones recibidas.

f) Se ha mantenido el orden y limpieza durante el desarrollo de las distintas actividades de trabajo.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación, almacenaje y aportación de adhesivos y pastas.

3. Colabora en la realización de revestimientos discontinuos para suelos, reconociendo y aplicando las técnicas adecuadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito y caracterizado los aspectos básicos en el revestimiento de suelos.

b) Se han caracterizado las fases y operaciones previas en pavimentación.

c) Se han analizado las características generales de los pavimentos.

d) Se ha preparado y puesto a punto la maquinaria y herramienta que interviene en los trabajos de pavimentación de suelos.

e) Se han identificado las zonas a pavimentar a partir del replanteo de los suelos.

f) Se han desarrollado las operaciones de revestimientos de suelos según instrucciones y/o protocolos de actuación.

g) Se han realizado los procedimientos de utilización de pastas y adhesivos.

h) Se ha mantenido el orden y limpieza durante el desarrollo de las distintas actividades de trabajo.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de revestimientos discontinuos para suelos.

4. Colabora en la realización de revestimientos discontinuos para paredes, reconociendo y aplicando los métodos y técnicas relacionadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito y caracterizado los aspectos básicos en el revestimiento de paredes.

b) Se han caracterizado las fases y operaciones previas en revestimientos de paredes.

c) Se han analizado las características generales de los revestimientos de pared.

d) Se ha preparado y puesto a punto la maquinaria y herramienta que interviene en los trabajos de revestimientos de pared.

e) Se han identificado las zonas a revestir a partir del replanteo de las paredes.

f) Se han desarrollado las operaciones de revestimientos de pared según instrucciones y/o protocolos de actuación.

g) Se han caracterizado los procedimientos de utilización de pastas y adhesivos.

h) Se ha realizado el amasado que interviene en las operaciones de revestimientos en obra siguiendo instrucciones recibidas.

i) Se ha mantenido el orden y limpieza durante el desarrollo de las distintas actividades de trabajo.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de revestimientos discontinuos para paredes.

Duración: 192 horas.

Contenidos:

Acopio de materiales para revestimientos discontinuos:

Revestimientos discontinuos. Descripción y características básicas.

Tipos de revestimientos discontinuos. Alicatados y chapados, cerámicas, maderas, piedras naturales, papel, textiles, pavimentos y otros posibles.

Recomendaciones para la recepción y el almacenamiento de materiales para revestimientos.

Control de materiales. Colores y dimensiones, defectos, certificados de garantía y documentos relacionados.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el acopio de materiales para revestimientos discontinuos.

Preparación, almacenaje y aportación de adhesivos y pastas: Adhesivos y/o pastas. Definición y características. Almacenaje.

Aspectos a considerar para su preparación, uso y aplicación. Forma y naturaleza.

Puesta en obra.

Límites de uso.

Acabados.

Formato de suministro.

Tipología de adhesivos y pastas.

Morteros y adhesivos para colocación.

Tratamiento de juntas y bordes.

Reguladores de aspecto.

Reguladores comportamiento ante el fuego.

Reguladores de resistencia eléctrica.

Mejoradores mecánicos.

Reguladores comportamiento ante el agua.

Reguladores biológicos.

Protección química.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación, almacenaje y aportación de adhesivos y pastas.

Colaboración en la realización de revestimientos discontinuos para suelos:

Suelos. Descripción y características generales.

Fases previas a la pavimentación. Tareas previas. Replanteo. Proceso de colocación. Rejuntado de llagas.

Tipos de suelo. Baldosas, cerámicos, pétreos, terrazos, maderas, otros.

Suelos Flexibles. Definición y características.

Condiciones del soporte y tipos de suelos flexibles.

Micromadera, plásticos, cauchos y moquetas.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de revestimientos discontinuos para suelos.

Colaboración en la realización de revestimientos discontinuos en paredes:

Paredes. Descripción y características. Consideraciones generales y clasificación.

Tipología de revestimientos discontinuos para paredes. Alicatados y aplacados. Chapados. Revestimientos ligeros. Tejidos.

Aspectos previos a la colocación. Nivelación del soporte.

Limpieza de la superficie. Rugosidad y absorción. Endurecimiento superficial. Imprimación.

Puesta a punto de maquinaria.

Procedimientos de colocación de revestimientos discontinuos en paredes. Uso de pastas y adhesivos. Control y valoración de resultados.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de revestimientos discontinuos para paredes.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de realización de revestimientos discontinuos sobre paramentos horizontales y verticales, así como labores de mantenimiento tanto de maquinaria como de herramientas y siempre siguiendo instrucciones.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El mantenimiento de instalaciones, medios auxiliares, máquinas, útiles y herramientas.

Diferenciar entre revestimientos de azulejos, aplacados, maderas, telas, etc.

Conocer el proceso de elaboración de cada técnica con sus actuaciones previas y los métodos a emplear.

La relación entre el soporte y el revestimiento a emplear en el mismo.

Conocer los principales riesgos y sus medidas preventivas, tanto en materia de protección individual como colectivas.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

El aprovisionamiento y mantenimiento de materiales y equipos sencillos necesarios para los trabajos a realizar.

La realización de operaciones adecuadas en el revestimiento discontinuo de los paramentos del edificio.

La aplicación de los medios auxiliares y de protección tanto a nivel individual como colectivo.

La limpieza total de la zona a revestir tras los trabajos, preparando el espacio para su posterior uso.

Módulo específico de Procesos básicos de pintado.

Código: 1007\_EOC.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Prepara material, equipo y maquinaria de pintor, identificando las normas de uso y recomendaciones del fabricante.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido los tipos de pinturas que intervienen en los trabajos.

b) Se ha descrito la composición básica de los materiales que forman parte de las pinturas, así como sus características básicas y funciones.

c) Se han identificado las indicaciones y normas de uso del etiquetado del fabricante antes de realizar los procedimientos de preparación de pinturas.

d) Se han caracterizado las diversas clasificaciones de pinturas.

e) Se ha identificado la maquinaria y el equipo que intervienen en los trabajos de pintura.

f) Se han caracterizado los procedimientos de mezcla y amasado de los materiales.

g) Se han identificado las características y condiciones idóneas para el almacenamiento y distribución de las pinturas.

h) Se han realizado los procedimientos de acopio y distribución de materiales siguiendo instrucciones y/o protocolos de actuación.

i) Se ha mantenido el orden y limpieza durante el desarrollo de las distintas actividades de trabajo.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación del material, equipo y maquinaria de pintor

2. Prepara superficies para pintado, reconociendo las técnicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los tipos de superficies y paramentos y sus características.

b) Se han caracterizado los sistemas de limpieza y desoxidado de las superficies a pintar.

c) Se han analizado las diversas fases y técnicas de aplicación de las pinturas.

d) Se han descrito y caracterizado las condiciones que deben reunir los materiales de pintura.

e) Se han realizado los procedimientos de acopio y distribución de materiales siguiendo instrucciones y/o protocolos de actuación.

f) Se han aportado los materiales a los tajos en cantidad, tiempo y forma.

g) Se han realizado las tareas de limpieza y desoxidado de superficies siguiendo instrucciones y/o normas preestablecidas.

h) Se han desarrollado las fases y técnicas adecuadas para la preparación de superficies.

i) Se ha mantenido el orden y limpieza durante el desarrollo de las distintas actividades de trabajo.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de superficies para pintado.

3. Colabora en el pintado de exteriores e interiores, caracterizando las diversas técnicas relacionadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito y caracterizado los aspectos básicos en el pintado de exteriores e interiores.

b) Se han caracterizado las fases y operaciones previas en pintado de exteriores e interiores.

c) Se ha preparado y puesto a punto la maquinaria y herramienta que interviene en los trabajos de pintado de paramentos.

d) Se han desarrollado las operaciones de pintado de exteriores e interiores según instrucciones y/o protocolos de actuación.

e) Se han identificado y resuelto las posibles anomalías tras el proceso de pintado, siguiendo instrucciones.

f) Se han identificado y caracterizado los tipos de pinturas sostenibles y sus aplicaciones.

g) Se han aportado los materiales a los tajos en cantidad, tiempo y forma.

h) Se ha mantenido el orden y limpieza durante el desarrollo de las distintas actividades de trabajo.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el pintado de exteriores e interiores.

4. Colabora en el pintado de maderas y metales, caracterizando las diversas técnicas relacionadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito y caracterizado los procedimientos de ejecución para el pintado de maderas y metales.

b) Se han identificado las anomalías habituales en los procedimientos de pintado y sus posibles correcciones.

c) Se han identificado y caracterizado los tipos de pinturas sostenibles y sus aplicaciones.

d) Se han realizado los procedimientos de pintado de maderas y herrajes siguiendo instrucciones y/o normas preestablecidas.

e) Se ha contemplado la posibilidad de aplicación de pinturas sostenibles y valorado su resultado final.

f) Se han aportado los materiales a los tajos en cantidad, tiempo y forma.

g) Se ha mantenido el orden y limpieza durante el desarrollo de las distintas actividades de trabajo.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el pintado de maderas y metales.

Duración: 96 horas.

Contenidos:

Preparación de material, equipo y maquinaria de pintor:

Pinturas. Descripción, características y funciones (protección, decoración y texturas).

Elementos de constitución de pinturas: pigmentos, aglutinantes, disolventes, secantes y aditivos.

Tipología de pinturas: acrílicas, silicatos, anticorrosivos, asfáltica, cal e hidrófugas.

Clasificaciones: por el soporte, por el disolvente, por el número de componentes, por orden de aplicación, por su secado, por su aplicación, otros.

Indicaciones y normas de uso, según fabricante.

Mezcla. Amasado.

Almacenamiento y distribución.

Maquinarias y equipos de pintura. Descripción, tipos y clasificación.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación del material, equipo y maquinaria de pintor.

Preparación de superficies para pintado:

Características de las superficies. Madera, cemento, yeso, metal.

Tipos de paramentos. Horizontales, verticales, inclinados.

Sistemas de limpieza y desoxidado: Agua a presión. Chorro de arena. Cepillos y radiales. Lavado químico (detergente, ácidos y bases).

Fases y técnicas de aplicación en función de los materiales y ambiente.

Preparación del soporte: Imprimación.

Aplicación de pintura.

Secado.

Bruído.

Condiciones que deben reunir las pinturas: Ante el agua y la humedad. Comportamiento físico. Refuerzo superficial. Adherencia y deterioro. Lavable e inodora.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de superficies para pintado.

Colaboración en el pintado de exteriores e interiores:

Aspectos previos a los trabajos. Orden de ejecución. Estado del soporte. Indicación del fabricante. Control de imprimación. Protección de pinturas. Control de juntas y aristas. Control de color. Patologías.

Fases. Tareas previas. Replanteo.

Aplicación según tipo.

Procedimiento de ejecución de pintado en exteriores e interiores.

Equipo para la realización de los trabajos.

Control y valoración de resultados.

Principales anomalías, causas y posibles correcciones.

Pintura sostenible. Descripción, características y clasificación.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el pintado de exteriores e interiores.

Colaboración en el pintado de maderas y metales:

Pintura en maderas. Descripción y características.

Procedimiento de ejecución de pintado de maderas.

Control y valoración de resultados.

Principales patologías, causas y posibles correcciones.

Pintura en metales. Descripción y características.

Procedimiento de ejecución de pintado de maderas.

Control y valoración de resultados.

Principales patologías, causas y posibles correcciones.

Pintura sostenible. Descripción, características y clasificación.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el pintado de maderas y metales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de realización de pinturas en revestimientos exteriores como interiores, maderas y metales sobre paramentos horizontales y verticales e inclinados, así como labores de mantenimiento tanto de maquinaria como de herramientas y siempre siguiendo instrucciones.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El mantenimiento de instalaciones, medios auxiliares, máquinas, útiles y herramientas.

Diferenciar entre pinturas de exterior e interior, para maderas y para metales.

Conocer el proceso de elaboración de cada técnica con sus actuaciones previas y los métodos a emplear.

La relación entre el soporte y la protección a emplear en el mismo.

Conocer los principales riesgos y sus medidas preventivas, tanto en materia de protección individual como colectivas.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

El aprovisionamiento y mantenimiento de materiales y equipos sencillos necesarios para los trabajos a realizar.

La realización de operaciones adecuadas en el pintado de los paramentos, maderas y herrajes del edificio.

La aplicación de los medios auxiliares y de protección tanto a nivel individual como colectivo.

La limpieza total de la zona a pintar tras los trabajos, preparando el espacio para su posterior uso.

Módulo de Formación en centros de trabajo.

Código: 1008\_EOC.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Colabora en la realización de revestimientos continuos y discontinuos, aplicando las técnicas según instrucciones recibidas y/o normas preestablecidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han utilizado las herramientas y medios auxiliares que intervienen en la aplicación de morteros.

b) Se ha realizado el amasado sea con herramienta o maquinaria para el aporte de material a los tajos.

c) Se ha realizado el transporte de material, sea horizontal o vertical, en el interior de la obra.

d) Se ha realizado el revestimiento, siguiendo instrucciones.

e) Se han desarrollado técnicas y procesos para realizar revestimientos según el elemento sobre el que se actúe.

f) Se ha resuelto satisfactoriamente, siguiendo instrucciones, los revestimientos dañados de los paramentos controlando la evolución y el alcance de la lesión.

g) Se ha mantenido el orden y limpieza durante el desarrollo de las distintas actividades de trabajo, incluso de final de jornada.

2. Colabora en operaciones de acabados y pintura ejecutando las diversas técnicas y cumpliendo instrucciones recibidas y/o protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado los procedimientos de acopio y distribución de materiales siguiendo instrucciones y/o protocolos de actuación.

b) Se han aportado los materiales a los tajos en cantidad, tiempo y forma.

c) Se han realizado las tareas de limpieza y desoxidado de superficies siguiendo instrucciones y/o normas preestablecidas.

d) Se han desarrollado las operaciones de pintado de exteriores e interiores, maderas y metales según instrucciones y/o protocolos de actuación.

e) Se han identificado y resuelto las posibles anomalías tras el proceso de pintado, siguiendo instrucciones.

f) Se han desarrollado las fases y técnicas adecuadas para la preparación de superficies.

g) Se ha mantenido el orden y limpieza durante el desarrollo de las distintas actividades de trabajo.

h) Se han reconocido y tenido en cuenta las medidas preventivas y protocolos de actuación de seguridad, calidad y protección ambiental.

3. Actúa conforme a las normas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre protección ambiental y prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.

b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.

c) Se han adoptado actitudes, relacionadas con la actividad, para minimizar los riesgos laborales y ambientales.

d) Se ha empleado el equipo de protección individual (EPIs) establecido para las distintas operaciones.

- e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.
- f) Se ha actuado según el plan de prevención.
- g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.
- h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y generación de residuos.
- i) Se ha interpretado la señalización de obra.
- j) Se han colocado adecuadamente los sistemas de protección individuales y colectivos en función de sus aplicaciones.
- k) Se han observado y comunicado posibles deterioros en los equipos de protección.

4. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.
- b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia las normas y procedimientos establecidos.
- e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
- f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
- g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
- h) Se ha preguntado de manera apropiada la información necesaria o las dudas que pueda tener para el desempeño de sus labores a su responsable inmediato.
- i) Se ha realizado el trabajo conforme a las indicaciones realizadas por sus superiores, planteando las posibles modificaciones o sugerencias en el lugar y modos adecuados.

Duración: 100 horas.

ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar en operaciones de acabado y pintura.

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1005_EOC) Operaciones de revestimientos continuos.	Construcciones Civiles y Edificación (*)	Catedrático de Enseñanza Secundaria Profesor de Enseñanza Secundaria
(1006_EOC) Operaciones de revestimientos discontinuos.		
(1007_EOC) Procesos básicos de pintado.		
(1008_EOC) Formación en Centros de Trabajo.	Construcciones Civiles y Edificación (*) (**) (***)	Catedrático de Enseñanza Secundaria Profesor de Enseñanza Secundaria Maestros (**)

(\*) Preferentemente con al menos dos años de experiencia laboral como capataz de obra.  
 (\*\*) En cualquiera de sus especialidades.  
 (\*\*\*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa:

Módulos específicos	Titulaciones
(1005_EOC) Operaciones de revestimientos continuos. (1006_EOC) Operaciones de revestimientos discontinuos. (1007_EOC) Procesos básicos de pintado.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente. (*)
(1008_EOC) Formación en centros de trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(\*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m <sup>2</sup>
	20 alumnos/as
Aula polivalente.	40
Aula-taller de construcción.	270

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Aula-taller de construcción dotada de maquinaria y herramientas, tales como:

Maquinaria: Contenedores, maquinillo y elevadores de carga, motovolquetes, cortadoras e ingletadoras, martillos rompedores, rozadoras, taladros, sierra de calar, hormigonera, hidrolimpiadoras, depósitos y compresores con kit de pintura, conjunto de pistolas para compresor y remachadora, pistola atomizadora, mezcladoras, dosificadores, lijadoras.

Herramientas: Palas, carretillas, gavetas, espuestas, cubos, cubetas, paletas, cuezos, artesa, pastera, cortadoras, tenazas, alicates, cinceles, martillos, piquetas, mazas, alisadoras, cortadoras, galochas, llanas, reglas, fratasas, macetas, punteros, mazas de goma, arcos de sierra, tijeras, complemento para construcción.

Equipo para preparación de superficies: Rasquetas, rascadores, espátulas, lijas, cepillos de limpieza.

Equipo para pintado: Pinceles, maletines, brochas, rodillos. Equipo de replanteo: Niveles, plomadas, escuadras, cinta métrica.

Equipo de protección individual. Equipo de protecciones colectivas.

Medios auxiliares: Andamios, escaleras, borriquetas y plataformas metálicas.

*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de floristería y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.*

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desa-

rollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de floristería, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

#### HA RESUELTO

##### Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de floristería.

##### Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de floristería, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar de floristería.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Agraria.

##### Tercero. Competencia general.

Realizar las operaciones auxiliares para la elaboración y cuidado de composiciones con flores y plantas, manteniendo el funcionamiento básico y limpieza de las dependencias y cumpliendo las medidas de seguridad, calidad y de protección medioambiental.

##### Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

- a) Recolectar y almacenar material vegetal usado en floristería, manualmente o con mecanismos sencillos, para su posterior uso según instrucciones recibidas y respetando la normativa medioambiental.
- b) Realizar las peticiones de material y materias primas de floristería utilizando los equipos y medios de comunicación disponibles siguiendo las normas establecidas.
- c) Recepcionar y acondicionar los materiales y materias primas de floristería, identificándolos, clasificándolos y ubicándolos siguiendo el protocolo establecido para su correcta manipulación posterior.
- d) Manipular flores y plantas, ejecutando las técnicas de prensado y/o secado apropiadas, y siguiendo las instrucciones dadas, para obtener un material previo de buena calidad.
- e) Realizar trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas, prestando ayuda en las composiciones y montajes y/o ejecutando composiciones en serie según modelo propuesto.
- f) Envolver composiciones de plantas y/o florales seleccionando los materiales más apropiados y siguiendo los criterios estéticos establecidos para su óptima presentación.

g) Participar en la entrega de los trabajos de decoración floral y/o composiciones de plantas a domicilio empleando los medios apropiados para preservar la calidad de los mismos.

h) Realizar las operaciones auxiliares básicas de mantenimiento de las instalaciones, equipos, materiales y materias primas de floristerías, comunicando las posibles incidencias que se detecten y utilizando las herramientas y equipos adecuados.

i) Mantener las plantas y flores del establecimiento, así como a domicilio, realizando los cuidados necesarios y siguiendo las instrucciones dadas, para conservar la calidad del producto.

j) Mantener la limpieza y orden de las instalaciones, equipos y herramientas siguiendo las pautas medioambientales oportunas para mantenerlas en condiciones de uso.

k) Desarrollar hábitos de comunicación y sociabilidad en los trabajos en equipo, alcanzando hábitos que conduzcan a actitudes no sexistas y realizando todas las tareas de forma igualitaria.

l) Adquirir conocimientos, destrezas y actitudes que favorezcan las capacidades que sean demandadas por el entorno laboral y permitan ser integrados como ciudadanos / as de plenos derechos y deberes en la sociedad.

m) Adquirir hábitos de seguridad e higiene en el trabajo, identificando los riesgos profesionales y utilizando los equipos de protección individual.

n) Desarrollar y reforzar la autoestima en el trabajo, autonomía, responsabilidad y hábitos de orden en los trabajos que se requiera realizar en solitario, y valorar el buen hacer en las labores a realizar.

o) Actuar con educación y respeto hacia las personas que le mandan las actividades a realizar atendiendo las instrucciones de trabajo para que las operaciones se realicen de forma eficaz, correcta y segura.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificación profesional completa: Actividades auxiliares en floristería, código AGA342\_1 (R.D. 108/2008, de 1 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

- UC1112\_1: Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de las instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de floristería.
- UC1113\_1: Recepcionar y acondicionar materias primas y materiales de floristería.
- UC1114\_1: Realizar trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas.
- UC1115\_1: Atender y prestar servicios al público en floristería.

##### Sexto. Entorno profesional.

1. Este profesional ejercerá su actividad en empresas relacionadas con la manipulación, comercialización y distribución de productos y servicios de floristería.
2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Auxiliar de floristería.
- b) Auxiliar de almacén de flores.
- c) Auxiliar de ventas de floristería.
- d) Mozo/a de floristería.
- e) Repartidor/a de floristería.
- f) Auxiliar de mantenimiento de ornamentación.

##### Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de floristería, son los que se relacionan a continuación:

1009\_AGA Adquisición, recepción y acondicionamiento del material de floristería.

1010\_AGA Elaboración de composiciones florales y de plantas.

1011\_AGA Mantenimiento de las instalaciones, equipos, materiales, flores y plantas.

1012\_AGA Formación en centros de trabajo.

Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de floristería es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de floristería, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos.

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de floristería son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de agosto de 2008.- El Director General, Emilio Guaz de Miguel.

#### ANEXO I

Módulo Específico de Adquisición, recepción y acondicionamiento de material de floristería.

Código: 1009\_AGA.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza operaciones de recolección y acondicionado de material vegetal reconociendo las especies y técnicas establecidas que se utilizan frecuentemente en los trabajos de arreglos florales.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los órganos de una planta.  
b) Se han clasificado las especies vegetales en función de las partes que se utilizan para composiciones o arreglos florales.

c) Se han definido los términos de flor cortada natural y flor o planta silvestre.

d) Se ha citado una taxonomía básica.

e) Se han identificado las técnicas de recolección del material vegetal.

f) Se han descrito las técnicas de conservación del material recolectado.

g) Se han identificado los materiales y herramientas de recolección y acondicionamiento.

h) Se han utilizado los materiales y herramientas de recolección y acondicionamiento dejándolos limpios para su próximo uso.

i) Se han seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de recolección y acondicionamiento de material vegetal.

2. Conserva el material vegetal destinado al secado aplicando las técnicas más frecuentes.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las flores y plantas que pueden desecarse.

b) Se han descrito las técnicas de preparación y conservación del material vegetal.

c) Se ha seleccionado y manipulado el material vegetal.

d) Se ha aplicado la técnica de secado y/o prensado del material.

e) Se ha aplicado las técnicas de teñido del material vegetal.

f) Se ha acondicionado el material preparado y transformado para su óptima conservación.

g) Se han utilizado los materiales, equipos y herramientas necesarias para la aplicación de cada técnica.

h) Se han mantenido las zonas de trabajo de su responsabilidad en condiciones de orden, limpieza y seguridad.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de conservación del material vegetal.

3. Encarga, recibe y clasifica los materiales y materias primas verificándolos y ordenándolos según su tipología.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y clasificado los materiales y materias primas que con mayor frecuencia hay en una floristería.

b) Se ha descrito y realizado el proceso de encargo y recepción de pedidos utilizando el sistema de comunicación indicado.

c) Se ha descrito los conceptos y diferencias entre albarán, nota de entrega y factura.

d) Se han distinguido los tipos de embalaje y las técnicas de desembalaje.

e) Se han determinado las características de calidad básicas de flores y plantas.

f) Se han comunicado las incidencias surgidas de posibles daños o errores y registrado en el documento apropiado.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de carga y descarga de insumos.

4. Realiza las operaciones de acondicionamiento y almacenaje de los materiales, materias primas y productos naturales identificando los métodos y técnicas determinados.

Criterios de evaluación:

a) Se han enumerado las condiciones óptimas de conservación y almacenaje de los materiales y materias primas.

b) Se han descrito las técnicas de almacenaje en atención al tipo de producto y el espacio a ubicar.

c) Se han descrito las técnicas básicas de conservación de flores y verde natural.

d) Se han cortado y limpiado los tallos de las flores y el verde natural.

e) Se han aplicado las técnicas de conservación del agua en las flores naturales.

f) Se ha aplicado técnicas de apertura de flores según instrucciones.

g) Se ha dejado el lugar de trabajo, los materiales y herramientas limpios y ordenado todo según tipología.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de acondicionamiento y almacenaje de los materiales, materias primas y productos naturales.

5. Colabora en la composición de los expositores y el etiquetado de los productos, valorando las técnicas más importantes de venta.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los tipos y formas de etiquetado de los productos.

b) Se han descrito los enunciados informativos que pueden llevar las etiquetas de marcado.

c) Se han realizado etiquetas manuales y mediante medios informáticos.

d) Se han colocado las etiquetas manualmente o mediante máquina siguiendo indicaciones.

e) Se han identificado los principales focos de atracción para la venta de los productos.

f) Se han descrito las características principales que reúnen los expositores y zona de venta.

g) Se han interpretado y ejecutado las instrucciones de montaje de expositores con orden y limpieza.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de etiquetado y colocación de productos.

Duración: 144 horas.

Contenidos:

Recolección y acondicionamiento de material vegetal utilizados en los trabajos de arreglos florales:

Nociones sobre morfología vegetal.

Clasificación básica de las plantas.

Claves botánicas sencillas.

Elementos vegetales en el arte floral. Identificación. Diferenciación. Clasificación. Temporadas de comercialización.

Conceptos de flor cortada, flor silvestre, flor fresca, flor seca, flor artificial.

Técnicas básicas de recogida de flores y plantas. Partes aprovechables. Clasificación. Procedimientos.

Técnicas básicas de conservación de flores y plantas. Clasificación. Procedimientos.

Materiales y herramientas. Clasificación. Características. Utilización.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de recolección y acondicionamiento de material vegetal.

Conservación del material vegetal:

Técnica del secado al aire libre. Concepto. Procedimiento. Especies más frecuentes a las que se les aplica esta técnica.

Técnica de secado artificial. Clasificación. Procedimiento. Especies más frecuentes a las que se les aplica esta técnica.

Técnica de prensado. Procedimiento. Especies más frecuentes a las que se les aplica esta técnica.

Técnica de teñido de plantas. Procedimiento. Materiales usados.

Técnicas de conservación del material transformado. Clasificación. Normas de manipulación del material.

Equipos, materiales y herramientas. Clasificación. Utilización.

Normas de mantenimiento del lugar de trabajo.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de preparación y conservación del material vegetal.

Recepción de materias primas y materiales de floristería:

Materias primas y materiales de una floristería. Tipología. Clasificación.

Proceso de pedido y recepción de insumos. Equipos informáticos y de comunicación. Normas de atención a proveedores.

El albarán. La nota de entrega. La factura. Interpretación y diferencias.

Tipos de embalaje.

Criterios comerciales de calidad de flores y plantas. Clasificación. Identificación.

Normas de comunicación de desperfectos de pedidos. Libro de incidencia. Procedimiento de devolución.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de carga y descarga de insumos.

Acondicionamiento y almacenaje de los materiales, materias primas y productos naturales en floristería:

Criterios de almacenaje y colocación de materiales y materias primas. Requerimientos ambientales para la conservación. Interpretación del etiquetado de los productos.

Criterios de almacenaje y colocación de materias primas naturales. Condiciones ambientales. Sistemas de conservación. Clasificación.

Técnicas básicas de conservación de las materias primas naturales. Productos de conservación. Cámaras frigoríficas: Tipos y características principales.

Métodos para acelerar o ralentizar la apertura de las flores.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de acondicionamiento y almacenaje de los materiales, materias primas y productos naturales.

Normas de orden y limpieza en las operaciones de acondicionamiento y almacenaje de los materiales, materias primas y productos naturales.

Preparación y colocación de productos para la venta:

Etiquetado y marcaje de productos. Tipos de etiqueta.

Términos usados para las etiquetas de productos de floristería.

Medios utilizados para la elaboración de etiquetas. Diseño y elaboración de enunciados informativos. Manejo básico de programas informáticos. Etiquetadoras: Tipos. Manejo.

Estrategias básicas para la venta de productos. Zonas de exposición y venta. Objetivos comerciales básicos.

Escaparates y expositores. Características principales. Tipos.

Principios básicos en el montaje de expositores y escaparates de floristería.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de etiquetado, colocación y montaje de expositores de los materiales, materias primas naturales y materiales elaborados.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de adquisición, recepción y acondicionamiento de materia prima, material y productos naturales de floristería.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La recolección de material vegetal para su posterior conservación.

La manipulación de material vegetal para secado y/o prensado.

La atención a proveedores y elaboración de pedidos.

La recepción de materias primas y materiales de floristería.

La clasificación, ubicación y acondicionamiento de materias primas, materiales y productos naturales.

El almacenaje y conservación de los productos naturales y materias primas.

El etiquetado y marcaje de los productos de floristería.

La colocación de los productos en las zonas de venta y expositores.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La identificación de las especies ornamentales más importantes utilizadas en las floristerías.

La aplicación de técnicas de recolección de material vegetal.

La aplicación de técnicas de preparación del material, secado y prensado de plantas naturales.

El manejo de herramientas y equipos de recolección y manipulación de productos naturales.

La identificación y clasificación de los materiales y materias primas de floristería.

El conocimiento del proceso comercial en la petición y recepción de productos o insumos.

La aplicación de criterios de recepción, acondicionamiento y colocación de los materiales, materias primas y productos naturales.

El manejo de equipos para el marcado y etiquetado de los productos de floristería.

La valoración de la importancia de la mercadotecnia.

La aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales.

Módulo Específico de Elaboración de composiciones florales y de plantas.

Código: 1010\_AGA.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Describe los servicios y productos ofertados en una floristería, identificando los mecanismos de orientación y atención al público.

Criterios de evaluación:

a) Se han enumerado los posibles servicios y productos que se ofertan en una floristería.

b) Se han descrito los mecanismos de atención y orientación al público.

c) Se han interpretado y manejado los diferentes catálogos y manuales de venta.

d) Se han rellenado los albaranes o notas de encargo.

e) Se ha anotado en la agenda o parte de trabajo los posibles encargos.

f) Se han efectuado los cálculos necesarios para ajustar el importe de un encargo.

g) Se han descrito y manejado los posibles mecanismos y justificantes de cobro de una empresa.

h) Se han realizado todas las operaciones de atención al público hablando con corrección y respeto.

2. Organiza su trabajo para la ejecución de las composiciones florales y de plantas, interpretando instrucciones orales, escritas y representaciones gráficas relativas a su profesión.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los estilos básicos de composiciones florales y de plantas.

b) Se han identificado los materiales y elementos vegetales elementales para la composición.

c) Se han explicado las operaciones a realizar, de tal forma que permitan la realización del proceso ajustándose a las especificaciones señaladas.

d) Se ha extraído la información necesaria (de las hojas de trabajo, catálogos, etc.), que permita poner en práctica el proceso de trabajo.

e) Se han realizado a mano alzada dibujos sencillos (croquis o bocetos) que representen los productos a obtener.

f) Se han interpretado planos básicos de diseños de composiciones.

g) Se han comprendido las instrucciones recibidas (orales y escritas) para la realización del trabajo.

3. Prepara los materiales, soportes y materias primas necesarias para la elaboración de las composiciones, reconociendo sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado el material de base, soporte o recipiente adecuado a la composición a realizar.

b) Se ha seleccionado los elementos principales y complementarios atendiendo al tipo de composición diseñada.

c) Se han seleccionado las herramientas y útiles en función del tipo del material y composición requerida.

d) Se ha aplicado la técnica de acondicionamiento del material de soporte, base o estructura según instrucciones dadas.

e) Se han manipulado las plantas, flores y/o verdes ornamentales utilizando las técnicas básicas de preparación siguiendo instrucciones dadas y atendiendo el tipo de composición.

f) Se han acondicionado los trabajos preparados conservando su calidad.

g) Se han mantenido las zonas de trabajo de su responsabilidad en condiciones de orden y limpieza.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de los materiales, soportes y materias primas necesarias para la elaboración de las composiciones.

4. Realiza las operaciones básicas de montaje y desmontaje de composiciones de plantas y arreglos florales, seleccionando las herramientas y equipos y aplicando las técnicas establecidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las técnicas elementales de elaboración de composiciones florales y de plantas.

b) Se ha descrito el proceso de montaje de una composición atendiendo a su tipología.

c) Se han seleccionado y manejado las herramientas según la tipología de trabajo y características del material.

d) Se han manejado con esmero y delicadeza las plantas y flores durante la ejecución de la composición.

e) Se han instalado los trabajos de flores y plantas en la ubicación diseñada para espacios concretos.

f) Se han desmontado los trabajos y composiciones instalados a domicilio.

g) Se han realizado las labores de montaje y desmontaje de las composiciones con orden y limpieza.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones básicas de montaje y desmontaje de composiciones de plantas y arreglos florales.

5. Presenta las composiciones de plantas y flores valorando los criterios estéticos y técnicos de presentación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha clasificado los diferentes tipos de materiales que se emplean para envolver los productos terminados.

b) Se han descrito las características principales de cada material usado para envolver.

c) Se ha relacionado el material de envoltorio con el producto final preparado y la forma de presentación.

d) Se ha aplicado la técnica de envolver según instrucciones dadas.

e) Se han elaborado diferentes tipos de lazos con diverso material.

f) Se ha ejecutado el trabajo de envolver con destreza y gusto, atendiendo a la satisfacción del público.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones auxiliares de presentación y envoltura de composiciones de flores y/o plantas.

6. Realiza las operaciones de entrega de trabajos, identificando los medios de transporte en función al encargo a repartir.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha secuenciado el proceso de entrega de trabajos.
- b) Se ha realizado el contacto de entrega con entidades o personas con cortesía y eficiencia.
- c) Se han descrito los mecanismos de verificación y comprobación de las entregas.
- d) Se han interpretado y manejado medios para la localización de direcciones de entrega.
- e) Se han identificado los medios de transporte en atención al encargo a repartir.
- f) Se han colocado los trabajos en los vehículos, acondicionándolos para que no se dañen durante el transporte.
- g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de entrega de trabajos.

Duración: 168 horas.

Contenidos:

Atención al público en la oferta de productos y servicios:

Clasificación de los productos y servicios ofertados en una floristería.

El proceso de venta. Pasos. Mecanismos de orientación y atención al cliente.

Documentos para la información al cliente. Catálogos fotográficos. Catálogos informáticos. Listas de precio. Manuales de servicio y venta.

Tipos de formularios de venta. Albaranes. Notas de encargo o pedido. Formularios de empresas de transmisión floral. Cuaderno de trabajo y/o agenda de notas. Presupuestos. Proceso manual e informatizado.

El servicio de atención al cliente mediante internet. Páginas web y correos electrónicos.

Cálculos básicos para la realización de presupuestos y facturas.

Medios de cobro de una empresa. Terminales de venta (TPV). Tipos.

Justificantes de cobro. Tickets de caja. Recibos. Facturas.

Normas de orientación y atención al público.

Organización del trabajo para la ejecución de composiciones florales y de plantas:

Estilos más frecuentes de composiciones. Clasificación. Formas. Modas. Destino y finalidad de cada composición. Ramos. Tipos.

Materiales, elementos vegetales y utensilios necesarios en la elaboración de composiciones. Clasificación.

Recepción del plan de trabajo. Identificación. Interpretación del proceso.

Planificación de las tareas.

Representación gráfica. Interpretación de croquis y dibujos de composiciones.

Reconocimiento y valoración de las técnicas de organización.

Preparación de los materiales, soportes y materias primas:

Elementos mecánicos. Materiales de base. Soportes. Recipientes. Cuencos. Jarrones. Características. Aplicaciones según su naturaleza.

Elementos vegetales de una composición. Material principal. Material de contorno. Características y texturas.

Herramientas y útiles necesarios en la elaboración de composiciones. Clasificación. Características.

Preparación del material mecánico de soporte. Coberturas de base. Colocación de esponja. Técnicas.

Preparación de los elementos vegetales. Manipulación de la flor. Técnica del alambrado. Técnica del atado.

Acondicionamiento de los materiales preparados. Cuidados y mantenimientos.

Normas de trabajo en el taller.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de preparación de los materiales para la elaboración de composiciones de flores y/o plantas.

Realización de operaciones básicas de montaje y desmontaje de composiciones de plantas y arreglos florales:

Técnicas básicas de arte floral. Normas de color. Armonía. Proporción. Equilibrio. Simetría. Contraste. Punto vegetativo.

Técnicas básicas de composiciones con plantas. Elaboración de sustratos. Trasplantes.

Montaje de composiciones. Procedimientos. Técnicas. Manejo de los materiales.

Herramientas y útiles para la elaboración de composiciones. Características. Manejo.

Valoración de la calidad del trabajo. Cuidados y sensibilidad en el trabajo.

Instalación de las composiciones en los lugares destinados. Procedimientos. Técnicas.

Desmontaje de trabajos. Procedimientos. Cuidados. Clasificación de los materiales.

Normas de trabajo en las actuaciones a domicilio.

Normativa ambiental y de prevención de prevención de riesgos laborales en los trabajos de elaboración e instalación de composiciones.

Presentación de las composiciones de plantas y flores elaboradas:

Materiales empleados en la envoltura y empaquetado de los trabajos. Características. Aplicaciones.

Tipo de presentación final de un trabajo con plantas y/o flores.

Técnicas de embalaje y envoltura de los trabajos.

Elaboración de lazos y encintados. Tipos. Materiales.

Materiales auxiliares de presentación de un producto. Tarjetas. Pegatinas. Otros elementos.

Normas de atención al público durante el proceso de envoltura de los trabajos.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de envoltura y embalaje de los trabajos elaborados con plantas y/o flores.

Realización de operaciones de entrega de trabajos:

Procedimientos a seguir para la entrega de trabajos de una floristería

Normas a tener en cuenta durante el proceso de entrega de trabajos.

Verificación de pedidos. Formularios de entrega. Avisos de envío.

Interpretación de planos, mapas, callejeros y guías.

Medios de transporte de materiales y trabajos de floristería. Tipos.

Acondicionamiento de los trabajos durante el transporte. Procedimiento de carga y descarga.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales durante el proceso de entrega de trabajos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de elaboración de composiciones con flores y/o plantas.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La atención al público en la información, orientación y formulación de pedidos y cobros.

La correcta interpretación para la realización de los trabajos encargados.

La organización del trabajo en la ejecución de composiciones.

La selección de los materiales y herramientas necesarios para la realización de las composiciones.

La preparación de los elementos mecánicos necesarios para realizar las composiciones.

La manipulación previa de materias primas, flores y plantas, para la preparación de las composiciones.

La realización de operaciones auxiliares en el montaje y desmontaje de los trabajos de plantas y/o flores.

La presentación final de los trabajos mediante el embalaje y la envoltura adecuada.

La entrega de los trabajos mediante el proceso y medio de transporte adecuado a las composiciones.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La identificación y clasificación de los productos y servicios ofertados en una floristería.

La aplicación de los mecanismos de atención al público en cuanto a orientación e información de los productos y servicios.

La descripción y cumplimiento de los formularios de venta, pedidos y cobro.

La descripción de los estilos florales y de composiciones de plantas básicos.

La identificación y clasificación de los materiales y elementos usados en las composiciones.

La interpretación de bocetos y esquemas sencillos sobre composiciones.

El conocimiento de los elementos mecánicos y su proceso de preparación dentro de una composición.

La diferenciación entre los distintos elementos vegetales de una composición.

El conocimiento y manejo de las herramientas apropiadas.

La aplicación de las técnicas de preparación y acondicionamiento de plantas y flores.

La aplicación de técnicas auxiliares de montaje y desmontaje de trabajos con plantas y/o flores.

La identificación de los materiales de envoltura y embalaje de las composiciones.

La aplicación de técnicas de envoltura de composiciones.

La descripción del proceso de entrega de los trabajos.

La valoración del cuidado y delicadeza en el trabajo.

La aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales.

Módulo Específico de Mantenimiento de las instalaciones, equipos, materiales, flores y plantas.

Código: 1011\_AGA.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza operaciones básicas de mantenimiento de las instalaciones, equipos, materiales y herramientas de floristería identificando los medios y métodos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las dependencias y equipos que conforman las instalaciones de una floristería.

b) Se han identificado la maquinaria y herramientas utilizadas describiendo su funcionamiento y uso.

c) Se han reconocido los consumibles utilizados por las maquinarias, equipos y herramientas.

d) Se han enumerado las operaciones de mantenimiento básico de los equipos, maquinarias y herramientas.

e) Se han realizado las operaciones de afilado, engrase, ajuste y cambio de piezas defectuosas.

f) Se han repuesto y ordenado los materiales auxiliares de floristería.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales relacionada con cada operación de mantenimiento básico.

2. Cuida y mantiene las plantas naturales identificando y describiendo las operaciones culturales necesarias para garantizarles el buen estado fisiológico y estético.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las necesidades fisiológicas generales de las plantas naturales.

b) Se han reconocido las alteraciones básicas que sufren las plantas naturales.

c) Se ha determinado el concepto de plaga y diferenciado de una enfermedad.

d) Se han clasificado e identificado los principales agentes patógenos de las plantas naturales.

e) Se han identificado y clasificado los abonos, sustratos y productos fitosanitarios que con más frecuencia se venden en floristería.

f) Se ha efectuado la aplicación de fertilizantes y productos fitosanitarios de uso doméstico.

g) Se ha aportado las cantidades de agua que les son necesarias según el tipo de planta y/o composición mediante riegos manuales con cuidado de no verter al exterior y minimizando el consumo.

h) Se han seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el cuidado y mantenimiento de las plantas naturales.

3. Realiza operaciones auxiliares en el servicio de mantenimiento de jardines de interior, reconociendo labores culturales rutinarias.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las plantas que con mayor frecuencia se utilizan en la jardinería interior de la zona o localidad.

b) Se han descrito las labores de mantenimiento en atención al estado general de las composiciones de plantas.

c) Se han aplicado los productos fitosanitarios, abonos y operaciones culturales básicas siguiendo instrucciones dadas.

d) Se han seleccionado y manejado las herramientas y equipos necesarios para la realización de las operaciones de mantenimiento de plantas.

e) Se han ejecutado las instrucciones recibidas con interés y responsabilidad, mostrándose una actitud comunicativa y respetuosa hacia los demás.

f) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el servicio de mantenimiento de plantas a domicilio.

4. Limpia los equipos, materiales y herramientas seleccionando y aplicando los productos de limpieza más adecuados.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las necesidades de limpieza de los equipos, materiales y herramientas, identificando aquellas partes que requieren especial atención en cuanto a posibles riesgos.

b) Se han identificado los productos de limpieza más apropiado a cada caso a través de sus etiquetas informativas.

c) Se han limpiado las hojas de las plantas y flores con sumo cuidado y en atención al método más apropiado.

d) Se ha dejado limpio y ordenado el puesto de trabajo.

e) Se han clasificado los residuos procedentes de la actividad de una floristería y/o taller.

f) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la limpieza de los equipos, materiales y herramientas.

Duración: 120 horas.

Contenidos:

Operaciones básicas de mantenimiento de las instalaciones, equipos, materiales y herramientas de una floristería:

Partes y zonas de una floristería.

Maquinarias y equipos utilizados en una floristería. Clasificación. Tipos, usos y características. Consumibles y repuestos.

Herramientas utilizables en una floristería. Tipos y clasificación. Utilización. Consumibles y repuestos.

Distribución y orden de las herramientas y equipos.

Operaciones de mantenimiento básicas de la maquinaria, equipos y herramientas. Técnicas de manejo de maquinaria y equipos de mantenimiento.

Técnicas de engrase y afilado.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de mantenimiento básico de las instalaciones, equipos, materiales y herramientas.

Cuidados y mantenimiento de flores y plantas naturales:

Nociones sobre fisiología vegetal.

Necesidades ambientales de las plantas. Alteraciones básicas más frecuentes en las plantas.

Necesidades de agua en las plantas.

Concepto de plaga y enfermedad.

Agentes causantes de plagas y enfermedades. Identificación de síntomas y daños a las plantas.

El suelo y sustrato. Concepto de aireación, drenaje y compactación. Principales problemas de las plantas relacionados con el suelo. Síntomas en las plantas.

Las sales minerales del suelo. Abonos. Tipos. Características. Aplicación. Etiquetas, interpretación.

Detección de los signos externos que manifiestan las plantas ante una deficiencia o exceso de los elementos N, P, K.

Productos fitosanitarios de uso doméstico. Plaguicidas y conservantes de flores. Tipos y manejo.

Sistemas de riego. Problemas de riego. Manejo y control del agua de riego.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de mantenimiento y cuidado de plantas y flores.

Operaciones auxiliares en el servicio de mantenimiento de jardines de interior:

Principales especies comerciales de plantas y flores ornamentales. Identificación de las principales especies y clasificación básica. Valoración de las plantas.

Manejo básico de guías y catálogos de plantas. Uso de programas informáticos sencillos.

El servicio de mantenimiento de composiciones y plantas a domicilio. Interpretación de organigramas de trabajo. Partes de trabajo.

Realización de cuidados culturales de jardines de interior. Tipos y épocas.

Herramientas y maquinaria necesarias para las operaciones de cuidados y mantenimiento de las plantas y flores. Clasificación. Características. Utilización.

Técnicas básicas de atención al público.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de servicio de mantenimiento a domicilio.

Limpieza y eliminación de residuos:

Necesidad de limpieza de las instalaciones, equipo, material y herramientas. Sistemas y métodos.

Productos de limpieza. Interpretación del etiquetado. Clasificación. Elección del producto idóneo en atención al elemento a limpiar.

Limpieza de plantas naturales. Métodos. Productos. Tipos, usos y manejo.

Clasificación de los residuos generados en una floristería. Tipos, distribución y ubicación de los equipos para la eliminación de residuos en el establecimiento.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el manejo de los productos de limpieza, equipos y residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de mantenimiento y limpieza de las instalaciones, equipos, materiales, herramientas, flores y plantas.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El mantenimiento y limpieza de las dependencias de una floristería.

La diferenciación entre las distintas maquinarias, equipos y herramientas y el mantenimiento básico correspondiente a cada una de ellas.

El uso de técnicas y manejo de equipos y materiales de mantenimiento básico.

La diferenciación de las especies comerciales más importantes.

El cuidado de las plantas naturales en cuanto a clima, suelo y agua.

El manejo de productos de limpieza y fitosanitarios de uso doméstico.

La eliminación de residuos.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La aplicación de técnicas de mantenimiento de instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas.

El manejo de herramientas y equipos de mantenimiento y limpieza.

La relación entre la planta y los medios ambientales de cultivo.

La diferenciación de los problemas que afectan a las plantas ornamentales cultivadas.

La aplicación de técnicas de riego, abonado y tratamientos sanitarios.

La aplicación de técnicas de limpieza.

La clasificación y eliminación de los residuos.

La aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales

Modulo de Formación en centros de trabajo.

Código: 1012\_AGA.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Interpreta y ejecuta las instrucciones de trabajo recibidas relacionando el método seleccionado con la labor a realizar.

Criterios de evaluación:

a) Se ha organizado el trabajo que realiza de forma responsable, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos.

b) Se han preparado los materiales y materias primas para la elaboración de composiciones siguiendo las instrucciones recibidas.

c) Se ha cumplido las tareas de mantenimiento en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.

d) Se han preparado las herramientas y equipos necesarios para la realización de la tarea encomendada.

e) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, con diligencia y respeto, sin mostrar discriminación por la tipología de la tarea.

f) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.

g) Se ha operado respetando los criterios de seguridad personal y material, con la calidad requerida.

2. Realiza operaciones auxiliares de organización, preparación y elaboración de composiciones de plantas y flores y

de mantenimiento preventivo en las instalaciones y equipos siguiendo los planes de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado revisiones e intervenciones de mantenimiento preventivo básicos sobre los equipos y elementos de las instalaciones.

b) Se han seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos para las operaciones de mantenimiento preventivo.

c) Se han elaborado composiciones con plantas y/o flores mostrando iniciativa e interés.

d) Se han realizado mantenimientos y cuidados a las plantas y flores cumpliendo con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional.

e) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

f) Se han determinado las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos.

g) Se ha habituado al ritmo de trabajo de la empresa cumpliendo las tareas asignadas en tiempo y forma.

3. Atiende al público siguiendo los protocolos de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha mostrado interés y disposición por el reconocimiento de los productos y servicios ofertados por la empresa.

b) Se han manejado los catálogos y manuales de atención al público bajo cualquier soporte atendiendo a los requerimientos de los mismos.

c) Se ha recomendado el producto o servicio más adecuado en atención a la necesidad del cliente.

d) Se han cumplimentado los diferentes documentos establecidos por la empresa para formalizar una venta o encargo.

e) Se han realizado todas las operaciones de venta o encargo de trabajos siguiendo las normas establecidas por la empresa.

f) Se ha mostrado diligencia atendiendo al público dirigiéndose al mismo con las normas básicas de cortesía y respeto.

4. Actúa conforme a las normas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre protección ambiental y prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.

b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.

c) Se han adoptado actitudes, relacionadas con la actividad, para minimizar los riesgos laborales y ambientales.

d) Se ha empleado el equipo de protección individual establecido para las distintas operaciones.

e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.

f) Se ha actuado según el plan de prevención.

g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.

h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y generación de residuos.

i) Se ha llevado a cabo el reciclaje de productos o materiales.

5. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.

b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.

d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia las normas y procedimientos establecidos.

e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.

f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.

h) Ha mostrado interés y disposición en las actividades desempeñadas.

Duración: 100 horas.

ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de floristería.

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1009_AGA) Adquisición, recepción y acondicionamiento del material de floristería.	Operaciones y equipos de producción agraria.	Profesor Técnico de Formación Profesional.
(1010_AGA) Elaboración de composiciones florales y de plantas.		
(1011_AGA) Mantenimiento de las instalaciones, equipos, materiales, flores y plantas.		
(1012_AGA) Formación en Centros de Trabajo.	Operaciones y equipos de producción agraria. (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestros. (*)

(\*) En cualquiera de sus especialidades.

(\*\*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa:

Módulos específicos	Titulaciones
(1009_AGA) Adquisición, recepción y acondicionamiento del material de floristería. (1010_AGA) Elaboración de composiciones florales y de plantas. (1011_AGA) Mantenimiento de las instalaciones, equipos, materiales, flores y plantas.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente. (*)
(1012_AGA) Formación en centros de Trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(\*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## ANEXO IV

## Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m <sup>2</sup>
	20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de floristería	120
Superficie exterior	200

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Taller de floristería dotado de herramientas y maquinaria, tales como:

Mesas de trabajo. Navajas. Tijeras de flores. Tijeras de podar. Tijeras de papel. Limpia-rosas manual. Alicates. Tenzas. Destornilladores. Llave inglesa. Juego llaves fijas. Piedras de afilar. Cuchillas de papel. Pistola de silicona caliente. Pulverizadores. Regaderas. Recipientes decorativos. Jarrones. Cubetas. Horquillas. Cono de floristería. Mesa giratoria. Cuencos y bandejas. Guirnaldas y cabeceros de corona. Etiquetadoras. Máquinas de entutorar. Regaderas. Contenedores y macetas. Utensilios de limpieza

Superficie exterior que comprende las siguientes áreas:

Invernadero con malla de sombreado y sistema de calefacción. Estanterías. Mesas de trabajo. Almacén de productos.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 2 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1097/2006. (PD. 3262/2008).*

NIG: 4109142C20060035732.

Procedimiento: Juicio Verbal 1097/2006. Negociado: 4A.

De: Doña Ana María Muñoz Pérez.

Procuradora: Sra. María José Jiménez Sánchez155.

Contra: Don Juan Manuel Reyes Luque y don Fernando Monroy Piñero.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 1097/06 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla a instancia de Ana María Muñoz Pérez contra Juan Manuel Reyes Luque y Fernando Monroy Piñero sobre Desahucio de la finca sita en C/ Concepción Arenal, núm. 5, 1.º izq., Sevilla, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Sevilla, a nueve de julio de dos mil siete.

El Sr. don Francisco Escobar Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla

y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 1097/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Ana María Muñoz Pérez con Procuradora doña María José Jiménez Sánchez; y de otra como demandados don Juan Manuel Reyes Luque y don Fernando Monroy Piñero sobre Desahucio y reclamación de rentas, y,

#### F A L L O

Se estima la demanda presentada por la representación de doña Ana María Muñoz Pérez y se declara resuelto el contrato de arrendamiento que tiene con el demandado don Juan Manuel Reyes Luque de la vivienda sita en la calle Concepción Arenal, 5, 1.º izq., Sevilla, requiriéndose al demandado de desalojo dentro del plazo legal o caso contrario se procederá a su lanzamiento.

Se condena a este y al demandado don Fernando Monroy Piñero a que abonen a la actora la cantidad de 7.215,55 euros, más lo impagos que se produzcan desde la presentación de la demanda hasta el desalojo.

Se condena a los demandados a las costas de esta instancia en la parte que a cada uno corresponda.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Manuel Reyes Luque, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 40.1 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torrecárdenas. Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +UMQ8KS (2008/259095).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro, previo acuerdo marco, de material de protección e higiene.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
    3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
    4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 234.971,05 €.
    5. Adjudicación.
      - a) Fecha: 4.7.08.
      - b) Contratista: Palex Medical, S.A.
      - c) Nacionalidad: Española.
      - d) Importe de adjudicación: 80.944,92 €.
    6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: importe total: 124.416,25 €.
    7. Lotes declarados desiertos: 2, 3, 11 al 14, 27 al 29, 33, 42 al 46.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +IDRRUF (2008/139443).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Tomografía Axial Computarizada y Pruebas Diagnósticas por Imagen.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30.4.08.
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.258.400 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 7.7.08.
  - Contratista:
    1. Desarrollo Andaluz de Diagnóstico por Imagen, S.A.
    2. Delfos Clinic, S.L.
    - b) Nacionalidad: Española.

- c) Importe de adjudicación:
  1. 2.055.130 €.
  2. 1.203.270 €.
  6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
  7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
  - c) Número de expediente: CCA. +VCMAWD (2008/016236).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario para la realización de pruebas de fertilidad.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 4.3.08.
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 158.188,64 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 17.7.08.
    - b) Contratista: Equipos Médico-Biológicos de Andalucía, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 62.424,60 €.
    6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
    7. Lotes declarados desiertos: 1 al 10, 12.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Baza. Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +FXMV6D (2008/137327).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y material necesario para la realización de diagnósticos histológicos y citológicos de anatomía patológica, así como el arrendamiento y mantenimiento de los elementos esenciales necesarios.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30.4.08.
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 219.562 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 18.7.08.
    - b) Contratista: Vitro, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 217.466,80 €.
    - 6.- Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
    7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +RUMX8+ (2008/207895).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de armarios roperos incluidos en el Catálogo de Bienes Homologados.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 106.242 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.6.08.

b) Contratista: Melco, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 106.242 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA +EP1KM2 (2008/113998).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de comunicaciones, hardware para las instalaciones, equipos y aplicaciones informáticas del Distrito y sus centros dependientes.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 28.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Canon base de licitación. Importe total: 85.200 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.7.08.

b) Contratista: Value Sistemas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA.+--HM8E+ (2008/116801).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud La Caleta y consultas de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 24.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 137.310 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.7.08.

b) Contratista: Cercolim, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 90.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 132.711,04 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Huelva-Costa. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +VN+UMH (2008/137456).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de grupos electrógenos estáticos, para diferentes centros sanitarios (Villanueva de los Castillejos, La Antilla, Punta Umbria, Puebla de Guzmán, Tharsis y Santa Bárbara de Casas).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 29.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 145.600 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.7.08.

b) Contratista: T, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 116.980 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Huelva-Costa. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +SIR7F+ (2008/137458).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de ocho monitores desfibriladores para los Servicios de Urgencias Huelva-Capital, Isla Cristina, Lepe, Cartaya, Ayamonte, Punta Umbria y Aljaraque, adscritos al Distrito.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 29.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 145.600 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.7.08.

b) Contratista: Tecnomédica Andaluza, S.C.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 132.711,04 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de San Agustín. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +3HQP-4 (2008/121971).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra de equipamiento electromédico.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 28.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 141.009 €.

5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 30.6.08.  
 b) Contratista: Sistemas Técnicos Endoscópicos, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 95.035,11 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 43.874,57.  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria. Málaga.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.  
 c) Número de expediente: CCA. +DMBHQF (2008/116170).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 c) Descripción del objeto: Obra reforma y ampliación del Servicio de Radioterapia del Hospital.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 24.4.08.  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 803.085,77 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 31.7.08.  
 b) Contratista: Constructora San José, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 785.877,97 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. C.R.T.S. de Málaga.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.  
 c) Número de expediente: CCA. +8XL2YQ (2008/134419).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de un furgón para la extracción de sangre y transporte del personal de extracciones.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 29.4.08.  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 25.7.08.  
 b) Contratista: Tecnove, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 108.180 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.  
 c) Número de expediente: CCA. +7LGX9S (2008/123200).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro para actualización del quirófano inteligente y su mantenimiento.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 89.396 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 27.5.08.  
 b) Contratista: Olympus España, S.A.U.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 89.396 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.  
 c) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.  
 c) Número de expediente: CCA. +L+M1QF (2008/210663).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Obra de reforma de la planta 7.ª, Ala B, Servicio de Medicina Interna del Hospital.  
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Con publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 502.812,74 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 29.7.08.  
 b) Contratista: Construcciones Gallardo Barrera, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 459.350 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Aljarafe. Sevilla.  
 d) Dependencia que tramita el expediente: Administración.  
 c) Número de expediente: CCA. +5F+KKS (2008/104620).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Obra de reforma del semisótano del Centro de Salud de Mairena para oficinas del Servicio de Salud Pública del Distrito Sanitario Aljarafe.  
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 75, de 16.4.08.  
 3. Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 133.755,73 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 30.6.08.  
 b) Contratista: Elecnor, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 132.418,16 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Aljarafe. Sevilla.  
 e) Dependencia que tramita el expediente: Administración.  
 c) Número de expediente: CCA. +1F1ZJD (2008/121790).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación de los accesos del Centro de Salud de Olivares.  
 c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 24.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 113.363,20 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.7.08.

b) Contratista: Ferroval Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 108.484,93 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Aljarafe. Sevilla.

f) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +1D7K1D (2008/252129).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras homologadas.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 92.769,12 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.7.08.

b) Contratista: Ricoh España, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 92.769,12 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Huelva. Costa. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +FX671F (2008/137408).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario de reactivo (tiras reactivas de glucosa).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 29.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.7.08.

b) Contratista: Menarini Diagnósticos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.300 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de agosto de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la Biblioteca Pública «Infanta Elena» de Sevilla. (PD. 3257/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: H.08.002.SV.41.SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la Biblioteca Pública «Infanta Elena» de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Biblioteca Pública «Infanta Elena», sita en Avda. de María Luisa, 8, 41013, Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos noventa y tres mil novecientos trece euros con diez céntimos (293.913,10 €). IVA: Cuarenta y siete mil veintiseis euros con diez céntimos (47.026,10 €).

5. Garantía provisional. No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

b) Domicilio: Castelar, núm. 22.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 036 200.

e) Telefax: 955 036 201.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo (8) día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: Castelar, núm. 22

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Cultura (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Castelar, núm. 22.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Undécimo día al siguiente de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuera sábado, domingo o festivo, se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: Diez horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado núm. 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 21 de agosto de 2008.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

*RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza ordinaria del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla. (PD. 3258/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: D.08.001.SV.41.SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza ordinaria del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Museo de Artes y Costumbres Populares, sito en el Pabellón Mudéjar, Plaza de América, 3. 41013, Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta y nueve mil novecientos dos euros con veintiocho céntimos (189.902,28 €). IVA: Treinta mil trescientos ochenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (30.384,36 €).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

b) Domicilio: Castelar, núm. 22.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 036 200.

e) Telefax: 955 036 201.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo (8) día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: Castelar, núm. 22.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Cultura (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Castelar, núm. 22.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Undécimo día al siguiente de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuera sábado, domingo o festivo, se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: Diez horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado núm. 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 21 de agosto de 2008.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro mediante procedimiento abierto. (PP. 3183/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 2008/1406/1225.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Suministro de mobiliario y enseres para los nuevos Centros de Formación.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de entrega: Sevilla.

d) Plazo de entrega: 45 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación: 90.232,76 euros (IVA excluido).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono y telefax: Ayuntamiento de Sevilla (Gobierno Interior), calle Méndez Núñez, núm. 10, Sevilla, 41001, teléfono 954 226 146, fax 954 226 560.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, sito en calle Pajaritos, 14.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,30 horas.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/de los adjudicatario/s.

12. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: [www.sevilla.org/perfildelcontratante](http://www.sevilla.org/perfildelcontratante).

Sevilla, 7 de agosto de 2008.- La Jefa de Servicio de Gobierno Interior, P.S., Fátima Feu Viegas.

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro. (PP. 3185/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 2008/1406/1164.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Suministro de vestuario para el personal del Servicio de Contra Incendios y Salvamento 2008.

b) División por lotes y número: Sí, 10.

c) Lugar de entrega: Sevilla.

d) Plazo de entrega: 45 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación: 125.410,00 euros (IVA excluido).

Lote 1: 19.082,00 euros.

Lote 2: 20.172,40 euros.

Lote 3: 44.706,40 euros.

Lote 4: 13.456,00 euros.

Lote 5: 9.187,20 euros.

Lote 6: 9.813,60 euros.

Lote 7: 21.692,00 euros.

Lote 8: 580,00 euros.

Lote 9: 4.060,00 euros.

Lote 10: 2.726,00 euros.

Estos precios totales por lotes son con IVA incluidos.

5. Garantías.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación de cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono y telefax: Servicio de Gobierno Interior, calle Méndez Núñez, núm. 10, planta primera, 41001, Sevilla, teléfono 954 226 146, fax 954 226 560.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar: Registro General, calle Pajaritos, 14.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso):

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,30 horas.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/de los adjudicatario/s.

12. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: [www.sevilla.org/perfildelcontratante](http://www.sevilla.org/perfildelcontratante).

Sevilla, 7 de agosto de 2008.- La Jefa de Servicio de Gobierno Interior, P.S., Fátima Feu Viegas.

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro. (PP. 3187/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 2008/1406/1513.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Suministro de vestuario de invierno 2008 para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) División por lotes y número: Sí, 21.

c) Lugar de entrega: Almacenes Municipales, sitios en los Bajos del Paseo Marqués de Contadero (Sevilla).

d) Plazo de entrega: 45 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación: 178.615,00 € (IVA excluido).

Lote 1: 8.444,80 euros.

Lote 2: 6.032,00 euros.

Lote 3: 4.872,00 euros.

Lote 4: 3.248,00 euros.

Lote 5: 5.521,60 euros.  
 Lote 6: 31.668,00 euros.  
 Lote 7: 19.604,00 euros.  
 Lote 8: 15.834,00 euros.  
 Lote 9: 24.360,00 euros.  
 Lote 10: 556,80 euros.  
 Lote 11: 348,00 euros.  
 Lote 12: 1.705,20 euros.  
 Lote 13: 904,80 euros.  
 Lote 14: 609,00 euros.  
 Lote 15: 34.104,00 euros.  
 Lote 16: 25.056,00 euros.  
 Lote 17: 14.616,00 euros.  
 Lote 18: 5.916,00 euros.  
 Lote 19: 1.705,20 euros.  
 Lote 20: 1.461,60 euros.  
 Lote 21: 626,40 euros.

Estos precios totales por lotes son con IVA incluido.

5. Garantías.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono y telefax: Servicio de Gobierno Interior, calle Méndez Núñez, número 10, planta primera, 41001, Sevilla, teléfono 954 226 146, fax 954 226 560.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:  
 a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar: Registro General, calle Pajaritos, 14.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva, número 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,30 horas.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/de los adjudicatario/s.

12. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: [www.sevilla.org/perfildelcontratante](http://www.sevilla.org/perfildelcontratante).

Sevilla, 7 de agosto de 2008.- La Jefa de Servicio de Gobierno Interior, P.S., Fátima Feu Viegas.

*ANUNCIO de 11 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro. (PP. 3184/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 2008/1406/1074.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Suministro de polo térmico cuello alto con destino al personal del Servicio de Policía Local.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Sevilla.

e) Plazo de entrega: 45 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación: 71.068,97 euros (IVA excluido).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono y telefax: Servicio de Gobierno Interior, calle Méndez Núñez, núm. 10, 1.ª planta, 41001, Sevilla, teléfono 954 226 146, fax 954 226 560.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior a la finalización de la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar: Registro General, calle Pajaritos, núm. 14.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,30.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/de los adjudicatario/s.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: [www.sevilla.org/perfildelcontratante](http://www.sevilla.org/perfildelcontratante).

Sevilla, 11 de agosto de 2008.- La Jefa de Servicio de Gobierno Interior, P.S., Fátima Feu Viegas.

*ANUNCIO de 11 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro. (PP. 3186/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 2008/1406/1463.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Suministro de trajes de chaqueta a medida para el personal del Ayuntamiento de Sevilla.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: Sí, 2.

d) Lugar de entrega: Almacén Municipal de Vestuario, sito en los Bajos del Paseo de Marqués de Contadero.

e) Plazo de entrega: 45 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Varios criterios de adjudicación.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Cuantía del contrato: 68.200,00 € (IVA excluido).  
 Lote 1: 45.936,00 euros.  
 Lote 2: 33.176,00 euros.  
 IVA: 10.912,00 €.  
 Importe total: 79.112,00 €.  
 Estos precios totales por lotes son con IVA incluido.  
 5. Garantías.  
 Provisional: No se exige.  
 Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Gobierno Interior, calle Méndez Núñez, núm. 10, planta primera, 41001, teléfono 954 226 146, fax 954 226 560.  
 b) Fecha límite de obtención de documentos o información: Hasta las 14,00 del día anterior a la del plazo de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.  
 a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.  
 b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos.  
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.  
 e) Admisión de variantes: No procede.  
 9. Apertura de ofertas.  
 a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.  
 b) Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.  
 e) Hora: 10,00 horas.  
 11. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/de los adjudicatario/s.  
 12. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: [www.sevilla.org/perfildecontrante](http://www.sevilla.org/perfildecontrante).

Sevilla, 11 de agosto de 2008.- La Jefa de Servicio de Gobierno Interior, P.S., Fátima Feu Viegas.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 3265/2008).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.  
 Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla), C.P.: 41011.  
 Tfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.  
 Dirección internet: [www.eppa.es](http://www.eppa.es).  
 b) Clave de Expediente: MA.L.CONC.C.1.  
 2. Objeto de licitación.  
 a) Título: Explotación de una instalación de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el Puerto de Marbella.

- b) Plazo de concesión: Diez años.  
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Procedimiento: Abierto.  
 b) Forma: Concurso.  
 4. Canon.  
 a) Abierto a licitación: Sí.  
 b) Cuantía: Véase Pliego de Bases del Concurso y de Prescripciones Técnicas.  
 5. Fianza Provisional: 1.000 euros.  
 6. Obtención de documentos e información.  
 a) En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de Marbella.  
 7. Presentación de ofertas.  
 a) Hasta las 14,00 horas del sexagésimo día (60) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.  
 b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de Marbella.  
 8. Apertura de ofertas: Treinta (30) días naturales después de la apertura de sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores a las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.  
 9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de agosto de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2008, de la Agencia Pública Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 3266/2008).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.  
 Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla), C.P. 41011.  
 Tfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.  
 Dirección Internet: [www.eppa.es](http://www.eppa.es).  
 b) Clave de expediente: CV.L.CONC.C.1.  
 2. Objeto de licitación.  
 a) Título: Explotación de una instalación de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el Puerto de Caleta de Vélez.  
 b) Plazo de concesión: 10 años.  
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Procedimiento: Abierto.  
 b) Forma: Concurso.  
 4. Canon.  
 a) Abierto a licitación: Sí.  
 b) Cuantía: Véase Pliego de Bases del Concurso y de Prescripciones Técnicas.  
 5. Fianza provisional: 1.000 euros.  
 6. Obtención de documentos e información.  
 a) En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de Caleta de Vélez.  
 7. Presentación de ofertas.  
 a) Hasta las 14,00 horas del sexagésimo día (60) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de Caleta de Vélez.

8. Apertura de ofertas: Treinta (30) días naturales después de la apertura de sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores a las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de agosto de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias que le confiere la Orden de la Consejería de Educación de 8 de febrero de 2006 (BOJA núm. 37, de 23 de febrero), ha resuelto publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. Modular.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 175 237.

e) Fax: 950 175 250.

Expediente número 14/ISE/2008/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: «Servicio de apoyo y asistencia a la gestión académica y económica de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Junta de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto-concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Dos millones sesenta mil seiscientos cuatro euros (2.060.604,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de julio de 2008.

b) Contratistas: Atlas Servicios Empresariales, S.A., e Interlohp, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Atlas Servicios Empresariales, S.A.: Lotes núm 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 — Un millón quinientos noventa y ocho mil veintiocho euros (1.598.028,00 €).

Interlohp, S.L.: Lote núm. 13 — Noventa y dos mil ciento setenta y cuatro euros (92.174,00 €).

Almería, 21 de agosto de 2008.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica (Expte. 133/ISE/2008/CAD). (PD. 3260/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Gerencia Provincial de Cádiz.

Dirección: Recinto Interior Zona Franca, Edificio Atlas, mod. B-05, 11011, Cádiz.

Tlfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 133/ISE/2008/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ampliación A C3.

b) Lugar de ejecución: CEIP Montealegre en Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos veinte euros con veintisiete céntimos de euro (1.467.320,27 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (sin IVA); veinticinco mil doscientos noventa y ocho euros con sesenta y tres céntimos de euro ( 25.298,63 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos Todos, Categoría E.

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se, trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 26 de agosto de 2008.- El Gerente, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica (Expte. 144/ISE/2008/CAD). (PD. 3261/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Gerencia Provincial de Cádiz.  
Dirección: Recinto Interior Zona Franca, Edificio Atlas, mód. B-05, 11011, Cádiz.  
Tlfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.  
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
  - b) Número de expediente: 144/ISE/2008/CAD.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Mejora de infraestructuras educativas.
  - b) Lugar de ejecución: CEIP Alfonso X El Sabio en Arcos de la Frontera (Cádiz).
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Plazo de ejecución: 10 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Quinientos cuarenta y ocho mil veintiocho euros con treinta y seis céntimos de euro (548.028,36 €). IVA incluido.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (sin IVA), nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos de euro (9.448,76 €).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos Todos, Categoría D.  
Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 26 de agosto de 2008.- El Gerente, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica (Expte. 399/ISE/2008/MAL). (PD. 3259/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.  
Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, Málaga, 29590.  
Tlfno.: 951 920 195. Fax: 951 920 210.  
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
  - b) Número de expediente: 399/ISE/2008/MAL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: «Ejecución de las obras de adecuación de instalación eléctrica y albañilería en varios centros docentes de la provincia de Málaga, Campaña Bilingüe 2008».
  - b) Lugar de ejecución: Varios centros de la provincia de Málaga.
  - c) División por lotes y número: Sí.
  - d) Plazo de ejecución:  
Lote 1: 60 días.  
Lote 2: 90 días.  
Lote 3: 120 días.  
Lote 4: 180 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe:

NÚM. DE LOTE	CENTRO DOCENTE	LOCALIDAD	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN € (IVA INCLUIDO)
1	CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	CANILLAS DE ACEITUNO	108.378,35
	CEIP ALEJANDRO GARCÍA GARRIDO	ALCAUCÍN	120.115,74
Total lote 1			228.494,09
2	CEIP BLAS INFANTE	VÉLEZ-MÁLAGA	145.615,01
	CEIP EL MORCHE	TORROX	157.058,80
Total lote 2			302.673,81
3	CEIP LOS GUINDOS	MÁLAGA	207.524,86
	IES VALLE DEL SOL	ÁLORA	209.890,02
	IES SIERRA ALMIJARA	NERJA	262.622,52
Total lote 3			680.037,40
4	CEIP ANDALUCÍA	FUENGIROLA	385.930,52
	IES CERRO DEL VIENTO	BENALMÁDENA	373.234,63
	CEIP PAULO FREIRE	MÁLAGA	308.751,90
Total lote 4			1.373.574,62
Total todos los lotes			2.584.770,92

5. Garantías.
  - a) Provisional:  
Lote 1: 6.845,82 €.  
Lote 2: 9.080,21 €.  
Lote 3: 20.401,12 €.  
Lote 4: 41.207,24 €.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: Grupo: I, Subgrupo: 9, Categoría: E.

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 13 de agosto de 2008.- El Gerente, Gonzalo de Gálvez Aranda.

*RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 4/ISE/2008/SEV).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 4/ISE/2008/SEV.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Reparación de instalaciones en el CEIP Maestra Ángeles Cuesta de Marchena (Sevilla).

c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 65, de fecha 3 de abril de 2008.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 126.975,35 euros (ciento veintiséis mil novecientos setenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de junio de 2008.

b) Contratista: Istem, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 121.429,22 euros (ciento veintiún mil cuatrocientos veintinueve euros con veintidós céntimos).

Mairena del Aljarafe, 20 de agosto de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 10/ISE/2008/SEV).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 10/ISE/2008/SEV.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Construcción de gimnasio en el IES Gerena.

c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 65, de fecha 3 de abril de 2008.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 499.245,18 euros (cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cinco euros con dieciocho céntimos).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de junio de 2008.

b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 465.740,84 euros (cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta euros con ochenta y cuatro céntimos).

Mairena del Aljarafe, 20 de agosto de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 17/ISE/2008/SEV).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: (17/ISE/2008/SEV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Construcción de comedor en el CEIP Albaicín de El Viso del Alcor (Sevilla).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 65, de fecha 3 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 211.662,53 euros, doscientos once mil seiscientos sesenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos.

5. adjudicación.

a) Fecha: 20 de junio de 2008.

b) Contratista: UTE E@SY 2000 S.L./ESPEJO VELA, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 201.502,73 euros, doscientos un mil quinientos dos euros con setenta y tres céntimos.

Mairena del Aljarafe, 20 de agosto de 2008.- Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 39/ISE/2008/SEV).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 39/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Construcción de comedor en el CEIP Cristo Rey de Lebrija (Sevilla).

c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 61, de fecha 28 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 343.635,21 euros (trescientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y cinco euros con veintiún céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de mayo de 2008.

b) Contratista: Empresa Constructora Ejuca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 317.862,57 euros (trescientos diecisiete mil ochocientos sesenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos).

Mairena del Aljarafe, 20 de agosto de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 14 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se emplaza a don José Manuel Garrido Hernández y Hros. de don Juan Antonio Márquez Delgado en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 483/2008.*

Por el presente anuncio se procede al emplazamiento de los siguientes interesados en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 483/2008 (Expte. 13667 A.T.), interpuesto por don Manuel Domínguez Ortega ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla:

Interesado: Don José Manuel Garrido Hernández.  
Domicilio: C/ Palomares, 7 – Moguer (Huelva).

Interesados: Hros. de don Juan Antonio Márquez Delgado.  
Domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, 52 – Moguer (Huelva).

Se indica asimismo que deberán comparecer y personarse en los autos, si a su derecho conviene de forma legal, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 14 de agosto de 2008.- La Delegada, Manuela Adelaida de Paz Báñez.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Quiao Miao, S.L.  
Expediente: CO-089/2008.  
Último domicilio conocido: C/ Ave María, 11 (Madrid).  
Infracciones: Dos leves.  
Sanción: 1.400 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 26 de junio de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 31 de julio de 2008, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Andaluza» (ACECA).

La modificación afecta a la práctica totalidad de los estatutos, incluyendo el domicilio que se ha trasladado a la Avenida de las Ciencias, 49, local 25, Edif. Aleste, núm. 4, 41020, Sevilla.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 27.6.2008, figuran doña María del Mar Martín Pastor (Presidenta) y don Martín Ortega Sánchez (Secretario).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 12 de agosto de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/054388/2007-07	FRANCISCA GUERRERO ARROYO LOS BARRIOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/075701/2007-55	ANA SANCHEZ ILLESCAS SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/076443/2007-40	ANDREA RIOS JARILLO SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/015637/2007-60	FRANCISCA MORENO GARCIA CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/008120/2007-16	FRANCISCA AGUILAR ALVAREZ SAN JOSE DEL VALLE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/042559/2007-52	SEBASTIANA CABEZA DE VACA SANCHEZ CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/049858/2007-74	ANA ALONSO GIL CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/051634/2007-53	MARIANA SAUCEDO FERNANDEZ CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/051798/2007-74	PEDRO BENITEZ ROLDAN CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/052604/2007-53	EVA GRANADO FLORES CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/052720/2007-30	MARIA MATEO SANCHEZ CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/047649/2007-78	JOSEFA OÑATE SALAZAR ESPERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/042357/2007-77	MARIA IGLESIAS MORALES ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/047347/2007-76	ANTONIA PUJOL BERGADA ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/053960/2007-35	CATALINA RODRIGUEZ CANDON ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/052461/2007-27	PILAR GONZALEZ AGUILERA UBRIQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/050682/2007-21	SANTIAGO VALLE ORDOÑEZ UBRIQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/039306/2007-69	MANUEL MARTINEZ DURÁN JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/046493/2007-53	DOLORES MARTINEZ VEGA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/053180/2007-96	ROGELIO ENCINAS GUEVARA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

Cádiz, 14 de agosto de 2008.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.*

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/130393/2007-08	MARIA TINAJERO LOBO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/130565/2007-04	RISARIO PEREZ DIAZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/130653/2007-20	DOLORES SANCHEZ DOMINGUEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/131116/2007-16	LUIS MARIN SUAREZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/137660/2007-33	FERNANDO ORTEGA ORTEGA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/130341/2007-25	MAGDALENA VALLE MORALES JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/129274/2007-25	JORGE CABALLERO SANCHEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/128365/2007-89	ANTONIA GARCIA MATEOS JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/113825/2007-82	SOFIA MEDINA TRUJILLANO SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/114328/2007-50	MARIA JOSEFA MANZORRO PEREZ SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/111593/2007-73	LEOPOLDO VILLALGORDO FENANDEZ SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/076041/2007-11	DAVID JIMENEZ IGLESIAS SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/063542/2007-40	FRANCISCO PAREDES MOTA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/063457/2007-51	MANUEL RIVERO PAVON SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/062617/2007-57	MANUEL DIAZ CENDON SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/122180/2007-05	JOSE LORENZO ALCAIDE CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/076315/2007-52	ESPERANZA MIRANDA RODRIGUEZ CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/064346/2007-01	ROSA MARIA NUÑEZ ZARAZAGA CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/063586/2007-48	CARMEN RAMIREZ LOPEZ CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/063012/2007-23	SALUD QUERY GONZALEZ CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

Cádiz, 18 de agosto de 2008.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en el procedimiento iniciado de oficio, al no haber podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica la resolución de Resolución de inicio del procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo, por medio de su anuncio.

Expte.: (DPGR) 353-2008-1490-1. Carmelo Moreno González, en relación con el expediente de protección abierto a los menores hermanos FMA, AMA, y ALMA, se acuerda la Resolución de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero de 2002, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa).

Granada, 19 de agosto de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 187/08. Que en relación con el expediente de Desamparo Provisional y Acogimiento Residencial abierto al menor F.J.L.R., hijo de Fernando López Cabrera, se acuerda notificar trámite de audiencia en el procedimiento instruido respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 20 de agosto de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos

que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 1/08, 2/08 y 3/08. Que en relación con los expedientes de Desamparo abierto a los menores R.M.ºC. M., J.C.M. y M.ºM.C.M., hijos de Amaro Cortes Heredia, se acuerda notificar trámite de audiencia en los procedimientos instruidos respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 20 de agosto de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la Resolución que se cita (ejercicio 2008).*

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 7 de agosto de 2008, de la Delegada Provincial, por la que se pone fin al procedimiento convocado por Resolución de 2 de enero de 2008 (BOJA núm. 15, de 22 de enero de 2008) y regulado por Orden de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007). El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 11.5 de la Orden anteriormente citada, que deberá adecuarse al modelo adjunto, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C080688SE98C0.

Córdoba, 7 de agosto de 2008.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

## M O D E L O

Don ....., en representación de la entidad ....., participante en la convocatoria correspondiente a la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural y a la Resolución de 2 de enero de 2008, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2008, declara su aceptación de la subvención concedida por importe de ..... y un presupuesto aceptado de ..... para el proyecto denominado ....., en los términos que establece la resolución de concesión.

En, ..... a ..... de ..... de 2008.  
Fdo.: .....  
NIF: .....

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 28 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/193/G.C./PES.*

Núm. Expte.: HU/2008/193/G.C./PES.

Interesado: Don Isidro Beltrán Portillo (48.819.698-J)

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2008/193/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de julio de 2008.- El Secretario General, P.A.S. (Decreto 194/2008, de 6.5), Carlos Serrano Aguilar.

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 14 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de información pública varios proyectos (BOJA núm. 154, de 4.8.2008).*

Advertido error en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 154, de 4 de agosto de 2008, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página número 88, donde dice: «- Proyecto de traslado, modernización y ampliación de Almazara, promovido por la S.C.A. Nuestro Padre Jesús del Valle, en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén) (Expediente AAU-04/2008/PA)»; debe decir: «- Proyecto de traslado, modernización y ampliación de Almazara, promovido por la S.C.A. Nuestro Padre Jesús del Llano, en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén) (Expediente AAU-04/2008/PA)».

Jaén, 6 de agosto de 2008

**AYUNTAMIENTOS**

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de cuatro plazas de Policía Local.*

Rectificadas, por Resolución de esta Alcaldía núm. 2.358, de fecha 4 de agosto de 2008, las bases aprobadas en su día, para la provisión como funcionario de carrera de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2008 (por el sistema de acceso de turno libre y a través

del procedimiento selectivo de oposición), publicadas dichas bases en el BOJA núm. 140, de fecha 15 de julio de 2008, y BOP núm. 137, de 17 del mismo mes y año, y referidas dichas rectificaciones a las bases 2, Legislación aplicable, y 3, Requisitos de los/as aspirantes, en la letra a) de su apartado 1.

Por el presente, y a los efectos legales procedentes, se hacen públicas las modificaciones realizadas, conforme al siguiente tenor:

Base 2. Legislación aplicable.

Queda redactada como sigue:

«Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, modificada por Orden de 31 de marzo de 2008, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en todo aquello que no haya sido derogado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.»

Base 3. Requisitos de los/as aspirantes.

En su apartado 3.1 «Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos», se suprime la referencia al art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hace en su letra a), quedando la misma redactada como sigue:

«a) Estar en posesión de la nacionalidad española.»

Aljaraque, 4 de agosto de 2008.- El Alcalde, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Níjar, sobre alteración de la línea límite divisoria de los términos municipales de Níjar y Almería. (PP. 3153/2008).*

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada con carácter ordinario con fecha de 4 de julio de 2008, acordó iniciar el procedimiento de modificación, por alteración, de la línea límite divisoria entre los términos municipales de Níjar y Almería, en el ámbito de las Barriadas de Ruescas, Pujare y La Fabriquilla, y que literalmente dice así:

«10.1. Moción de la Alcaldía sobre alteración de la línea límite divisoria de los términos municipales de Níjar y Almería, en el ámbito de las Barriadas de Ruescas, Pujaire y La Fabriquilla.

Apreciada la urgencia del presente asunto por mayoría de 11 votos a favor (Grupo Popular), y 10 abstenciones (Grupos Socialista y Andalucista), se da cuenta a los reunidos de la siguiente moción de la Alcaldía, que literalmente dice así:

**“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE ALTERACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DIVISORIA DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE NÍJAR Y ALMERÍA, EN EL ÁMBITO DE LAS BARRIADAS DE RUESCAS, PUJAIRE Y LA FABRIQUILLA**

Por iniciativa conjunta entre los municipios de Níjar y Almería, ambos de la provincia de Almería, se ha dispuesto la iniciación de los trámites conducentes para la modificación, por alteración, de la línea límite divisoria entre ambos términos municipales, en determinados puntos concretados en los hitos M-14 (Ruescas), M-15 (Pujaire) y M-16 (La Fabriquilla), modificación que no comporta la creación de nuevos municipios ni supresión de los existentes, y que se plasmará mediante la segregación de terrenos tanto del municipio de Níjar como del municipio de Almería, para su agregación al del otro municipio, respectivamente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 de la Ley 7/1993, de Demarcación Municipal de Andalucía, y 20 del Reglamento de dicha Ley, de fecha 30 de agosto de 2005, la modificación se justifica en la concurrencia de circunstancias de orden geográfico, económico y administrativo que facilitarían la prestación de servicios obligatorios por ambas entidades locales, sobre todo, al compartir sus términos municipales los núcleos de población de Ruescas, Pujaire y La Fabriquilla, garantizándose la prestación de dichos servicios con la nueva delimitación, y por la necesidad de corregir ciertas anomalías en la prestación de servicios locales a dichos núcleos de población, en concreto, abastecimiento de agua, recogida de residuos y otorgamiento de licencias urbanísticas, no comportando ello perjuicio alguno a ninguno de los municipios afectados.

Al presente expediente se aplicará el procedimiento detallado en los artículos 22 a 39 del Reglamento de la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía citado, debiéndose dar cumplimiento, en este momento, a lo establecido en el artículo 24 relativo a la adopción de acuerdo plenario para iniciación del procedimiento, a iniciativa conjunta de ambos municipios.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta de acuerdo que, de conformidad con el informe emitido por la Secretaría General del Pleno, deberá ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero. Iniciar procedimiento de modificación, por alteración, de la línea límite divisoria entre los términos municipales de Níjar y Almería, ambos de la provincia de Almería, en determinados puntos concretados en los hitos M-14 (Ruescas), M-15 (Pujaire) y M-16 (La Fabriquilla), mediante la segregación de terrenos tanto del municipio de Níjar como del municipio de Almería, para su agregación al del otro municipio, respectivamente, conforme a la propuesta gráfica plasmada en la cartografía a escalas 1:30.000 y 1:5.000 obrante al expediente.

Segundo. Designar a los concejales de la Corporación don Antonio Jesús Rodríguez Segura, don Rafael Salvador Montoya, doña Esperanza Pérez Felices y don Manuel López Soto, asistidos del Secretario General de la Corporación don Pablo Reina Barranco y del Ingeniero de la Oficina Técnica Municipal don Federico Miguel García González, para integrar, en representación de este Ayuntamiento, la comisión mixta Ayun-

tamiento de Níjar-Ayuntamiento de Almería que intente llegar a una unificación de pareceres sobre todos aquellos aspectos que deban quedar resueltos en el expediente, y para integrar el expediente con la documentación a que hace referencia el artículo 14 de la Ley 7/1993 citada.

Tercero. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para general conocimiento, y notificarlo al Excmo. Ayuntamiento de Almería, a la Excmo. Diputación Provincial de Almería y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Cuarto. Integrado el expediente por la Comisión Mixta referenciada, someter el mismo a ratificación por el Pleno de la Corporación Municipal, para su remisión a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a los efectos legales oportunos.”

Tras el debate del asunto, y sometido el mismo a votación, los reunidos, por mayoría de 11 votos a favor (Grupo Popular), 8 votos en contra (Grupo Socialista) y 2 abstenciones (Grupo Andalucista), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordaron la aprobación de la moción de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.»

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.1 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía, significando que el presente acuerdo no agota la vía administrativa, por tratarse de un acto de trámite, y contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Níjar, 1 de agosto de 2008.- El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Ogijares, de acuerdo. (PP. 2584/2008).*

Doña Herminia Fornieles Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ogijares (Granada).

#### E D I C T O

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha de 28 de abril de 2008, acordó la Aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

Se transcribe literalmente el mencionado acuerdo:

Al enviar la Consejería de Gobernación una publicación a este Ayuntamiento en la que se relacionan los símbolos de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma y constatar que no se encontraban en ella los referidos a Ogijares, el equipo de gobierno se interesó por esta circunstancia, remitiendo escrito a dicha Consejería con fecha 24 de marzo del corriente, solicitando situación de expediente de Escudo y Bandera Municipal.

Con fecha 2 de abril contesta la Dirección General de Administración Local que, tanto el expediente iniciado en 1995 como el expediente de 2002 para la aprobación de Escudo y

Bandera, han caducado por no haber subsanado en su día los requisitos técnicos que se establecían.

Esto quiere decir que no son legales el escudo y bandera actualmente en uso.

Señala la misma comunicación que se deberá iniciar nuevo procedimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2003.

Por todo lo anterior,

#### SE ACUERDA

1.º De conformidad con el art. 6 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno iniciar de oficio el procedimiento para dotarse de los símbolos representativos del municipio de Ogijares y que corresponden a:

- a) Símbolos gráficos: Escudo.
- b) Símbolos vexilológicos: Bandera.

2.º De conformidad con el artículo 6.3 el Ayuntamiento Pleno propone como Escudo y Bandera de Ogijares los que se adjuntan como documento 1, junto con el informe del Instituto Borbone de Heráldica y Vexilología Municipal elaborado el día 6 de marzo 2001.

3.º De conformidad con el art. 8, «El acuerdo de iniciación... se publicará en el tablón de anuncios y en la emisora de radio local».

4.º De conformidad con el art. 9 se abre un plazo de información pública y audiencia durante veinte días dentro de los quince días siguientes a contar desde la aprobación del presente acuerdo de iniciación, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y emisora municipal, así como en los boletines oficiales de la Junta de Andalucía y de la provincia correspondiente.

5.º Citar expresamente a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de Ogijares, que estén inscritas en el registro correspondiente.

6.º De conformidad con el art. 10 deberá abrirse por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento de Ogijares un expediente administrativo que será el que se someta a información pública y que contendrá:

- a) El acuerdo de iniciación.
- b) Propuesta de símbolo y Bandera, con su informe preceptivo.
- c) Imágenes gráficas de símbolos propuestos.

7.º Según art. 13, «Una vez terminado el procedimiento anterior, remitir el expediente administrativo a la Consejería de Gobernación para que emita informe preceptivo de legalidad en el plazo de dos meses, y en caso de que no se emita en el plazo señalado se podrán proseguir las actuaciones».

8.º Una vez cumplidos los plazos anteriores, corresponderá al Ayuntamiento Pleno aprobar la resolución del procedimiento con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno (art. 14).

Una vez aprobada la adopción de símbolos, se remitirá copia certificada del acuerdo resolutorio del procedimiento al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación.

9.º Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la autorización de los símbolos propuestos.

Ogijares, 29 de mayo de 2008.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma andaluza, para la gestión del Servicio de Comedor Escolar durante el curso 2007/2008.*

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público, entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regula la organización, funcionamiento y gestión del Servicio de Comedor Escolar de los Centros Docentes Públicos, dependientes de la Consejería de Educación, y en el art. 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para la gestión del Servicio de Comedor Escolar durante el curso 2007/2008:

Ayto. Casares en Málaga para el comedor del CEIP Blas Infante.  
Importe: 58.994,25 €.  
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. La Viñuela en Málaga para el comedor del CEIP Alcalde Juan García.  
Importe: 18.498,15 €.  
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. de Villanueva del Trabuco en Málaga para el comedor del CEIP López Mayor.  
Importe: 78.622,25 €.  
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

AMPA del CEIP Vicente Espinel en Ronda (Málaga).  
Importe: 56.063,00 €.  
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. de Isla Mayor en Sevilla para el CEIP Florentina Bou.  
Importe: 48.937,05 €.  
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. de Marinaleda en Sevilla para el comedor del CEIP Encarnación Ruiz Porras.  
Importe: 62.168,60 €.  
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. de Gerena en Sevilla para el comedor del CEIP Fernando Feliu.  
Importe: 70.256,92 €.  
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Sevilla, 26 de agosto de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes para el curso 2007/2008.*

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de Convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del servicio de transporte escolar, y en el art. 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para el servicio de transporte escolar y de estudiantes.

Ayto. de Almonte en Huelva.  
Importe: 31.082,19 €.  
Objeto del convenio: Transporte escolar y de estudiantes.

Ayto. La Palma del Condado en Huelva.  
Importe: 12.000,00 €.  
Objeto del convenio: Transporte escolar y de estudiantes.

Ayto. Palos de la Frontera en Huelva.  
Importe: 40.750,00 €.  
Objeto del convenio: Transporte escolar y de estudiantes.

Ayto. de Cambil en Jaén.  
Importe: 9.500,00 €.  
Objeto del convenio: Transporte escolar y de estudiantes.

Ayto. de Martos en Jaén.  
Importe: 9.866,00 €.  
Objeto del convenio: Transporte escolar y de estudiantes.

Ayto. de Santiago Pontones en Jaén.  
Importe: 21.531,82 €.  
Objeto del convenio: Transporte escolar y de estudiantes.

Ayto. Alcaucín en Málaga  
Importe: 40.771,58 €.  
Objeto del convenio: Transporte escolar y de estudiantes.

Ayto. Alhaurín de la Torre en Málaga.  
Importe: 72.515,57 €.  
Objeto del convenio: Transporte escolar y de estudiantes.

Ayto. Almogía en Málaga.  
Importe: 60.000,00 €.  
Objeto U convenio: Transporte escolar y de estudiantes.

Ayto. Arriate en Málaga.  
Importe: 120.000,00 €.  
Objeto del convenio: Transporte escolar y de estudiantes.

Ayto. Casares en Málaga.  
Importe: 83.430,10 €.  
Objeto del convenio: Transporte escolar y de estudiantes.

Ayto. Colmenar en Málaga.  
Importe: 21.185,82 €.  
Objeto del convenio: Transporte escolar y de estudiantes.

Ayto. Periana en Málaga.  
Importe: 62.851,54 €.  
Objeto del convenio: Transporte escolar y de estudiantes.

Ayto. Coria del Río en Sevilla.  
Importe: 12.831,02 €.  
Objeto del convenio: Transporte escolar y de estudiantes.

Sevilla, 26 de agosto de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 29 de julio de 2008, del IES Cura Valera, de extravío de título de Bachiller, BUP. (PP. 3114/2008).*

IES Cura Valera.

Se hace público el extravío de título de Bachiller (BUP), de don Francisco José Martínez García, expedido el 19 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Huércal-Overa, 29 de julio de 2008.- El Director, Diego Bonillo López.

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, del IES Nicolás Salmerón y Alonso, de extravío de título de Bachiller BUP. (PP. 4779/2007).*

IES Nicolás Salmerón y Alonso.

Se hace público el extravío de título de Bachiller (BUP), de doña Victoria Eugenia Albacete Marfil, expedido el 9 de septiembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 26 de octubre de 2007.- El Director, Antonio Zapata Roldán.

*CORRECCIÓN de errata al Anuncio de 9 de junio de 2008, del IES La Rosaleda, de extravío de título de Técnico Auxiliar Delineante (PP. 2601/2008) (BOJA núm. 146, de 23.7.2008).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 120, columna de la izquierda, línea 6, donde dice:

«Delineante, de don Joaquín Martínez Fernández...».

Debe decir:

«Delineante, de don Joaquín Cortés Ortiz...».

Sevilla, 28 de agosto de 2008

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

**ALMERÍA:**

- **LUAL PICASSO**  
C/ Reyes Católicos, núm. 17  
04001 Almería  
950.23.56.00  
[www.librerias-picasso.com](http://www.librerias-picasso.com)
- **CRUZ GRANDE**  
C/ Las Lisas, núm. 1  
04610 Cuevas del Almanzora  
950.61.83.15  
[www.cruzgrande.es](http://www.cruzgrande.es)

**CÁDIZ:**

- **QUÓRUM LIBROS**  
C/ Ancha, núm. 27  
11001 Cádiz  
956.80.70.26  
[www.grupoquorum.com](http://www.grupoquorum.com)

**CÓRDOBA:**

- **LUQUE LIBROS**  
C/ Cruz Conde, núm. 19  
14001 Córdoba  
957.47.30.34  
[luquelibros@telefonica.net](mailto:luquelibros@telefonica.net)
- **UNIVÉRSITAS**  
C/ Rodríguez Sánchez, 14  
14003 Córdoba  
957.47.33.04  
[universitas@teleline.es](mailto:universitas@teleline.es)

**GRANADA:**

- **BABEL**  
C/ San Juan de Dios, núm. 20  
18002 Granada  
958.20.12.98  
  
C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6  
18002 Granada  
958.27.20.43  
[www.babellibros.com](http://www.babellibros.com)
- **VELÁZQUEZ**  
Plaza de la Universidad, s/n  
18001 Granada  
958.27.84.75  
[libreriavelazquez@telefonica.net](mailto:libreriavelazquez@telefonica.net)

**JAÉN:**

- **DON LIBRO**  
C/ San Joaquín, núm. 1  
23006 Jaén  
953.29.41.99  
[donlibro@telefonica.net](mailto:donlibro@telefonica.net)
- **ORTIZ**  
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3  
23009 Jaén  
953.92.15.82  
[ortizromera@telefonica.net](mailto:ortizromera@telefonica.net)

**MÁLAGA:**

- **LOGOS**  
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10  
29001 Málaga  
952.21.97.21  
[www.ajlogos.com](http://www.ajlogos.com)

**SEVILLA:**

- **AL-ÁNDALUS**  
C/ Roldana, núm. 3  
41004 Sevilla  
954.22.60.03  
[www.libreria-al-andalus.net](http://www.libreria-al-andalus.net)
- **CÉFIRO**  
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1  
41002 Sevilla  
954.21.58.83  
[www.cefiro-libros.com](http://www.cefiro-libros.com)
- **GUERRERO**  
C/ García de Vinuesa, núm. 35  
41001 Sevilla  
954.21.73.73  
[librguerrero@telefonica.net](mailto:librguerrero@telefonica.net)
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**  
C/ Buiza y Mensaque, 6  
41004 Sevilla  
954.22.43.44  
[comercial@libreriaticientificotecnica.com](mailto:comercial@libreriaticientificotecnica.com)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63